



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/UZB/99/1  
15 de febrero de 2000

ESPAÑOL  
Original: RUSO

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DEL PACTO

Informes iniciales que los Estados Partes debían presentar en 1996

UZBEKISTÁN

[Original: ruso]  
[2 de julio de 1999]

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 5	5
I. GENERALIDADES .....	6 - 55	6
A. Territorio y población .....	6 - 12	6
B. Estructura política del Estado .....	13 - 29	7
1. Poder legislativo .....	19 - 20	8
2. Poder ejecutivo .....	21 - 24	8

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. B. ( <u>continuación</u> )		
3. Poder judicial .....	25 - 26	8
4. Fundamentos del poder local .....	27 - 29	9
C. Fundamentos jurídicos generales que garantizan la protección de los derechos humanos en el Uzbekistán .....	30 - 49	10
1. Incorporación en la Constitución de los derechos humanos y las libertades fundamentales .....	30 - 35	10
2. Protección judicial de los derechos y las libertades de los ciudadanos: el sistema de administración de justicia y la independencia de la judicatura .....	36 - 41	11
3. Vigilancia del cumplimiento de la legislación sobre los derechos humanos .....	42 - 43	12
4. Mecanismo nacional de vigilancia de la protección de los derechos humanos .....	44 - 49	12
D. Información y universalidad .....	50 - 55	13
II. LA APLICACIÓN DE LOS DIFERENTES ARTÍCULOS DEL PACTO .....	56 - 377	15
Artículo 1 - Derecho a la libre determinación .....	56 - 61	15
Artículo 2 - La observancia y el respeto por el Estado de los derechos del individuo reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos .....	62 - 85	16
Artículo 3 - Igualdad de derechos civiles y políticos entre hombres y mujeres .....	86 - 112	20
Artículo 4 - Condiciones para la restricción de los derechos y libertades de los ciudadanos .....	113 - 115	25
Artículo 5 - Prohibición de toda restricción injustificada de los derechos del ciudadano .....	116 - 132	25

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. ( <u>continuación</u> )		
Artículo 6 - El derecho a la vida como derecho inalienable del individuo .....	133 - 144	28
Artículo 7 - La prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles .....	145 - 170	30
Artículo 8 - Prohibición de la esclavitud y la trata de esclavos ....	171 - 173	35
Artículo 9 - Libertad y seguridad personales .....	174 - 189	35
Artículo 10 - Tratamiento humano de los reclusos .....	190 - 192	42
Artículo 11 - Prohibición del encarcelamiento por incumplimiento de una obligación contractual .....	193 - 194	43
Artículo 12 - Libertad de circulación y derecho a elegir libremente la residencia .....	195 - 200	43
Artículo 13 - Causas de expulsión de los extranjeros .....	201 - 208	45
Artículo 14 - Igualdad de los ciudadanos ante la ley .....	209 - 216	46
Artículo 15 - Tipificación de los delitos y las penas .....	217 - 220	48
Artículo 16 - Derecho a la personalidad jurídica .....	221 - 234	49
Artículo 17 - Protección del honor y la dignidad .....	235 - 243	51
Artículo 18 - Libertad de conciencia .....	244 - 271	52
Artículo 19 - Libertad de opinión y de pensamiento .....	272 - 279	57
Artículo 20 - Prohibición de la propaganda en favor de la guerra ..	280 - 282	58
Artículo 21 - Libertad de reunión pacífica y razones para su restricción .....	283 - 284	58
Artículo 22 - Libertad de asociación .....	285 - 300	59
Artículo 23 - Apoyo y protección social y jurídica de la familia ....	301 - 314	62

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. ( <u>continuación</u> )		
Artículo 24 - Protección de los derechos y las libertades del niño .	315 - 335	64
Artículo 25 - Prohibición de la discriminación en el ejercicio de los derechos políticos y civiles .....	336 - 357	68
Artículo 26 - Igualdad ante la ley .....	358 - 359	72
Artículo 27 - Derechos de las minorías .....	360 - 377	72

Anexos

1. Grupo de Trabajo encargado de la preparación del informe nacional .....	77
2. Organismos estatales y de gobierno que han aportado su contribución .....	78

## INTRODUCCIÓN

1. Uzbekistán obtuvo su independencia y emprendió un camino de transformaciones y reformas que propiciaron el logro de importantes éxitos en la observancia y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En el transcurso de estos años de independencia se ha ido elaborando un régimen jurídico en materia de derechos humanos que comprende más de 100 leyes y decretos. La Constitución y las normas internacionales consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos jurídicos internacionales pertinentes constituyen el fundamento básico de la legislación uzbeka en materia de derechos humanos.
2. Se ha establecido un sistema de instituciones nacionales de derechos humanos integrado por organizaciones gubernamentales, como el Instituto del Ombudsman (Comisionado para los Derechos Humanos del Oliy Majlis), el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán y el Instituto para la Vigilancia del Cumplimiento de la Legislación Vigente y por organizaciones no gubernamentales, como el Centro de Estudios del Pensamiento Social y el Comité de Protección de los Derechos Civiles, el Colegio de Abogados y la judicatura.
3. Se integran de forma activa los esfuerzos que se realizan para promover procesos democráticos en el país. En la actualidad, Uzbekistán ya se ha adherido a más de 40 instrumentos internacionales de derechos humanos. Ha comenzado la labor de cumplimiento de los compromisos contraídos en esta esfera. Se ha iniciado un programa denominado "Democratización, derechos humanos y perfeccionamiento del sistema de gobierno en Uzbekistán" concertado entre el Gobierno de Uzbekistán y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), además el Gobierno firmó un Memorando de entendimiento con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.
4. La experiencia adquirida en la promoción de la democracia en Uzbekistán ha demostrado que los derechos humanos son un valor moral del pueblo uzbeko y forman parte indisoluble de su concepción del mundo, dado que es un indicador del desarrollo del espíritu nacional y de su vinculación orgánica con la cultura jurídica mundial. La independencia determinó la necesidad social de promover los derechos humanos, lo que se puso de manifiesto en la creciente actividad social de la población. En el país realizan actividades más de 200 organizaciones no gubernamentales que han surgido sobre la base de las tradiciones de la majallia o autonomía popular.
5. De lo que antecede cabe inferir que no se trata de un episodio más, sino de una política prioritaria dictada por el desarrollo de Uzbekistán en los umbrales del siglo XXI. La preparación del presente documento ha estado a cargo del Centro Nacional para los Derechos Humanos de Uzbekistán. En el informe se ha utilizado información recibida de los ministerios e instituciones competentes, así como de algunas organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los problemas relacionados con la protección de los derechos humanos.

## I. GENERALIDADES

### A. Territorio y población

6. Uzbekistán obtuvo su independencia el 1º de septiembre de 1991. Su capital es Tashkent. El país tiene una superficie total de 447.400 km<sup>2</sup> y comprende la República de Karakalpakstán, 12 provincias y la ciudad de Tashkent, 121 ciudades y 163 distritos rurales. A principios de 1998 tenía 23,8 millones de habitantes, de los cuales 9 millones vivían en la ciudad (39,2%) y 14,8 millones (61,8%) en el campo.

7. En el período comprendido entre 1980 y 1989 la población creció 2,3% frente a 2,1% entre 1990 y 1998. En comparación con 1990, la población urbana aumentó en 9,2%, mientras que la población rural creció un 20%. La densidad de población es de 53,2 habitantes por kilómetro cuadrado. La población masculina es de 11.819.900 (49,7%) personas y la femenina, 11.952.400 (50,3%), de esas cifras el 42% son menores de 15 años. Un total de 16 millones de menores de 18 años constituye el 69,7% de la población.

8. El crecimiento de la población de Uzbekistán se debe principalmente a un aumento natural, es decir, a un índice de natalidad que ha seguido siendo alto (en 1998 nacieron 588.000 niños), lo que confirma la dinámica de este componente fundamental que determina la tasa de reemplazo de la población. Durante muchos años, la tasa bruta de natalidad del país se ha mantenido en 33 a 34%, aunque en los últimos años se ha ido reduciendo hasta registrar 23,2‰ en 1998. Sólo en las provincias de Surkan-Daryá, Kashkadar, Djizak y Namangan, vale decir en zonas predominantemente rurales, se han mantenido índices elevados de natalidad.

9. Durante toda su historia, Uzbekistán ha sido una república multiétnica y en su territorio se asientan 120 nacionalidades. La mayor parte de la población (77,2%) son uzbekos y karakalpakos. Entre otros grupos étnicos que representan más del 1% de la población total figuran 1,3 millones (5,5%) de rusos, 1,1 millones (4,8%) de tayikos, 900.000 (4%) kazajos y 300.000 (1,4%) tártaros.

10. Uzbekistán es una región económica de suma importancia. En 1997, el producto interno bruto (PIB) fue de 987.400 millones de sum. El PIB total en valores reales del mercado fue de 298.500 millones de sum, o sea 13.110,30 sum por habitante. En 1997 el índice del PIB fue de 0,425%. El PIB creció en 1997 en 5,2%, y el total per cápita en 3,2%. En 1997, la inflación registró 6,1% mensual. A fines de 1998, del total de la población económicamente activa 40.100 no tenían empleo.

11. La tasa de alfabetización del país es muy elevada: 97,7% de la población. La mayoría de los analfabetos pertenecen al grupo de edad de los mayores de 70 años. Sólo 0,3% de los hombres y mujeres con edades entre los 16 y los 29 años son analfabetos. Entre la población mayor de 65 años de edad son analfabetos el 30,2% de mujeres y el 17,7% de hombres. El nivel de instrucción en Uzbekistán es bastante alto. Actualmente, de cada 1.000 personas que trabajan, 986 han recibido algún tipo de instrucción. De ese total 142 (15%) son especialistas con educación superior completa o parcial; 199 (21%) han cursado la enseñanza media especializada; 480 (50,6%), la enseñanza media general y 127 (13,4%) no han terminado la enseñanza media. El país cuenta con 58 institutos de enseñanza superior. De cada cuatro personas que trabajan, una ha recibido instrucción superior o instrucción media especializada.

12. Según datos del "Informe sobre el desarrollo de los recursos humanos en Uzbekistán correspondiente a 1998", preparado por el PNUD y el Centro de Investigaciones Económicas, la esperanza de vida media del país era de 72,7 años para las mujeres y 68,1 años para el hombre. El Ministerio de Salud Pública informó de que, en 1998, la mortalidad infantil fue de 22,4‰ nacidos vivos, mientras que la mortalidad derivada de la maternidad fue de 28,6 por cada 100.000.

#### B. Estructura política del Estado

13. La República de Uzbekistán es un Estado democrático soberano que proclama su reconocimiento de los derechos humanos y su adhesión a los principios de soberanía nacional, afirma su fidelidad a los ideales de la democracia y reconoce la primacía de las normas de derecho internacional universalmente reconocidas.

14. Tras optar por el camino democrático de desarrollo con la intención de crear un Estado de derecho orientado socialmente a la economía de mercado para promover y fortalecer la independencia alcanzada sobre la base de la Constitución, el pueblo de Uzbekistán examinó y aprobó la Ley fundamental, es decir la Constitución de la República de Uzbekistán. La Constitución fue objeto de análisis público en la prensa. Todos los ciudadanos del país pudieron expresar sus opiniones, formular propuestas y recomendar enmiendas por medio de la prensa. La Constitución quedó aprobada el 8 de diciembre de 1992 en el 11º período de sesiones del Soviet Supremo de la República (12ª convocatoria).

15. La Constitución de la República de Uzbekistán protege los intereses de los individuos y de la sociedad. Además consagra su relación armónica mediante el reconocimiento de la colaboración social entre ambos. La Constitución establece los fundamentos jurídicos de la actividad coordinada del ciudadano y el Estado al definir los vínculos entre los deberes y los derechos comunes a ambos.

16. El Estado, al constituirse en principal reformador durante el difícil período de transición, asume en la etapa actual la función de garante de la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Con arreglo a la Constitución, el poder estatal dimana exclusivamente de la población de la República de Uzbekistán. La democracia se basa en la voluntad libremente expresada por el pueblo de determinar su vida política, económica, social y cultural.

17. El poder estatal en la República de Uzbekistán se ejerce en interés del pueblo y solamente por las autoridades facultadas a tal efecto por la Constitución de la República y las leyes aprobadas que se basan en ésta. Solamente el Oliy Majlis y el Presidente de la República de Uzbekistán pueden actuar en nombre del pueblo uzbeko. Ningún sector de la sociedad, partido político, asociación pública, movimiento o persona particular puede actuar en nombre del pueblo uzbeko.

18. En la actualidad se desarrolla todo un sistema de reglamentación jurídica y estatal del proceso de transformaciones democráticas y reformas socioeconómicas en Uzbekistán que combina orgánicamente todas las esferas de poder: el gobierno presidencial, el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial. En el artículo 11 de la Constitución se establece que el sistema de poder estatal de la República de Uzbekistán se basa en el principio de la separación de poderes en poder legislativo, ejecutivo y judicial.

1. Poder legislativo

19. El Oliy Majlis (Parlamento de la República), órgano representativo supremo del Estado, ejerce el poder legislativo. El procedimiento que rige la composición y la situación jurídica del parlamento de la República de Uzbekistán se establece en la Ley sobre las elecciones al Oliy Majlis y la Ley sobre el Oliy Majlis de la República de Uzbekistán.

20. El artículo 83 de la Constitución establece que el Oliy Majlis promulgará leyes, decretos y adoptará otros instrumentos. La promulgación de una ley requiere el voto de la mayoría de los diputados del Oliy Majlis. La publicación oficial de las leyes y otros instrumentos normativos constituye una condición indispensable para su entrada en vigor y aplicación.

2. Poder ejecutivo

21. El Presidente de la República de Uzbekistán es el Jefe del Estado y del poder ejecutivo, y es también el Presidente del Consejo de Ministros.

22. Los ciudadanos de la República eligen al Presidente de la República de Uzbekistán en votación directa mediante sufragio universal y en condiciones de igualdad para un mandato de cinco años. Todo ciudadano mayor de 35 años de edad, que hable con fluidez el idioma oficial y haya residido con carácter permanente en el territorio de la República por lo menos 10 años antes de la celebración de las elecciones (artículo 90 de la Constitución) puede ser elegido Presidente de la República de Uzbekistán.

23. En el artículo 93 de la Constitución se establece que el Presidente de la República será el garante de los derechos y las libertades de los ciudadanos, la Constitución y las leyes de la República.

24. El Presidente nombrará al Consejo de Ministros que será ratificado por el Oliy Majlis. El Consejo de Ministros se ocupa del funcionamiento efectivo de la economía, los asuntos sociales y espirituales, vela por el cumplimiento de las leyes y demás decisiones del Oliy Majlis, y de los decretos-ley, disposiciones e instrucciones del Presidente de la República de Uzbekistán y está autorizado a emitir, conforme a la legislación vigente, decretos y disposiciones de obligatorio cumplimiento por parte de todos los órganos, empresas, organizaciones, funcionarios y ciudadanos en todo el territorio de la República, y dimite ante cada Oliy Majlis recién electo.

3. Poder judicial

25. El poder judicial uzbeko es independiente del poder legislativo y del poder ejecutivo, de los partidos políticos y de otras asociaciones públicas (artículos 106 a 116 de la Constitución). En Uzbekistán la autoridad judicial reside en los tribunales:

- a) El Tribunal Constitucional de la República de Uzbekistán conoce de causas relativas a la constitucionalidad de los instrumentos promulgados por los poderes legislativo y ejecutivo;
- b) El Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán es el órgano judicial supremo en la jerarquía de los tribunales civiles, penales y administrativos;

- c) El Tribunal Administrativo Superior de la República de Uzbekistán resuelve controversias de carácter económico;
- d) El Tribunal Supremo de la República de Karakalpakstán;
- e) El Tribunal Administrativo de la República de Karakalpakstán;
- f) Los tribunales provinciales, de la ciudad de Tashkent, regionales, de distrito y administrativos;
- g) Los tribunales militares;
- h) Los tribunales administrativos provinciales y de la ciudad de Tashkent.

26. En el artículo 112 de la Constitución se establece que:

"Los jueces son independientes y sólo están subordinados a la ley, por lo que resulta inadmisibles y se considera delito toda injerencia en la labor que realizan en materia de administración de justicia.

La ley garantiza la inviolabilidad de los jueces.

Los Presidentes y los miembros del Tribunal Supremo y del Tribunal Administrativo Superior no pueden ser diputados del Oliy Majlis.

Los jueces, incluidos los jueces de distrito, no pueden ser miembros de partidos o movimientos políticos ni pueden ocupar ningún otro puesto remunerado.

Los jueces no podrán ser separados de sus cargos antes de que termine su mandato, salvo en aquellos casos previstos en la ley."

#### 4. Fundamentos del poder local

27. Además de las instancias supremas de poder estatal, a saber el Oliy Majlis, el Presidente de la República de Uzbekistán, el Consejo de Ministros, los ministerios y las administraciones en general, a nivel local existen órganos de poder encargados de resolver problemas sociales de carácter provincial, regional o municipal. Se trata de los soviets de diputados del pueblo y los jokim.

28. La institución del jokim es un tipo de poder tradicional en Asia Central que la propia práctica del desarrollo histórico ha reafirmado. Sus raíces se remontan a épocas muy lejanas. Esta institución de poder conjuga la experiencia de la administración estatal del país. Se basa en el principio de la responsabilidad personal y tiene potestad para resolver necesidades básicas y problemas de la población. Los jokim ejercen sus funciones sobre la base de los principios de la autoridad indivisa (artículo 103 de la Constitución).

29. El jokim adopta decisiones, con arreglo a las facultades de que está investido, que son de obligatorio cumplimiento para todas las empresas, instituciones, organizaciones, uniones, así como para las autoridades y los ciudadanos en el territorio de que se trate (artículo 104 de la Constitución).

C. Fundamentos jurídicos generales que garantizan la protección de los derechos humanos en Uzbekistán

1. Incorporación en la Constitución de los derechos humanos y las libertades fundamentales

30. La legislación nacional está integrada por la Constitución, las leyes constitucionales, cuya publicación se prescribe en la Constitución, leyes vigentes u ordinarias, decretos presidenciales, resoluciones del Consejo de Ministros y disposiciones adoptadas por los órganos centrales y locales de dirección estatal.

31. En la Constitución del país se establecen las normas jurídicas que protegen los derechos civiles y políticos. La reglamentación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la Ley Fundamental de la República de Uzbekistán se basa en el concepto de justicia social, la igualdad de todos los ciudadanos y la responsabilidad común del ciudadano y del Estado. Además establece el principio de inviolabilidad de los derechos y las libertades del ciudadano y el derecho humano a la protección judicial.

32. La Constitución de la República de Uzbekistán garantiza y reafirma la igualdad de los ciudadanos ante la ley, la igualdad de sus derechos y libertades y la inadmisibilidad del ejercicio de derechos y libertades de manera que perjudique los intereses del Estado, la sociedad y el prójimo.

33. En los artículos 25 a 27 de la Constitución se estipulan los siguientes derechos y deberes de la persona: el derecho a la libertad y a la inviolabilidad de la persona; el derecho a la presunción de inocencia del acusado hasta que la ley demuestre su culpabilidad mediante actuaciones judiciales transparentes, en la que la persona tenga garantizada todas las posibilidades de defensa; el derecho a la protección contra la tortura y la violencia; el derecho a la protección contra atentados a su honor y dignidad o contra la injerencia en su vida privada y a la inviolabilidad de su domicilio; la prohibición de realizar registros o allanamientos; la violación del secreto de la correspondencia y las conversaciones telefónicas con excepción de los casos previstos en la ley.

34. La rapidez con que ha aumentado el cuerpo de leyes es una característica que distingue al actual sistema jurídico de Uzbekistán. En los siete años de desarrollo jurídico independiente transcurridos en Uzbekistán se han elaborado y aprobado 14 códigos, más de 300 leyes (constitucionales y de acción directa) y un conjunto de instrumentos normativos. La nueva legislación constituye el fundamento jurídico del fortalecimiento de la soberanía nacional, la democratización de la sociedad, el tránsito a una economía orientada al mercado y el desarrollo de relaciones económicas, comerciales, culturales y de beneficio mutuo con los demás países.

35. En la Constitución se reconoce que las normas de derecho internacional universalmente reconocidas primarán sobre la legislación nacional. Sin embargo, las normas de derecho internacional todavía no se han aplicado directamente en la determinación de hechos de

violación de los derechos humanos: en la elaboración y aprobación de las leyes antes mencionadas han participado expertos de organizaciones internacionales y nacionales. El Instituto Parlamentario para la Vigilancia del Cumplimiento de la Legislación Vigente es un importante órgano encargado de aportar sus conocimientos jurídicos en la formulación de proyectos de ley y la comprobación de la eficacia de las leyes vigentes.

2. Protección judicial de los derechos y las libertades de los ciudadanos: el sistema de administración de justicia y la independencia de la judicatura

36. La tercera rama del poder estatal, el poder judicial, desempeña la importante función de proteger los derechos y las libertades de la persona. El tribunal puede valerse de la analogía de las leyes y la analogía del derecho y dictaminar sobre la base no sólo de la letra, sino también del espíritu de la ley, los axiomas y los principios jurídicos.

37. El sistema de administración de justicia desempeña una importante función en el desarrollo del sistema jurídico de Uzbekistán y el establecimiento del entorno jurídico de la sociedad. Ante todo se encarga de aplicar correctamente las normas jurídicas, esclarecer su función y dar a conocer las leyes entre la población. Para facilitar el acceso de los ciudadanos al sistema de administración de justicia en los jokim a todos los niveles se han creado departamentos que atienden las quejas de los ciudadanos.

38. En la actualidad, Uzbekistán cuenta con una base estatutaria del orden judicial orientada a la solución de tareas concretas y a garantizar los intereses y los derechos del ciudadano. La ley garantiza que los jueces puedan aplicar las leyes correctamente y con eficacia. La Constitución garantiza la independencia del poder judicial.

39. Un resultado importantísimo de la reforma del sistema judicial es que ahora resulta accesible a los ciudadanos. Los comités de los majlis constituyen un eslabón fundamental del mecanismo de regulación del acceso máximo de la población al sistema de protección jurídica de la República de Uzbekistán. Se trata de una tendencia a largo plazo para la solución de los problemas de interacción civilizada de la persona y el poder judicial cuya formulación se ha convertido en parte del desarrollo de una cultura jurídica de la población en el espíritu de las tradiciones nacionales, la simpatía social y el apoyo colectivo. Los comités de los majlis cuentan con consejos de axakales.

40. El sistema de formulación, preparación, revisión, codificación y aplicación de los instrumentos jurídicos destinados a proteger los derechos y las libertades del ciudadano se perfecciona constantemente. La enseñanza de los derechos humanos figura entre las asignaturas que se imparten con arreglo al programa de las facultades de ciencias jurídicas donde se prepara y readiestra a jueces, fiscales o investigadores.

41. La solución de los problemas relacionados con la creación de un poder judicial independiente orientado a la solución de la tarea de garantizar los intereses y los derechos de los ciudadanos contribuirá a la organización del apoyo social a la persona en su interacción con el poder judicial.

3. Vigilancia del cumplimiento de la legislación sobre derechos humanos

42. La función de vigilancia del cumplimiento cabal y uniforme de la legislación nacional en el territorio de la República de Uzbekistán, incluida la legislación sobre derechos humanos y libertades civiles con arreglo a la Constitución, corresponde a la Fiscalía de la República de Uzbekistán bajo la dirección del Fiscal General. La Fiscalía tiene facultades para realizar averiguaciones y otras actuaciones tanto durante la investigación de los delitos como en la determinación de hechos de infracción de la ley, incluidos los casos de violación de los derechos y las libertades civiles. La Fiscalía puede recurrir a las fuerzas de los órganos del interior y del Servicio de Seguridad Nacional para realizar sus indagaciones. De conformidad con el artículo 339 del Código de Procedimiento Penal (CPP) de la República de Uzbekistán, los órganos del Ministerio del Interior y del Servicio de Seguridad Nacional tienen también la responsabilidad de realizar actuaciones judiciales.

43. Los órganos de la Fiscalía realizan sus actividades basándose en la Constitución y las leyes del país, es decir, independientemente de los órganos y las autoridades estatales y sociales.

4. Mecanismo nacional de vigilancia de la protección de los derechos humanos

44. Las principales entidades especializadas que se encargan de la protección de los derechos humanos son el Tribunal Constitucional, establecido en 1992, cuya tarea es la determinación de la constitucionalidad de los actos de los poderes legislativo y ejecutivo; el Comisionado para los Derechos Humanos (ombudsman) del Oliy Majlis (Parlamento), la Comisión de Observancia de los Derechos Constitucionales y las Libertades Civiles ante el Comisionado del Oliy Majlis (Parlamento), el Instituto para la Vigilancia del Cumplimiento de la Legislación Vigente, adscrito al Oliy Majlis, el Ministerio de Justicia y el Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán.

45. En 1995 se fundaron el Instituto Parlamentario del Comisionado para los Derechos Humanos y la Comisión de Observancia de los Derechos Constitucionales y las Libertades Civiles ante el Comisionado para los Derechos Humanos del Oliy Majlis. Estas instituciones se crearon por iniciativa del Presidente de la República dada la necesidad de contar con un mecanismo de protección complementaria de los derechos y las libertades del ciudadano. Según se establece en la ley sobre el ombudsman de 24 de abril de 1997, el ombudsman ejerce control parlamentario respecto del cumplimiento de los instrumentos de derechos humanos tanto por iniciativa propia como sobre la base de las denuncias presentadas por la población en relación con violaciones de sus derechos. Entre 1996 y 1998, el ombudsman comprobó el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos.

46. En mayo de 1996, el Gobierno de Uzbekistán dirigió una petición oficial al PNUD para que prestara su asistencia en la preparación de una ley sobre la institución del ombudsman. En abril de 1997 se aprobó la Ley sobre el Comisionado para los Derechos Humanos (ombudsman) del Oliy Majlis, elaborada con la ayuda de expertos del PNUD.

47. El Instituto de Vigilancia del Cumplimiento de la Legislación Vigente, adscripto al Oliy Majlis de la República, es un centro de investigación científica que fue creado en cumplimiento de un decreto del Oliy Majlis de 3 de diciembre de 1996. El instituto se encarga de las siguientes tareas fundamentales: estudio de la legislación vigente y de su compatibilidad con las normas y requisitos internacionales en materia de derechos humanos; elaboración de propuestas para la incorporación de las normas de derecho internacional relativas a los derechos humanos en la legislación nacional vigente; formulación de recomendaciones sobre el perfeccionamiento de la legislación vigente; realización de estudios científicos especializados de los proyectos de ley, incluso mediante la invitación a expertos e institutos extranjeros para que participen en ellos; formulación de propuestas de planes y programas de trabajo sobre cuestiones jurídicas.

48. El Ministerio de Justicia se encarga de organizar la actividad del Tribunal Supremo de la República de Karakalpakstán, los tribunales provinciales, los de la ciudad de Tashkent y los tribunales regionales (municipales) observando estrictamente el principio de la independencia de los jueces y su subordinación exclusivamente a la ley. Para garantizar el acceso de amplios sectores de la población al mecanismo real de protección jurídica, en la estructura del Ministerio se ha creado una Dirección Especial de Examen de las Denuncias y Peticiones de los Ciudadanos. En el Ministerio de Justicia funciona el Centro de Asistencia Letrada a la Población "Adolat". Actualmente, el Centro "Adolat" se vale de un sistema flexible de honorarios por la prestación de servicios a los ciudadanos necesitados de este tipo de asistencia en causas civiles y penales. Además, por Decreto del Presidente de la República de 25 de junio de 1997 se organizó en el Ministerio de Justicia un centro de perfeccionamiento profesional para juristas, adscripto al Instituto Estatal de Ciencias Jurídicas de Tashkent, el Centro para la difusión de conocimientos jurídicos, así como el Centro de Estudios del Pensamiento Social de la República "Izhtimoniyy fikr", que es un organismo independiente.

49. El Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán fue creado por decreto presidencial de octubre de 1996 con el fin de coordinar la actividad de todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales encargadas de la protección de los derechos humanos. El Centro se ocupa de: investigar los diferentes aspectos de la protección y garantía de los derechos humanos en el plano nacional e internacional; organizar programas de estudio, seminarios, cursos, conferencias y viajes de estudios; prestar ayuda en la formulación y realización de programas de estudios de derechos humanos; recopilar y difundir información sobre derechos humanos; desarrollar la colaboración técnica y los intercambios de información con los centros internacionales o las organizaciones encargadas de los derechos humanos; coordinar *in situ* la actividad de los organismos internacionales, que prestan asistencia técnica sobre cuestiones de la democratización, gestión de los asuntos públicos y protección de los derechos humanos, así como de publicar una revista especializada sobre derechos humanos.

#### D. Información y universalidad

50. La difusión de los conocimientos en la esfera de los derechos humanos entre la población y los correspondientes órganos de protección de los derechos es una de las tareas prioritarias del Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán. Este año el Centro preparó y publicó un manual titulado "Uzbekistán y los tratados internacionales de derechos humanos", en el que se incorporaron 37 instrumentos de derechos humanos (al 7 de octubre de 1997) a los que se ha adherido Uzbekistán. Se han traducido al uzbeko 17 de esos instrumentos, entre ellos la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención

sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otros documentos fundamentales.

51. Conjuntamente con la Representación Regional del CICR se ha programado la traducción de los Convenios de Ginebra y de sus protocolos facultativos sobre derecho internacional humanitario. Con arreglo al programa concertado con el PNUD "Democratización, derechos humanos y perfeccionamiento del sistema de administración de Uzbekistán" se han publicado en uzbeko, y en parte en ruso, nueve carteles instructivos para escuelas e institutos de enseñanza superior con textos de la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer.

52. Se está preparando la publicación de un libro para niños titulado "La Declaración Universal de Derechos Humanos" con ilustraciones que ayuden al menor a comprender el contenido de los artículos de la declaración. El libro se publica en uzbeko (en alfabetos cirílico y latino, es decir en el nuevo alfabeto uzbeko que entrará en vigor a partir de 2005) y en ruso. Además, con el objeto de dar a conocer a los ciudadanos los documentos fundamentales de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos se sigue traduciendo al uzbeko el folleto de la serie "Folletos informativos sobre los derechos humanos" del Centro de Derechos Humanos de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Hasta la fecha se han traducido folletos sobre los siguientes temas: 1) el mecanismo de derechos humanos; 2) servicios de consultoría y ayuda técnica en la esfera de los derechos humanos y 3) campaña mundial de información a la opinión pública en la esfera de los derechos humanos. Se está preparando la publicación de estos materiales.

53. Por iniciativa del Presidente de la República, I. A. Karimov, en todas las escuelas, centros de enseñanza superior y universidades se introdujo a partir de 1997 un curso sobre derechos humanos. Con este fin:

- a) En todos los centros de enseñanza media y superior del país se han creado oficinas y cátedras de estudio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b) En la Academia del Ministerio del Interior se creó, conjuntamente con el Centro Nacional de Derechos Humanos, una cátedra de "Teoría y práctica de los derechos humanos";
- c) Se han preparado seis programas de estudio, entre los cuales han gozado de gran aceptación los de "Normas internacionales de derechos humanos", "Derechos Humanos", "Los derechos humanos y la actividad de los órganos del interior" y se han publicado libros de texto sobre "Derechos Humanos" para los centros de enseñanza superior y las escuelas;
- d) Conjuntamente con el PNUD, el Ministerio de Educación Superior y Especializada y el Ministerio de Educación celebraron cursillos prácticos de carácter científico sobre "Enseñanza de los derechos humanos en el período de transición" para maestros de escuela y profesores de los centros de enseñanza superior, en los que participaron los expertos internacionales C. Díaz y A. Hanterer.

54. El Gobierno ha encargado al Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán la tarea de preparar los informes nacionales sobre el cumplimiento de las disposiciones fundamentales de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Hasta la fecha, el Centro ha preparado los informes nacionales relativos a la Convención sobre los Derechos del Niño de 1990, la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993 y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Se llevan a cabo trabajos de preparación de proyectos de informe en relación con el cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

55. En la preparación de los informes, el Centro Nacional se apoya en el círculo de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con las que en los últimos tiempos se ha estado trabajando en la preparación de las partes correspondientes de los informes. Los informes preparados de esta forma se presentan a todas las administraciones y organizaciones interesadas para que formulen propuestas o enmiendas al contenido. Todas las propuestas presentadas se tienen en cuenta. Tras la formulación definitiva del informe, éste se envía al Ministerio de Relaciones Exteriores de Uzbekistán para que lo remita a las Naciones Unidas.

## II. LA APLICACIÓN DE LOS DIFERENTES ARTÍCULOS DEL PACTO

### Artículo 1

#### Derecho a la libre determinación

56. La evolución de la República se caracteriza fundamentalmente por el paso de un sistema burocrático y autoritario a unas relaciones de libre mercado, la instauración de un Estado democrático y de una sociedad civil justa y la integración en la comunidad internacional y el mercado mundial. Este complejo proceso de transición supone transformar las antiguas instituciones de gobierno, establecer nuevos instrumentos y promulgar leyes y normas nuevas, así como adoptar nuevos métodos de trabajo.

57. Desde 1995, las dos misiones del PNUD que han visitado el país, en julio de 1995 y febrero de 1996, han podido comprobar que la democratización de los derechos humanos y el perfeccionamiento del sistema de gobierno son una realidad, aunque se hayan emprendido con suma cautela. Hasta la fecha, Uzbekistán ha recibido menos apoyo que otros Estados de la CEI para el desarrollo de la democracia, el sistema de gobierno y la participación popular, por más que dicho apoyo fuera una necesidad evidente. El Gobierno de Uzbekistán se está esforzando por lograr el reconocimiento de la comunidad internacional. El 2 de marzo de 1992, Uzbekistán ingresó en las Naciones Unidas.

58. El 8 de diciembre de 1992 se adoptó la Constitución de la República de Uzbekistán en la que se establece que Uzbekistán es "una República soberana y democrática" (art. 1). El poder estatal dimana exclusivamente del pueblo, el Estado expresa la voluntad popular y se atiene a sus intereses (arts. 2 y 7). La República decide de manera independiente su ordenamiento nacional, estatal, administrativo y territorial, así como su sistema de órganos de poder y de gobierno, al tiempo que mantiene una política interior y exterior propias. Los símbolos estatales de la

República de Uzbekistán son la bandera, el escudo y el himno, que están refrendados por la legislación (arts. 1 a 5 de la Constitución).

59. Uzbekistán aboga por la solución pacífica de los conflictos armados, el respeto de la soberanía estatal y el fortalecimiento de la paz y la estabilidad en la región de Asia central. En 1992, Uzbekistán se adhirió al Movimiento de los Países No Alineados, para mostrar su apoyo a la soberanía de los Estados y la idiosincrasia de los pueblos.

60. Con arreglo a la Constitución de la República de Uzbekistán (art. 55) la tierra, el subsuelo, las aguas, la flora y la fauna y otros recursos naturales constituyen una riqueza nacional que el Estado debe utilizar racionalmente y preservar. Dada la difícil situación ecológica en que se encuentran algunos distritos de la República (como la región del mar de Aral), la legislación establece normas especiales de explotación de los recursos naturales que tienen por objeto proteger y preservar el medio ambiente. Toda actividad relacionada con la explotación de las riquezas y los recursos naturales se rige por la ley sobre la protección y la explotación de la fauna, la Ley sobre la protección y la explotación de la flora, la Ley sobre el subsuelo y los postulados fundamentales de la Constitución.

61. La República de Uzbekistán comprende también la República soberana de Karakalpakstán, que tiene su propia Constitución en la que se establece su propio ordenamiento administrativo-territorial y su sistema de órganos de gobierno. Las relaciones entre la República de Uzbekistán y la República de Karakalpakstán se rigen por acuerdos y tratados bilaterales. La República de Uzbekistán es garante de la soberanía de la República de Karakalpakstán (art. 70). La Constitución de la República de Uzbekistán reconoce el derecho de secesión de la República de Karakalpakstán previa celebración de un referéndum entre los habitantes de Karakalpakstán (art. 74). En Uzbekistán rige un solo espacio jurídico, por lo que la legislación de la República de Uzbekistán se aplica también en la República de Karakalpakstán y las leyes de la República de Karakalpakstán no pueden contravenir las de la República de Uzbekistán.

## Artículo 2

### La observancia y el respeto por el Estado de los derechos del individuo reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

62. En Uzbekistán, la democracia se basa en principios universales que establecen que el ser humano, la vida, la libertad, el honor, la dignidad y otros derechos inalienables (artículo 13 de la Constitución) son valores supremos. Todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos y libertades y son iguales ante la ley independientemente de su sexo, raza, nacionalidad, idioma, religión, origen social, convicciones, su posición o su condición social. Estos derechos y libertades están garantizados por la Constitución y la legislación. La discriminación está penada por la ley.

63. Uzbekistán se ha adherido a varios instrumentos internacionales de carácter universal por los que se reglamentan las cuestiones relativas a la ciudadanía y el ejercicio de los derechos políticos, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruces,

Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura.

64. La Constitución garantiza los derechos civiles y políticos fundamentales del individuo. La Ley de reclamación de los ciudadanos, la Ley de apelación de decisiones y sentencias que violen los derechos y las libertades de los ciudadanos), la Ley de garantía de los derechos electorales de los ciudadanos, la Ley sobre la libertad de conciencia y las organizaciones religiosas, la Ley sobre los medios de comunicación, la Ley sobre la libertad y las garantías de acceso a la información, la Ley de protección de la actividad profesional de los periodistas, la Ley de la abogacía, la Ley sobre el Comisionado (ombudsman) del Oliy Majlis (Parlamento de la República) para los Derechos Humanos y muchas otras forman una sólida base para la protección jurídica de los derechos y las libertades del ciudadano y el individuo.

65. Con el objeto de dar a conocer a los ciudadanos las normas internacionales de derechos humanos, en 1992 la editorial "Adolat", que pertenece al Ministerio de Justicia, publicó en dos idiomas (uzbeko y ruso) los instrumentos de que consta la Carta Internacional de Derechos Humanos. Además, con el respaldo financiero del Comité Estatal para la Administración de la Propiedad Estatal y apoyo del empresariado la editorial "Shark" publicó en 1995 una serie de seis volúmenes titulada "Derecho Comparado", que trata de los instrumentos internacionales y otros instrumentos de derechos humanos.

66. Además, en el período comprendido entre 1997 y 1998, el Centro Nacional de Derechos Humanos, con el apoyo de los representantes del PNUD y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Tashkent, publicó carteles que contenían los textos de los principales instrumentos de derechos humanos, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Estos carteles se distribuyen gratuitamente a las escuelas y a las instituciones de educación superior.

67. El artículo 44 de la Constitución garantiza a los ciudadanos la protección jurídica de sus derechos y libertades, así como el derecho a recurrir ante los tribunales cualquier acto ilegítimo de los órganos estatales, los funcionarios o las organizaciones sociales. La Ley de apelación de decisiones y sentencias que violen los derechos y libertades del ciudadano, promulgada el 30 de agosto de 1995, establece que todo ciudadano tiene derecho a apelar ante un tribunal si considera que se han violado sus derechos y libertades debido a decisiones ilegales adoptados por órganos estatales, empresas, instituciones, organizaciones, organizaciones sociales, órganos civiles de autogobierno o funcionarios. Los derechos de los extranjeros sólo se limitan en lo político, es decir, se les restringe el derecho de elegir y ser elegidos y el derecho a ocupar altos cargos en los órganos de gobierno. Por otra parte, los ciudadanos extranjeros pueden apelar ante los tribunales de conformidad con el procedimiento establecido por esta ley a menos que los tratados y acuerdos internacionales concertados por la República de Uzbekistán dispongan lo contrario. Los apátridas gozan del mismo derecho de apelación ante los tribunales que los ciudadanos de Uzbekistán.

68. Las cuestiones relativas a la ciudadanía se regulan de conformidad con varias disposiciones normativas, entre ellas las normas establecidas en tratados internacionales de carácter universal sobre esta cuestión.

69. El Acuerdo de libre circulación de los ciudadanos de la Comunidad de Estados Independientes por el territorio de sus Estados miembros, firmado el 9 de octubre de 1992 en la ciudad de Bishkek, establece el derecho de entrar o salir del territorio de los Estados firmantes, o bien de desplazarse dentro de éstos, sin necesidad de visado, siempre y cuando se posean documentos de identidad o ciudadanía.

70. En esta esfera se aplica en particular la Ley de ciudadanía del 2 de julio de 1992. Con arreglo a dicha ley, en la República de Uzbekistán la ciudadanía establece una relación política y jurídica permanente entre el individuo y el Estado, que se expresa en sus derechos y obligaciones recíprocos (art. 1). No importa la forma en que se haya obtenido la ciudadanía; la legislación no establece limitación alguna por motivo de procedencia, posición social o económica, raza o nacionalidad, sexo, educación, convicciones religiosas, políticas o de otra índole o tipo y carácter de la profesión practicada.

71. Son ciudadanos de Uzbekistán: a) las personas que residían con carácter permanente en la República de Uzbekistán al entrar en vigor la Ley de ciudadanía de 1992; b) las personas que hayan estado al servicio del Estado, vivan dentro de las fronteras de la República de Uzbekistán y no sean ciudadanos de otros Estados; c) las personas que hayan adquirido la ciudadanía en virtud de esta Ley.

72. No se podrá extraditar a un ciudadano de Uzbekistán que haya cometido un delito en el territorio de otro Estado a menos que se disponga otra cosa en un tratado o acuerdo internacional.

73. Debido a causas políticas y económicas, como la compleja situación demográfica, la inestabilidad política en diversos Estados vecinos y, otras, Uzbekistán no reconoce la doble ciudadanía. Sólo en casos excepcionales se otorga la ciudadanía de la República de Uzbekistán a los uzbekos que sean ciudadanos de otro Estado, siempre que así lo soliciten y con sujeción al dictamen de una comisión parlamentaria especial. En estos casos, la ciudadanía se otorga por decisión del Presidente de la República de Uzbekistán y siempre que dicho ciudadano, o bien sus padres, o abuelos, se hubieran visto obligado a exiliarse por causa del régimen que estaba en el poder a la sazón (art. 10).

74. En la República de Uzbekistán, las cuestiones relativas a la ciudadanía se rigen por el principio de la conciliación entre el jus sanguinis (derecho de sangre) y el jus soli (derecho del suelo). Además, el otorgamiento de la ciudadanía se basa en los acuerdos internacionales concertados por Uzbekistán, así como en los preceptos legislativos.

75. Son condiciones para obtener la ciudadanía uzbeka:

- la renuncia a la ciudadanía extranjera;
- la residencia permanente en el territorio de la República de Uzbekistán durante los últimos cinco años;
- la tenencia de medios de subsistencia legítimos; y el acatamiento de la Constitución de la República de Uzbekistán.

76. Los órganos y autoridades estatales encargados de las cuestiones relativas a la ciudadanía uzbeka son: el Presidente de la República de Uzbekistán, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Las facultades conferidas a estos órganos se establecen el capítulo 5 de la Ley de ciudadanía de la República de Uzbekistán. El procedimiento de otorgamiento de la ciudadanía compete directamente a la Comisión de cuestiones relativas a la ciudadanía que depende del Presidente de la República de Uzbekistán y que, tras estudiar las solicitudes y las declaraciones correspondientes, se evalúa minuciosamente los argumentos del solicitante, el contenido de su declaración, el dictamen de los órganos estatales y las organizaciones sociales, y el resto de documentos oficiales y testimonios presentados.

77. La ciudadanía uzbeka puede suspenderse por renuncia o pérdida o bien si concurren las circunstancias que prevén los acuerdos internacionales concertados por Uzbekistán o cuanto establece la Ley de ciudadanía de la República de Uzbekistán.

78. Por otra parte, en la Ley de ciudadanía se dispone la pérdida de la ciudadanía uzbeka:

- al ingresar en el servicio militar, los órganos de seguridad, la policía, los órganos de administración de justicia u otros órganos estatales o de gobierno del otro Estado;
- al residir de manera permanente en el extranjero y haber causado baja del registro consular durante más de cinco años sin razón justificable;
- si se hubiera adquirido la ciudadanía uzbeka por medio de testimonios o documentos ostensiblemente falsos.

En estos casos, la pérdida de ciudadanía surte efecto en el momento de promulgarse la correspondiente Orden Presidencial.

79. La ilegitimidad de las acciones de algunos funcionarios en cuestiones relacionadas con la ciudadanía podrán impugnarse con arreglo al procedimiento de rendición de cuentas de los funcionarios que establece la ley o bien ante los tribunales.

80. Además de la ley especial a tal efecto, existen otras disposiciones normativas que reglamentan en mayor o menor grado las cuestiones relativas a la ciudadanía, a saber:

- la Orden Presidencial del 23 de septiembre de 1994 sobre la entrada en vigor de las disposiciones relativas al régimen de pasaportes en la República de Uzbekistán;
- la disposición relativa al permiso de residencia en la República de Uzbekistán para los ciudadanos extranjeros y los apátridas y sobre el documento de identidad de los apátridas (anexa a la Orden del 23 de septiembre de 1994); y
- la Decisión del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán N° 143, de 14 de marzo de 1997, por la que se otorga a los ciudadanos de la CEI derecho de libre circulación en la República de Uzbekistán sin necesidad de visado, si disponen de documentos de identidad o ciudadanía.

Para velar por la seguridad y el orden público, se mantiene un registro de los extranjeros que permanezcan en Uzbekistán sin visado.

81. De conformidad con el artículo 26 de la Constitución, toda persona acusada de un delito tendrá derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en un juicio público en el que se aseguren todas las garantías necesarias para su defensa.

82. Nadie será sometido a torturas, violencias u otros tratos crueles o degradantes.

83. Nadie será sometido a experimentos médicos o científicos sin su consentimiento.

84. En el artículo 116 de la Constitución se dispone que:

"Los acusados tienen derecho a la defensa. El derecho a recibir asistencia letrada se garantiza en todas las etapas del proceso judicial. La prestación de asistencia letrada a los ciudadanos, las empresas, las instituciones y las organizaciones corresponden a la abogacía, cuya organización y normas de procedimiento son reglamentados por la ley."

85. De conformidad con el artículo 112 de la Constitución:

"Los jueces son independientes y sólo están subordinados a la ley, por la que resulta inadmisibles y se considera delito, toda injerencia en la labor que realizan en materia de administración de justicia. La ley garantiza la inviolabilidad de los jueces. Los Presidentes y los miembros del Tribunal Supremo y del Tribunal Administrativo Superior no pueden ser diputados del Oliy Majlis. Los jueces, incluidos los jueces de distrito, no pueden ser miembros de partidos o movimientos políticos, ni pueden ocupar ningún otro puesto remunerado. Los jueces no podrán ser separados de su cargo antes de que termine su mandato, salvo en aquellos casos previstos en la ley."

### Artículo 3

#### Igualdad de derechos civiles y políticos entre hombres y mujeres

86. Los hombres y las mujeres gozan de igualdad de derechos (artículo 46 de la Constitución). Se prohíbe la discriminación por motivo de sexo o cualquier otro motivo.

87. En el artículo 63 de la Constitución se establecen los principios de igualdad entre hombres y mujeres, de libertad para la concertación del matrimonio, de igualdad entre los contrayentes, de protección de la maternidad y la infancia y de protección social y jurídica de la familia:

"la familia es la unidad fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. El matrimonio se basa en el libre consentimiento y la igualdad entre las partes".

88. La mujer puede defender el ejercicio de sus derechos ante un tribunal sin discriminación alguna. En la mayoría de casos, los tribunales fallan en favor de la mujer cuando se trata de procesos de divorcio, pago de pensiones alimenticias o separación de bienes, y, por regla general, tras el divorcio, los tribunales le otorgan la custodia de los hijos. No se han registrado casos de discriminación contra la mujer en la administración de justicia.

89. La legislación laboral protege el derecho de la mujer al trabajo y prohíbe que ésta desempeñe ocupaciones que conlleven grandes esfuerzos físicos o la manipulación de cargas.

90. En Uzbekistán, las mujeres participan en todos los ámbitos de la vida política, económica y social, trabajan en los ministerios, en las instituciones políticas y estatales, en el sector privado y en los negocios. La mujer puede constituir sus propias empresas y compañías. Muchas se forman como juristas y ejercen la abogacía o la magistratura y prestan servicios en los órganos de orden público. Las mujeres constituyen más de la tercera parte de los funcionarios de los ministerios, direcciones, la Presidencia de la República y las instituciones estatales, así como prácticamente la tercera parte de los diputados del Oliy Majlis.

91. El 4,6% de las mujeres de la República han sido elegidas al Parlamento y un 42% de la fuerza de trabajo está constituida por mujeres. La mujer constituye 44% de la población activa, 52% de los trabajadores de la industria, 39% de los trabajadores agrícolas, 47% de los trabajadores del sector de las comunicaciones, 13% en el sector de la construcción, 47% en el sector mercantil, 73% en el sector de la salud pública, 62% en la educación primaria, 77% en la cultura, 44% en el sector científico, y 36% en el ámbito de la dirección empresarial. Por ejemplo, en 1991 entre los miembros del Partido Popular Democrático de Uzbekistán habían 76.610 mujeres (22%), mientras que en 1995 eran 101.522 y en 1998, 144.200 (29%), lo que demuestra la creciente participación política de la mujer, corroborada también por el hecho de que de los 72 diputados que componen la fracción del Partido Popular Democrático de Uzbekistán en el Oliy Majlis, 8 son mujeres. Lamentablemente, aún sigue habiendo discriminación en la contratación laboral o en la selección a los cargos directivos o los puestos de trabajo mejor remunerados. En Uzbekistán se han sentado las bases para que la mujer obtenga capacitación profesional ininterrumpida o mejore su calificación. El sistema estatal de perfeccionamiento de la capacitación profesional y readiestramiento del personal directivo cuenta con 23 institutos, 16 facultades, 4 centros y 14 programas de estudios.

92. Como informó la Empresa de Radio y Televisión, el 2 de marzo de 1995 en el sistema de jokim se creó el cargo de Viceadministrador regional principal para los asuntos de la mujer. Por este motivo, los medios de información han preparado numerosos materiales informativos y la televisión ha emitido 20 programas y series nuevas. Conjuntamente con el Comité de Mujeres de Uzbekistán se han creado las revistas "Oila" y "Nafosat", así como los programas "Escuela de madres", "La mujer, luz de vida" y "Querida". Tras 29 años de interrupción, la redacción de "Umid" reanudó la retransmisión de la revista "Círculo de amigas", mientras que en el último año y medio ha aumentado el número de programas sobre la mujer, entre ellos la revista televisiva "Buston", los programas "Khaet Risolasi", "Soglom avlod uchun", "Ziynat", "Marzhon" y otros. En 1998, la empresa de televisión recibió cerca de 25.000 cartas, más de la mitad de ellas remitidas por mujeres. De las 800 personas que han solicitado una visita a los estudios de televisión, 500 son mujeres.

93. En Uzbekistán las mujeres trabajan principalmente en el sector público, ya se trate de la industria, la ciencia, el arte o la enseñanza. Las mujeres son mayoría en sectores como la medicina, la pedagogía, la contabilidad, los asuntos sociales y la prestación de servicios.

94. Todavía quedan por resolver algunos problemas. Cuando se reducen las plantillas o se reorganizan las empresas y las instituciones, las mujeres son las primeras en perder el puesto de trabajo, en especial si son madres de familia numerosa. En esos casos, la mujer pasa al sector no productivo o al sector no dependiente del Estado. La legislación de la República tiene como objetivo modificar esta situación. La ley prohíbe despedir a las mujeres embarazadas o a las que disfruten de licencia por maternidad. Las madres de familia numerosa gozan de varios

privilegios, entre ellos, una jornada laboral reducida y más días de vacaciones pagadas. En el artículo 224 del capítulo 14 del Código Laboral se contemplan otras garantías a la mujer y a las personas con cargas familiares.

95. Asimismo, en el Programa de Acción Nacional de 1999 para el fortalecimiento del papel de la mujer en la familia, la construcción del Estado y la sociedad y el perfeccionamiento del sistema de protección de sus intereses jurídicos, sociales, económicos y espirituales, se prevé la protección del derecho de la mujer con hijos menores de 3 años que trabaje en algún organismo con cargo al presupuesto estatal a reducir en una hora su jornada laboral (salvo que se trate de horas lectivas) sin que disminuya su sueldo (inciso 1.9).

96. Al mismo tiempo se están creando condiciones para las madres de familia numerosa que deseen dedicarse por entero a su familia o no tengan posibilidad de trabajar, a quienes el Estado está brindando un amplio apoyo social. Las madres de familia numerosa perciben un subsidio por cada hijo menor de 16 años, tienen acceso gratuito a los jardines de infancia y reciben, también gratuitamente, uniformes, ropa y materiales escolares para los hijos menores de 11 años.

97. También representan los intereses de la mujer algunas organizaciones públicas (no gubernamentales), como por ejemplo, el Comité de Mujeres de Uzbekistán, la Asociación de Empresarias de Uzbekistán, el Centro de Recursos para la Mujer, el Centro "Mujeres dirigentes" y las fundaciones "Soglom avlod uchun", "Ekosan", etc.

98. En Uzbekistán se han promulgado varias leyes y decretos presidenciales que promueven una mayor participación de la mujer en la vida política, económica y social. El 2 de marzo de 1995 se promulgó la Orden Presidencial sobre medidas para aumentar la presencia de la mujer, la construcción del Estado y la sociedad en la República de Uzbekistán, que garantiza la participación de la mujer en todos los ámbitos y le otorga los mismos derechos que al hombre en materia de trabajo y actividad política, así como en la solución de problemas nacionales, sociales y de otra índole. Del 16 al 18 de julio de 1998, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la Organización para la Cooperación y la Seguridad en Europa (OSCE) celebró un seminario regional titulado "El papel de la mujer en la sociedad", que se había previsto en el Memorando de entendimiento suscrito entre la OIDDH y el Gobierno de Uzbekistán. Durante el seminario se analizaron los problemas relativos al empleo de la mujer, la situación de la mujer en la familia, la lucha contra la discriminación de la mujer, la protección de la maternidad y la infancia y diversas cuestiones jurídicas.

99. En la actualidad, en Uzbekistán se está llevando a cabo una intensa labor de educación jurídica de la mujer y se están creando centros sociales especiales en los que las mujeres pueden asesorarse sobre cualquier tema. Asimismo, se están dando a conocer los derechos de la mujer.

100. Uzbekistán se ha adherido a la Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 18 de diciembre de 1979, la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, adoptada en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en Nueva York el 30 de septiembre de 1990, la Convención sobre los Derechos del Niño de 26 de enero de 1990, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 16 de diciembre de 1966, la Carta de París para una nueva Europa de 21 de noviembre de 1990 y el Convenio relativo a la protección de la maternidad de 1919.

101. Las principales obligaciones contraídas por Uzbekistán en virtud de los acuerdos internacionales están refrendadas en la Constitución, la legislación, las órdenes presidenciales y otros instrumentos normativos. La legislación de Uzbekistán está en total consonancia con las normas internacionales de derechos de la mujer.

102. La legislación de Uzbekistán tipifica como delitos la violación, la trata de mujeres y el acoso sexual (artículos 118, 119 y 121 del Código Penal sobre los delitos contra la libertad sexual, artículos 128, 129 y 131 del Código Penal sobre los delitos contra la familia, la juventud y la moral, y artículos 135 y 136 del Código Penal sobre los delitos contra la libertad, el honor y la dignidad).

103. En Uzbekistán, el rescate de las tradiciones nacionales tiene una gran transcendencia para la elevación de la sensibilidad espiritual del pueblo. Valores seculares como el papel de la mujer en la familia y el tradicional respeto a la mujer en su calidad de madre y amparo del hogar siempre fueron inherentes al pueblo uzbeko. Sin embargo, hasta el día de hoy hay secuelas negativas del pasado que contradicen las normas del derecho internacional. En algunas aldeas y poblados de Uzbekistán perviven la tradición de raptar a la prometida para exigir la dote (kalym), los matrimonios a edad temprana y la imposibilidad de casarse sin permiso de los padres. El artículo 136 del Código Penal establece penas por obligar a una mujer a contraer matrimonio o por impedirlo.

104. En Uzbekistán se han dado casos aislados de extremismo religioso, que vulneran la libertad de conciencia y provocan discriminación contra la mujer en el seno de la familia. Concretamente, se trata de la imposición de tradiciones que restringen el derecho de la mujer al trabajo. Para contrarrestar estas tendencias se están realizando esfuerzos con miras a erradicar esas tradiciones.

105. En Uzbekistán se está llevando a cabo una gran labor de información y difusión entre la población sobre protección jurídica de la mujer, erradicación de los prejuicios que repercuten negativamente en la mujer y socavan sus derechos y se promueven valores culturales y tradicionales que fomenten el respeto a la mujer y la protección de sus derechos. Existen organismos especializados como los comités de mujeres, el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán, el Centro de Estudios de la Opinión Pública y algunas organizaciones no gubernamentales encargadas de la protección de los derechos humanos que brindan servicios permanentes de asesoramiento a la mujer y organizan seminarios y mesas redondas sobre sus derechos.

106. El Comité de Mujeres de Uzbekistán está realizando una gran labor en defensa de los derechos de la mujer. Los Presidentes del Comité de Mujeres en cada región o distrito son al mismo tiempo viceadministradores regionales principales (khokim) de esa jurisdicción. El Presidente del Comité de Mujeres de Uzbekistán es al mismo tiempo Viceprimer Ministro de Uzbekistán. Esta estructura permite resolver con rapidez los problemas que se presenten a la mujer en el plano local y defender eficazmente sus derechos.

107. Los representantes del Comité de Mujeres de Uzbekistán llevan a cabo una labor continua sobre el terreno, atienden las quejas y las solicitudes de las mujeres, inspeccionan las guarderías y las maternidades y también las cárceles de mujeres.

108. Se ha establecido un Comité para los asuntos religiosos en el Consejo de Ministros, que además de su función principal, se ocupa de dar a conocer la importancia de atender los asuntos de la mujer y de organizar a la familia de manera racional, así como de promover la lactancia materna y sensibilizar acerca de la responsabilidad de los padres y la sociedad por la salud de las futuras madres y de la nueva generación.

109. El año 1999 fue proclamado Año de la Mujer. Se está formulando un programa nacional de fomento de la participación de la mujer en la sociedad y está previsto que en este año se realicen sus objetivos principales. Para ello, el Presidente de la República de Uzbekistán promulgó el 9 de diciembre de 1998 una Orden de elaboración de un programa de medidas para el fortalecimiento del papel de la mujer en la familia, el Estado y la sociedad.

110. El 18 de febrero de 1999, se promulgó una Decisión del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán sobre el programa de medidas estatales de 1999 para el fortalecimiento del papel de la mujer en la familia, la construcción del Estado y la sociedad y el perfeccionamiento del sistema de protección de sus intereses jurídicos, sociales, económicos y espirituales. Este programa tiene los objetivos siguientes:

- mejorar la protección jurídica de los intereses de la mujer, el fortalecimiento de su papel en el Estado, la sociedad y la cultura y la renovación democrática y espiritual de la sociedad;
- formular y poner en práctica un sistema que permita supervisar la aplicación de las normas internacionales y nacionales, así como de otras normas legislativas y jurídicas de protección de los intereses de la mujer, la maternidad y la infancia;
- fomentar el papel de la mujer en los niveles de dirección en todas las instancias y sentar las bases para una activa participación de la mujer en los órganos autónomos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones sociales;
- crear condiciones que permitan fortalecer la salud de las madres y los niños, fomentar la educación física y mejorar el nivel de instrucción;
- mejorar la condición y la función de la mujer en la familia, crear un entorno espiritual y moral en la familia que le sea propicio, así como crear condiciones para la educación de los hijos y condiciones materiales adecuadas en el hogar;
- velar por una activa participación de la mujer en las reformas económicas y fomentar su actividad empresarial;
- ampliar y profundizar las investigaciones científicas y sociales acerca de las cuestiones relacionadas con el género, entre ellas el fortalecimiento del papel de la mujer en la educación de la joven generación, la formación de la familia, las transformaciones sociales y económicas y el desarrollo espiritual y moral de la sociedad.

111. El programa contempla la aplicación de las medidas siguientes:

- mejorar la protección jurídica de los intereses de la mujer, la maternidad y la infancia;

- sentar las bases para el fortalecimiento de la salud de las madres y los hijos;
- velar por una activa participación de la mujer en las transformaciones y reformas económicas, etc.

112. La situación de la mujer en la familia sigue siendo difícil. Las encuestas de opinión realizadas entre las familias jóvenes han demostrado que en la mayoría de los casos son el marido y la suegra quienes deciden por la esposa el lugar de trabajo, el número de hijos o la distribución del gasto doméstico. Las condiciones de vida insostenibles de la mujer han provocado casos de autoincineración, especialmente en las regiones con muy bajo nivel cultural y social.

#### Artículo 4

##### Condiciones para la restricción de los derechos y libertades del ciudadano

113. De conformidad con los principios generales de su política estatal, en Uzbekistán no se permite la restricción injustificada de los derechos y libertades del individuo. Dichas restricciones no pueden aplicarse por motivo de sexo, raza, creencias, origen social, etc. En el artículo 25 de la Constitución se establece que "todos tendrán derecho a la libertad y la inviolabilidad personal. No se podrá detener ni encarcelar a nadie, salvo en los casos previstos por la ley". El párrafo 2 del artículo 26 es aún más explícito: "Nadie será sometido a tortura, violencia u otro trato cruel o degradante". Hay normas especiales que prohíben actos ilícitos de este tipo en otros instrumentos legislativos (Código Penal, Código de Procedimiento Penal y Código de Cumplimiento de las Sanciones Penales).

114. Además de las salvaguardias legales, se ha creado y se aplica en Uzbekistán un sistema de instituciones que protegen los derechos durante las actuaciones judiciales, integrado por las instancias más altas del Gobierno y la administración, las fuerzas de orden público y los órganos de protección extrajudicial. La República de Uzbekistán ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sin reserva alguna y todavía no se ha visto obligada a incumplir sus disposiciones debido a situaciones de excepción.

115. A pesar de la existencia de un mecanismo de fiscalización y vigilancia de la observancia de los derechos humanos en el sistema de administración de justicia, aún se producen casos de tratos y penas ilícitos, humillantes y degradantes en la labor de varias autoridades de orden público. Por ejemplo, según la Fiscalía, en 1997 se produjeron violaciones de los derechos y los intereses legítimos de los acusados, tales como detenciones ilícitas, encarcelamientos e instrucción infundada de sumarios.

#### Artículo 5

##### Prohibición de toda restricción injustificada de los derechos del ciudadano

116. La tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes están expresamente prohibidos en varios instrumentos legislativos de Uzbekistán. Concretamente, en el artículo 25 de la Constitución se establece que "todos tendrán derecho a la libertad y la inviolabilidad personal. No se podrá detener ni encarcelar a nadie, salvo en los casos previstos por la ley".

El párrafo 2 del artículo 26 es aún más explícito: "Nadie será sometido a tortura, violencia ni otro trato cruel o degradante". Hay normas especiales que prohíben actos ilícitos de este tipo en otros instrumentos legislativos (Código Penal, Código de Procedimiento Penal y Código de Cumplimiento de las Sanciones Penales).

117. Además de las salvaguardias legales, se ha creado y se aplica en Uzbekistán un sistema de instituciones que protegen los derechos durante las actuaciones judiciales, integrado por las instancias más altas del Gobierno y la administración, las fuerzas de orden público y los órganos de protección extrajudicial.

118. El Tribunal Supremo informa de que se sobreseyó la causa contra 23 funcionarios de investigación preliminar que habían cometido delitos de esta naturaleza, además 22 personas acusadas de delitos análogos fueron rehabilitadas por los tribunales. En 1998, sólo 19 funcionarios de orden público fueron condenados por delitos tipificados en los artículos 235 y 236 del Código Penal (coacción a testigos y prisión preventiva ilícita).

119. La ocultación de una detención ilícita constituye otra violación de la Convención contra la Tortura. La Fiscalía registró siete casos de este tipo en todo el país en 1997, aunque gracias a una investigación ulterior funcionarios de las autoridades del interior descubrieron cinco casos de detención ilícita sólo en el wiloyat de Samarcanda. Las detenciones ilícitas sumaron 76 en 1992; 52 en 1993; 38 en 1994; 45 en 1995; 20 en 1996; y 7 en 1997.

120. En 1996 las autoridades de interior recibieron 155.965 denuncias por escrito, o sea, 23.147 más que en 1995. Se descubrió que eran ciertos los hechos alegados en 110.513 de esas denuncias. En total, se examinaron en 1996 en entrevistas personales 120.441 denuncias escritas y orales y se atendieron 80.762.

121. La Oficina del Presidente recibió 841 quejas, el Consejo de Ministros, 101 y el Oliy Majlis, 93. La mayoría procedía de los wiloyats de Surkhan-Dariá, Samarcanda, Namangan y Tashkent y de la ciudad de Tashkent.

122. Las investigaciones de la Fiscalía también han puesto de manifiesto violaciones de la ley en las condiciones de detención de personas condenadas, especialmente hacinamiento y violación de las normas sanitarias, falta de oportunidades para obtener asistencia médica, inobservancia de las debidas normas de saneamiento e higiene, graves irregularidades por parte de funcionarios de instituciones penales y otras violaciones.

123. El Ministerio del Interior informa de que en 1992 modificó 52 reglamentos del Ministerio del Interior de la ex Unión Soviética relativos a la labor de las instituciones penales. En la actualidad solamente están en vigor 7 reglamentos del Ministerio del Interior de la ex Unión Soviética, que se están revisando y armonizando.

124. El 25 de febrero de 1998 el Tribunal Supremo condenó a 11 funcionarios de orden público, entre ellos dos funcionarios de la Fiscalía, ocho de las autoridades que dependen del Ministerio del Interior y un perito forense, a largos períodos de privación de libertad por delitos tipificados en los artículos 230, 234 y 235 del Código Penal (procesamiento de un inocente, detención ilícita y coacción a testigos).

125. Las autoridades de orden público son las instituciones especializadas que vigilan y supervisan la legalidad en el sistema de administración de justicia; entre ellas se encuentran el Ministerio del Interior, la Fiscalía y el Servicio de Seguridad Nacional. Los tribunales protegen judicialmente los derechos y libertades de los ciudadanos. La labor de estas instituciones especializadas está regulada por varios instrumentos normativos que se especifican más adelante.

126. La protección de los derechos humanos compete a dos instituciones nacionales que se ocupan de la protección extrajudicial de los derechos de los ciudadanos: el Comisionado (ombudsman) del Oliy Majlis para los Derechos Humanos y el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán.

127. El Comisionado (ombudsman) del Oliy Majlis para los Derechos Humanos es un funcionario que verifica que las autoridades del Estado, los órganos de gobierno autónomo, las organizaciones sociales y los funcionarios cumplan realmente la legislación vigente en materia de derechos humanos. La labor del Comisionado para los Derechos Humanos está regulada por la Ley especial sobre el Comisionado del Oliy Majlis para los Derechos Humanos del 24 de abril de 1997 y por una serie de reglamentos: el Reglamento del Comisionado, las Instrucciones para la labor del Comisionado y el Reglamento de la Secretaría del Comisionado.

128. El ombudsman preside la Comisión que informa al Oliy Majlis sobre la observancia de los derechos humanos y las libertades garantizados en la Constitución. La Comisión se estableció en virtud de una decisión del Oliy Majlis de fecha 6 de mayo de 1995.

129. A los efectos del examen parlamentario del cumplimiento de la legislación de derechos humanos, el ombudsman puede examinar denuncias de violaciones de sus derechos presentadas por los ciudadanos y preparar conclusiones y recomendaciones para restablecer esos derechos. En 1997, la Oficina del Comisionado examinó 2.319 denuncias, la mayoría procedentes de ciudadanos residentes en los wiloyats de Tashkent, Samarcanda y Ferganá. La gran mayoría de estas denuncias se refería a la labor de los tribunales y las autoridades de orden público. Las quejas sobre la conducta ilícita de los funcionarios de orden público aumentaron especialmente en 1997. La Oficina del ombudsman recibió 231 quejas de este tipo en 1997, frente a 533 en 1998. Un estudio de estas quejas demuestra que la más común concierne a la utilización de violencia física o psíquica por parte de los investigadores en la fase de instrucción. Por ejemplo, K. A. Atamuradov (nacido en 1944), residente de la región de Samarcanda que actualmente cumple sentencia, sufrió graves lesiones como resultado de palizas propinadas por investigadores del interior, a consecuencia de las cuales perdió la vista y es ahora un inválido de categoría I. El tribunal no prestó atención a este hecho durante el juicio, considerando que no hacía al caso. En 1997 se recibieron reclamaciones similares de N. I. Alyarov (procedente del distrito de Zangiatin, región de Tashkent), T. Ismailov (wiloyat de Khorezm), G. Kolesova (Tashkent), B. Avezov (wiloyat de Bukhara), y Z. Matyakubova (Samarcanda). Muchas de las 533 reclamaciones recibidas por la Oficina del ombudsman en 1998 se referían a la conducta ilícita de los funcionarios de orden público. También se desatiende la ocultación de los delitos cometidos por funcionarios del interior. Por ejemplo, A. Ergashev, residente en el distrito de Bagdad, wiloyat de Fergana, se quejó ante la Oficina del ombudsman de que no se había hecho nada en relación con sus alegaciones de prevaricación por parte de funcionarios de categoría superior en el departamento del interior del distrito. En el wiloyat de Surkhan-Darya, T. Todzhiev, subdirector del departamento de interior, causó graves lesiones a un tal B. Rakhimov, pero la reclamación presentada por este último quedó desatendida.

130. Un análisis de las quejas que el público presenta al Comisionado indica que las causas de las violaciones de los derechos de los ciudadanos son la mala formación y el desprecio por el procedimiento legal, una burocracia endémica en el sistema de orden público y el desconocimiento por parte del pueblo de la ley y de cómo defender sus derechos.

131. El Centro Nacional de Derechos Humanos se estableció en virtud de un Decreto Presidencial de fecha 31 de octubre de 1996. El Centro cuenta con dos "consultas" públicas, una de ellas dedicada a las relaciones públicas y la otra a los derechos del niño; ambas cumplen una función de asesoramiento. Las denuncias son examinadas por jueces y abogados experimentados. En los nueve primeros meses de 1998, el Centro Nacional recibió 161 denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por las autoridades de orden público. De ellas, 91 se referían a veredictos judiciales, 34 a irregularidades en la instrucción cometidas por la Fiscalía y 36 a la conducta ilícita de funcionarios de las autoridades de interior. En cada caso se proporcionó asesoría jurídica y se enviaron recomendaciones a las autoridades pertinentes.

132. A pesar de los esfuerzos que se están realizando para evitar abusos en el sistema judicial, las autoridades de orden público también informan de varios problemas. Diversas organizaciones no gubernamentales, tales como Amnistía Internacional y Vigilancia de los Derechos Humanos, también están señalando violaciones similares.

#### Artículo 6

##### El derecho a la vida como derecho inalienable del individuo

133. El derecho a la vida constituye un derecho inalienable de todos los ciudadanos independientemente de su sexo, raza u origen social. En Uzbekistán se está estableciendo un mecanismo efectivo de protección y defensa de la vida del individuo. Ello atañe tanto a los órganos de orden público que luchan contra la delincuencia como al ámbito social, en el que se protege la vida del individuo por todos los medios. En 1998 se formuló y aprobó un Programa estatal para la reforma de la salud pública, en el que se establecen unas prioridades básicas de reforma y adaptación a los requisitos del Uzbekistán contemporáneo. El principal objetivo del Programa es una profunda reforma del sistema de salud pública en el período comprendido entre 1998 y 2005, que sienta las bases de una atención médica moderna y de calidad. Se está prestando especial atención a la maternidad y a la infancia. En Uzbekistán se han elaborado varios programas que están siendo aplicados satisfactoriamente (lucha contra la mortalidad infantil, mejoramiento de la situación ecológica y creación del contexto social necesario para la salud física y moral de la próxima generación).

134. Como firme garantía del derecho a la vida, se aplica un sistema, apoyado por la legislación, de medidas y recursos socioeconómicos, técnicos y de organización, sanitarios, higiénicos preventivos y terapéuticos, que tienen por objetivo garantizar la seguridad y velar por la salud. El Ministerio de Salud desempeña una función especial como garante del derecho a la vida. Uno de los principales ámbitos de actuación del Ministerio ha sido la lucha contra "la peste del siglo XX", la epidemia del VIH, así como su prevención y tratamiento, tanto entre la población adulta como entre los niños. El Consejo de Ministros ha promulgado una Decisión sobre el establecimiento de un Consejo nacional de coordinación para la prevención y la lucha contra el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual en la República de Uzbekistán. Dicho

Consejo cuenta con una composición permanente. Uzbekistán ha elaborado y está aplicando fructíferamente sus propias pruebas para determinar el contagio del VIH.

135. El aumento de las enfermedades venéreas es causa de gran preocupación. Entre 1987 y 1998, en Uzbekistán se diagnosticó a 51 personas con el VIH, de las cuales 27 eran extranjeros y 24 residentes permanentes en Uzbekistán. De ellos, 8 murieron del SIDA y 2 fijaron residencia permanente en la Federación de Rusia. En la actualidad, 14 personas contagiadas con el VIH se encuentran bajo observación médica.

136. En todas las regiones existen centros de tratamiento del SIDA, aunque no disponen de camas de hospital. Las personas a quienes se diagnostica la enfermedad son trasladadas a Tashkent, donde hay un centro para los contagiados del VIH con camas, personal clínico, equipos, instrumental propio y material. Asimismo está previsto crear un centro quirúrgico para los contagiados. El aumento de los contagios indica que la epidemia puede extenderse. Por esta razón, se ha promulgado una Ley sobre la prevención del SIDA.

137. La Ley sobre la protección del trabajo del 6 de mayo de 1993 establece la política del Estado en esta esfera, que se basa en los principios de "prioridad a la vida y a la salud del trabajador por encima de los resultados productivos de la empresa, por lo cual debe velarse por unas condiciones de trabajo ecológicamente seguras, la disponibilidad gratuita de prendas de vestir y calzado especiales, así como de medios de protección personal, una alimentación con propiedades terapéuticas y preventivas y toda otra medida necesaria para garantizar el derecho a la vida establecido en la Constitución". Las medidas adoptadas han hecho que los índices de mortalidad causada por distintas enfermedades disminuyan de 638,3 en 1995 a 580,5 en 1997. La incidencia de las enfermedades del sistema circulatorio ha pasado de un 297 a un 274,3%, la de tumores malignos del 43,8 al 39,5% y la de afecciones de las vías respiratorias del 104,7 al 84,3%.

138. La legislación penal ocupa un lugar especial en la protección del derecho a la vida, puesto que establece medidas jurídicas de protección de la vida y la salud. Prácticamente la tercera parte de las normas penales que figuran en la sección especial del Código Penal contemplan penas por causar perjuicio a la vida o la salud de los ciudadanos.

139. El Código Penal prevé la pena de muerte para los delitos más graves que se cometan con premeditación. Hasta el 29 de agosto de 1998 la pena de muerte, forma máxima de castigo, estaba prevista para los delitos tipificados en el artículo 97 del Código Penal (asesinato con premeditación y circunstancias agravantes); el párrafo 4 del artículo 118 (violación); el párrafo 4 del artículo 119 (satisfacción de deseos sexuales antinaturales por la fuerza); el artículo 151 (agresión); el artículo 152 (violación de las leyes y costumbres de la guerra); el artículo 153 (genocidio); el artículo 155 (terrorismo); el párrafo 1 del artículo 157 (traición); el párrafo 1 del artículo 158 (atentados contra la vida del Presidente de la República de Uzbekistán); el párrafo 1 del artículo 160 (espionaje); el párrafo 1 del artículo 242 (organización de una asociación delictiva); el párrafo 2 del artículo 246 (contrabando); y el párrafo 2 del artículo 272 (venta ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas).

140. Como resultado de la incorporación de normas jurídicas internacionales en la legislación nacional y de la intensa campaña de protección de los derechos llevada a cabo por organismos de protección extrajudicial, como el Centro Nacional de Derechos Humanos, el Ombudsman y

algunas organizaciones no gubernamentales, el 29 de agosto de 1998 el Oliy Majlis aprobó la Ley de enmiendas y adiciones en determinadas leyes. Esta ley establece que los cinco delitos siguientes ya no pueden castigarse con la pena de muerte: satisfacción de deseos sexuales antinaturales por la fuerza (art. 119, párr. 104); violación de las leyes y costumbres de la guerra (art. 152); atentados contra la vida del Presidente de la República de Uzbekistán (art. 158, párr. 1); organización de una asociación delictiva (art. 242, párr. 1); y contrabando (art. 246, párr. 2).

141. En la legislación penal se castiga severamente el genocidio, es decir, la creación premeditada de condiciones de vida para el exterminio físico, total o parcial, de personas de un mismo grupo nacional, étnico, racial o religioso, su exterminio físico propiamente dicho, ya sea total o parcial, la reducción forzosa del número de nacimientos o la entrega de los hijos de uno de dichos grupos de personas a otro, así como el ordenar que se cometan dichos actos. Las penas pueden ser de 10 a 20 años de privación de libertad o bien la pena de muerte con confiscación de bienes.

142. Consciente de su gran responsabilidad por que se observen los principios democráticos y humanitarios de la sociedad civil progresista que se ha creado en Uzbekistán, el Gobierno, dirigido por su Presidente, concede habitualmente indultos y amnistías con arreglo al artículo 76 del Código Penal titulado "conmutación de las penas por amnistía o indulto".

143. La amnistía o el indulto, conceden al reo una remisión total o parcial de aquella parte de la pena principal o complementaria que aún no haya cumplido, o bien la libertad condicional de manera anticipada o la conmutación de la parte de la pena que no haya cumplido por un castigo menos severo. Si el reo al que se concede la libertad condicional de manera anticipada o se le conmuta por un castigo menos severo la parte no cumplida de la pena por medio de una amnistía o un indulto comete otro delito con premeditación antes de haber cumplido su condena, el tribunal le impondrá una pena según lo dispuesto en el artículo 60 del Código Penal. La última amnistía se concedió el 1º de diciembre de 1988.

144. Dado que en la legislación penal se prohíbe aplicar la pena de muerte a las mujeres y a las personas que cometan un delito siendo menores de 18 años, en estos casos no se aplica la pena capital.

#### Artículo 7

##### La prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles

145. La legislación penal considera delitos graves los actos relacionados con la tortura, el uso de la fuerza u otros tratos crueles o degradantes. La legislación penal de Uzbekistán establece que los funcionarios de orden público serán responsables de los actos de tortura o de tratos y penas crueles e inhumanos.

146. Los principios básicos del Código Penal de Uzbekistán prohíben la tortura y el trato cruel de los sospechosos. A manera de ejemplo cabe citar los principios expresados en los artículos 1 a 10 del Código Penal, que establecen que la delincuencia, la punibilidad y otras consecuencias legales de las acciones sólo se definirán en el Código Penal. Las penas y otras sanciones legales no deben causar sufrimientos físicos ni degradar a las personas. Sólo se

prescriben penas rigurosas cuando los objetivos de la pena no pueden obtenerse mediante medidas más moderadas. Las penas y sanciones legales contra un delincuente condenado deben ser justas y proporcionales a la gravedad del delito, el grado de la falta y el peligro que el individuo constituya para la sociedad.

147. Del mismo modo que quedan proscritos por los principios generales de la administración de justicia, la tortura y los tratos crueles también están prohibidos en una sección especial del Código Penal, los artículos 230 a 241 del capítulo XVI, titulado "Delitos contra la justicia". Con el fin de afrontar el problema de los procesamientos penales de personas de las que se sabe que son inocentes, los artículos 230 a 236 del Código tipifican como delito penal el hecho de que los funcionarios judiciales procesen por un acto peligroso para la sociedad a una persona de la que se sabe que es inocente, que pronuncien una sentencia injusta, que no apliquen una decisión judicial o que detengan de manera ilícita a una persona o la mantengan en prisión preventiva.

148. Los artículos 234 y 235 establecen la responsabilidad penal por una detención ilícita, es decir, la restricción de la libertad de una persona durante un período breve, y por la coacción a testigos, es decir, presión psíquica o física sobre un sospechoso, acusado, testigo, víctima o experto mediante amenazas, golpes, palizas, violencia sistemática o brutal, tormento, lesiones u otros actos ilícitos. En ambos casos, se prevén penas que van desde una multa hasta la privación de libertad durante ocho años para categorías especiales de personas, a saber, funcionarios de orden público (personas encargadas de la instrucción y fiscales). El Código de Procedimiento Penal también contiene salvaguardias contra la tortura y el trato cruel a los sospechosos. Éstas se encuentran en las normas y principios del sistema de justicia penal, específicamente en los artículos 11 a 27 del Código de Procedimiento Penal.

149. La norma especial incluida en el artículo 17 establece que: "Los jueces, los fiscales y las personas encargadas de la instrucción están obligados a respetar el honor y la dignidad de las personas implicadas en un caso". Los párrafos 2 y 3 del mismo artículo establecen que "no debe someterse a nadie a tortura, violencia u otros tratos crueles, humillantes o degradantes. Se prohíbe realizar actos o dictar sentencias que humillen o degraden a una persona, que lleven a la difusión de detalles de su vida privada, poniendo en peligro la salud de la persona, o que causen sufrimientos físicos o psíquicos injustificados".

150. El Código establece la competencia de cada una de las autoridades encargadas de la instrucción o de otras investigaciones penales, define el estatuto legal de todas las personas que participan en los procedimientos penales (especialmente sospechosos, detenidos, personas acusadas de un delito y reos), y también los procedimientos y las condiciones de aplicación de las medidas preventivas y el proceso de investigación.

151. Según la Academia del Ministerio del Interior, entre 1992 y 1998 disminuyó el número de detenciones ilícitas. Si en 1992 se había detenido ilícitamente a 76 personas, la cifra fue de 52 en 1993; 38 en 1994; 45 en 1995; 20 en 1996 y 7 en 1997. La ocultación de una detención ilícita constituye otra violación de la Convención contra la Tortura. Aunque el Comité interinstitucional de orden público haya abierto siete expedientes de este tipo en todo el país en 1997, gracias a una investigación ulterior, tan sólo en el wiloyat de Samarcanda pudieron descubrirse cinco casos más.

152. Las investigaciones de la Fiscalía también han puesto de manifiesto violaciones de la ley en las condiciones de detención de personas condenadas, especialmente hacinamiento y violación de normas sanitarias, falta de oportunidades para obtener asistencia médica, inobservancia de las debidas normas de saneamiento e higiene, graves irregularidades por parte de funcionarios de instituciones penales y otras violaciones.

153. Dado que el mayor número de violaciones de la ley se observa en las actividades de las autoridades que dependen del Ministerio del Interior, a menudo debido al bajo nivel de conocimientos jurídicos y generales y a la deficiente formación teórica de algunos funcionarios, los líderes de la República realizan esfuerzos para garantizar que al personal no calificado que haya cometido actos ilícitos probados contra las personas debido a los métodos empleados para aplicar la ley sea expulsado de los órganos del Ministerio del Interior. Un ejemplo de esto es el Decreto Presidencial de 10 de octubre de 1998 sobre la creación de comisiones de atestación de los funcionarios superiores del Ministerio del Interior de la República de Uzbekistán.

154. Los órganos judiciales también están realizando considerables esfuerzos para garantizar la aplicación uniforme de las normas, instrucciones, métodos y prácticas de investigación (incluidos los interrogatorios y las condiciones de reclusión). Un ejemplo de esto es la Decisión N° 12 del Pleno del Tribunal Supremo, de 2 de agosto de 1997, sobre el cumplimiento por parte de los tribunales de las normas de procedimiento en los procesos penales de primera instancia.

155. En el contexto de la creación en Uzbekistán de un Estado democrático en el que impere la ley, se concede una importancia particular al más estricto cumplimiento de las leyes, al respeto de los derechos del ciudadano y a la emisión de fallos justos y razonables que respeten todas las normas del derecho procesal. Los tribunales de la República suelen cumplir estrictamente las normas procesales al examinar la mayoría de los casos, pero aún siguen existiendo graves fallos que afectan negativamente a la calidad en la tramitación de los casos.

156. Con frecuencia se violan el principio de oposición y los derechos legalmente garantizados de las partes en un proceso judicial. En la fase preliminar no siempre se examinan debidamente la información sobre el carácter del acusado y las circunstancias que podrían hacer que se descarte la celebración del proceso. Existen casos de rechazo injustificado a aceptar las solicitudes presentadas por las partes en el proceso. También se viola el procedimiento de examen de las solicitudes en sí.

157. A veces las actas de los juicios no cumplen los requisitos establecidos. Para evitar estas infracciones y garantizar que se cumplan las normas procesales durante las actuaciones judiciales en los casos penales, el Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán, reunido en sesión plenaria, ha señalado a la atención de los tribunales la necesidad de un cumplimiento estricto de las normas procesales durante la vista de los casos penales, teniendo en cuenta que sólo un cumplimiento cabal y consecuente de estas normas puede garantizar el examen completo, profundo y objetivo de las circunstancias de un caso, el esclarecimiento de las causas y circunstancias que han contribuido a la comisión del delito y la seguridad de que la actuación de los tribunales contribuye a la rehabilitación.

158. Según el párrafo 3 de la decisión antes mencionada, "el funcionario que preside un juicio debe informar al acusado de todos sus derechos, así como explicar a las partes, a los expertos y a los especialistas sus derechos y deberes en el proceso, y esto debe reflejarse debidamente en el

acta de la vista". En su sesión plenaria el Tribunal Supremo determinó que "debería señalarse a la atención de los tribunales el hecho de que, cuando examinen cada caso, deben estudiar las pruebas directamente en la vista: interrogar a los acusados, a las víctimas y a los testigos, oír las recomendaciones de los expertos, examinar las pruebas físicas y hacer que se lean en voz alta los antecedentes y los demás documentos".

159. El testimonio del acusado puede leerse en voz alta únicamente en las circunstancias que se especifican en el artículo 104 del Código de Procedimiento Penal, que proporciona una lista exhaustiva de dichas circunstancias. Las declaraciones hechas por un testigo o una víctima durante la instrucción únicamente pueden leerse en alta voz si existen discrepancias considerables entre éstas y las declaraciones que se realicen en el tribunal, o si el testigo o la víctima están ausentes de la audiencia debido a circunstancias que impiden que se presenten ante el tribunal.

160. En el párrafo 8 de la decisión se señala a la atención de los tribunales el hecho de que, de conformidad con los artículos 122 a 124 del Código de Procedimiento Penal, puede realizarse un careo para comprobar los motivos por los que hay discrepancias graves entre las declaraciones realizadas por dos personas durante interrogatorios anteriores. En cualquier careo de este tipo deben observarse las normas generales de interrogatorio. No puede oírse ningún extracto del acta escrita de un interrogatorio ni ninguna grabación de las pruebas proporcionadas por estas personas en interrogatorios anteriores hasta que se hayan anotado e incluido en el acta las declaraciones que realicen durante el careo.

161. En la sesión plenaria se prestó especial atención a las medidas especiales que deben adoptarse para llevar a cabo una investigación relacionada con menores: "En la vista de los casos en que los acusados, las víctimas o los testigos sean menores, los tribunales deben poner especial cuidado en cumplir los requisitos que se enuncian en los artículos 84, 121 (3) y 442 del Código de Procedimiento Penal". Como la revelación de algunos particulares de los casos puede tener consecuencias negativas para los menores, los tribunales siempre deben tener en cuenta si es necesario que éstos se hallen presentes en la sala cuando se examinen dichos particulares.

162. Se prestó especial atención a la necesidad de que en las actas se reflejen adecuadamente: las solicitudes presentadas por las partes en los procesos judiciales y el examen de dichas solicitudes; los dictámenes emitidos por el tribunal en un juicio sin retirarse a puerta cerrada para deliberar; las declaraciones hechas por el acusado sobre el fondo de la acusación que se ha presentado contra él y las declaraciones de los testigos o las víctimas sobre las circunstancias del caso, así como el proceso de examen de las pruebas.

163. El Tribunal Supremo señaló a la atención de los tribunales el hecho de que, de conformidad con el párrafo 18 de su Decisión plenaria N° 41 de 20 de diciembre de 1996 sobre la práctica en lo que respecta a la aplicación de las leyes que garantizan el derecho a la defensa, el funcionario que presida el tribunal, una vez que se haya pronunciado el fallo, debe informar al acusado y a las demás partes del contenido de éste, del procedimiento y límite de tiempo para apelar, y de su derecho a conocer el acta del juicio. En caso necesario debe informarse al acusado del contenido del fallo en su lengua materna o en un idioma que pueda entender mediante un intérprete. Si a un acusado se lo ha condenado a muerte también debe informársele de su derecho a pedir clemencia. De conformidad con el párrafo 16 de la Decisión plenaria

Nº 41 de 20 de diciembre de 1996 y con el artículo 449 del Código de Procedimiento Penal, debe permitirse al acusado presentar una defensa tenga o no abogado.

164. El Tribunal Supremo señaló a la atención de los jueces la necesidad de mejorar constantemente sus conocimientos profesionales, ya que un cumplimiento preciso y firme de todos los requisitos del derecho procesal por su parte, así como su experta, prudente y discreta dirección, contribuyen en gran medida a la realización de una investigación completa, profunda y objetiva de las circunstancias de un caso, al establecimiento de la verdad y a garantizar que la actuación del tribunal contribuye a la rehabilitación.

165. En la decisión se incluye la recomendación de que, cuando examinen recursos de casación o de revisión judicial, la sala de lo penal del Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán, el Tribunal Supremo de la República de Karakalpakstán, los tribunales urbanos y regionales de Tashkent y el Tribunal Militar de las Fuerzas Armadas de la República de Uzbekistán presten especial atención al cumplimiento de las normas de procedimiento penal por parte de los tribunales de primera instancia y analicen sistemáticamente los errores de aplicación de dichas normas durante la vista de los casos penales, sin pasar por alto ni una sola infracción. No pueden adoptarse medidas contrarias a la ley, por muy necesario que sea, en ningún momento del procedimiento penal.

166. Según la Decisión plenaria del Tribunal Supremo Nº 2 del 2 de mayo de 1997 sobre dictámenes judiciales (párr. 6), "... cualquier prueba obtenida ilícitamente quedará desprovista de valor como prueba y no se podrá basar en ella la sentencia". Por "prueba obtenida ilícitamente" se entiende pruebas obtenidas mediante métodos de investigación ilícitos o bajo coacción psíquica o física, o en violación de otras normas de procedimiento penal (por ejemplo, el derecho a una defensa legal). Si se descubre que una prueba se ha obtenido de manera ilícita, el tribunal debe justificar su decisión de excluirla del conjunto de pruebas en el caso indicando la naturaleza precisa de la falta. La conclusión justificada de un tribunal de que la totalidad de las pruebas son inadecuadas, de que las pruebas se obtuvieron de manera ilícita o de que no pueden eliminarse todas las dudas de que un acusado sea culpable puede ser base de una decisión absolutoria.

167. El artículo 17 del Código de Procedimiento Penal establece que los tribunales no pueden mencionar en sus decisiones información que pueda humillar o degradar a una persona, difundir detalles de su vida privada o provocarle un sufrimiento psíquico, si esa información no guarda relación con las pruebas del caso.

168. De conformidad con el artículo 2 del Código de Cumplimiento de las Sanciones Penales, entre los principales cometidos de la legislación en esta materia está el velar por los derechos, libertades e intereses legítimos de los reos.

169. A pesar del progreso alcanzado, sigue habiendo deficiencias. Las medidas que se han tomado después de la proclamación de la independencia para humanizar y liberalizar las condiciones penitenciarias sólo han servido para remediar las limitaciones más graves en cuanto a condiciones materiales y de espacio, así como las formas inhumanas de sanción disciplinaria. Hay que reconocer que incluso las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos formuladas por las Naciones Unidas se observan con bastantes limitaciones.

170. Las tareas a que aún hace frente el sistema penal sólo pueden resolverse con una rigurosa aplicación de las disposiciones fundamentales de la Constitución y las obligaciones internacionales de Uzbekistán en relación con las libertades y los derechos humanos. Para superar estos problemas, se está estableciendo un sistema de readiestramiento profesional del personal penitenciario que haga hincapié en los derechos humanos.

## Artículo 8

### Prohibición de la esclavitud y la trata de esclavos

171. A pesar de que Uzbekistán no es parte en la Convención sobre la Esclavitud, en la República se aplican las principales disposiciones de dicho instrumento. En Uzbekistán está prohibido el trabajo forzoso.

172. Las relaciones laborales se rigen por las normas del Código Laboral de 1994. Han quedado nulos y sin valor los acuerdos y los contratos laborales que empeoren la situación del trabajador respecto de lo que se establece en la legislación y en otros instrumentos normativos. El artículo 6 del Código Laboral prohíbe la discriminación en el trabajo: "todos los ciudadanos tienen los mismos derechos laborales y los ejercen por igual. Será inadmisibles debido a que constituye discriminación, el establecimiento de limitaciones o el otorgamiento de privilegios laborales por motivos de sexo, edad, raza, nacionalidad, idioma, condición social, situación debida a los ingresos o el cargo, actitud hacia la religión, creencias o pertenencia a las organizaciones sociales, ni por otras circunstancias que no guarden relación con las cualidades laborales de los trabajadores y los resultados de su trabajo. No se considerará discriminación el establecimiento de diferencias laborales en razón de las características peculiares de un tipo de trabajo o el amparo especial del Estado a aquellas personas que necesiten mayor protección social (mujeres, menores de edad, discapacitados, etc.). La persona que estime que ha sido víctima de discriminación laboral podrá exigir reparación ante los tribunales y que se le indemnice por los daños materiales y morales que ésta le haya causado".

173. La legislación de Uzbekistán prohíbe todo tipo de trabajo forzoso. Se prohíben los trabajos forzados, es decir la obligación de llevar a cabo tareas bajo amenaza de castigo, e incluso como medio de mantener la disciplina laboral. No se consideran forzados aquellos trabajos que deban realizarse porque así lo exige la legislación relativa al servicio militar o alternativo, en condiciones de estado de excepción, como consecuencia de la entrada en vigor de un fallo del tribunal y en los demás casos previstos en la ley (art. 7). Las condiciones de trabajo de los reclusos se reglamentan con arreglo al Código de Cumplimiento de las Sanciones Penales de 1997.

## Artículo 9

### Libertad y seguridad personales

174. La Constitución consagra la libertad y la inviolabilidad de las personas (art. 25).

175. El Código de Procedimiento Penal reglamenta las condiciones de detención así como cualquier otra clase de privación de libertad. Las principales normas relativas a la detención son las siguientes:

- 1) Se entiende por detención la privación de libertad temporal de un sospechoso para impedir que cometa otros delitos, se fugue, oculte o destruya pruebas.
- 2) La detención puede practicarse tanto antes como después de que se haya incoado la causa judicial. En ese último caso, sólo puede practicarse la detención si así lo disponen las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción, el fiscal o el tribunal.
- 3) Se puede detener a un sospechoso si se dan las circunstancias siguientes:
  - a) Se le ha sorprendido cometiendo el delito o bien inmediatamente después;
  - b) Los testigos, o bien las víctimas, señalan inequívocamente al sospechoso como autor del delito;
  - c) Se descubren en él o en sus prendas, o bien entre sus efectos personales o en su vivienda, señales evidentes de la autoría del delito;
  - d) Se dispone de información que hace sospechar de esa persona como autor del delito, si se ha dado a la fuga o no tiene lugar permanente de residencia o no ha podido establecerse su identidad.
- 4) Las fuerzas policiales u otra autoridad encargada de la investigación inicial, así como cualquier otra persona facultada para ello, podrán detener o conducir a la comisaría o estación de policía más próxima a toda persona a la que consideren sospechosa de haber cometido un delito, siempre que se den las circunstancias arriba señaladas.
- 5) No podrán ser detenidos ni puestos a disposición policial o de los órganos de orden público los diputados, los magistrados ni los fiscales.
- 6) Inmediatamente después de que se haya puesto al sospechoso a disposición policial o de los órganos de orden público, el comisario deberá ordenar al oficial de guardia o a cualquier otro funcionario de orden público que levante acta de la detención en la que se indiquen el nombre del detenido, el del oficial que practicó la detención, la fecha, las circunstancias de la detención y su fundamento legal. Asimismo, deberá indicarse de qué delito es sospechoso el detenido y a qué hora fue puesto a disposición policial o de los órganos de orden público. El acta deberá ser firmada por el oficial de policía u otro órgano de orden público encargado de verificar el fundamento de la detención, además de por la autoridad o el ciudadano que haya practicado la detención, el propio detenido y los testigos presenciales.
- 7) La comprobación del fundamento de la detención, la reclamación y revisión de los documentos deben realizarse antes de que transcurran 24 horas desde el momento en que se pone al detenido a disposición policial o de los órganos de orden público.
- 8) Si se determina que la detención ha sido arbitraria, el comisario de policía u otro funcionario competente dispondrá la puesta en libertad del detenido, tras lo cual se remitirá inmediatamente al fiscal una copia del auto de puesta en libertad.

9) El acta de la detención o el auto de procesamiento o de inclusión en el sumario en calidad de encausado deberá ponerse inmediatamente en conocimiento del sospechoso, a quien, al mismo tiempo, deberán darse a conocer sus derechos. En el documento deberá consignarse que éste ha sido puesto en conocimiento del acusado y que se le han explicado sus derechos, tras lo cual deberán firmar en él la autoridad competente y el detenido, que deberá ser interrogado antes de que transcurran 24 horas desde el momento en que fue puesto a disposición judicial.

10) La detención probadamente ilícita, es decir, la restricción de la libertad por parte de las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción o por un fiscal puede castigarse con una multa de hasta 50 veces el salario mínimo o reclusión de hasta seis meses.

11) La prisión o el arresto preventivos probadamente ilícitos podrán castigarse con una multa de entre 50 y 100 veces el salario mínimo o con privación de libertad de hasta tres años (Código Penal, art. 234).

12) Tan pronto quede establecido de manera directa o por medio de testigos que existe base legal para la detención, el oficial de policía, la autoridad competente o el ciudadano están en la obligación de comunicar al sospechoso que se le ha detenido por la comisión de un delito y lo conducirá al puesto de policía u órgano de orden público más cercano. La persona que practique la detención deberá darse a conocer al detenido y, si éste se lo pide, acreditarse mediante un documento de identidad.

13) La autoridad competente que practique la detención puede registrar al detenido o examinar sus efectos personales si hay suficiente fundamento para suponer que pueda llevar un arma o desprenderse de pruebas incriminatorias. El acta de registro e incautación podrá levantarse una vez que se haya puesto al detenido a disposición policial o de los órganos de orden público en presencia de los testigos presenciales.

14) La autoridad competente o el ciudadano que practique una detención ilícita o injustificada o que abuse de su autoridad durante la detención, incurrirá en la responsabilidad penal que establece la ley.

15) La detención no puede prolongarse más de 72 horas. Antes de que prescriba el plazo de detención y de determinación de su fundamento, deberá encausarse al detenido, presentarle las acusaciones, interrogarlo y decidir las medidas preventivas que haya que adoptar.

16) En casos excepcionales, podrá mantenerse al detenido bajo arresto como medida preventiva, siempre que así lo autorice el fiscal. En estos casos, deben presentarse las acusaciones al detenido antes de que hayan transcurrido diez días desde su detención. En caso contrario, deberá suspenderse la medida preventiva y levantarse el arresto. Una vez instruido el sumario, las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción podrán, durante el plazo de detención y dentro de los límites de su competencia, practicar cuantas diligencias previas sean necesarias para establecer las circunstancias en que se cometió el delito y cerciorarse del fundamento de la detención.

17) Una vez que se hayan pronunciado las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción, el fiscal o el tribunal sobre la detención del individuo o su inclusión en el sumario en calidad de sospechoso, el funcionario de policía u otro órgano de orden público deberá poner inmediatamente al detenido a disposición del centro policial o de orden público más cercano, como establece el artículo 224 de este Código.

La detención deberá ponerse inmediatamente en conocimiento de la autoridad competente o del tribunal que haya dictado el auto de detención.

18) Si el detenido fuera un fugitivo y no se hubiera dictado contra él auto de detención como medida preventiva, el fiscal del distrito (o la ciudad) de la jurisdicción en la que se haya practicado la detención podrá disponer que se mantenga detenido al acusado durante el plazo necesario para conducirlo al lugar donde vaya a instruirse el sumario, aunque nunca por más de diez días. El fiscal deberá interrogar al detenido antes de dictar el auto.

19) El tiempo transcurrido desde la detención del sospechoso se contabilizará en el plazo de detención preventiva y en la pena que fije el tribunal en la proporción que establece el artículo 62 del Código Penal.

20) Tan pronto se haya conducido al detenido a la comisaría de policía u otro órgano de orden público, éste permanecerá en las dependencias donde prestan sus servicios los funcionarios, sin ingresar en depósito policial, o bien se le mantendrá provisionalmente aislado. Si el detenido fuera un militar se le mantendrá en el puesto de guardia.

21) En algunos lugares se permite, a título excepcional, mantener a los detenidos en dependencias especialmente adaptadas para tal fin y, de tratarse de un buque, en camarotes especiales.

22) Cuando se trate de colonias penitenciarias, se destinarán celdas especiales a los detenidos.

23) No se permite la reclusión de los detenidos en dependencias disciplinarias (celdas de castigo o incomunicados).

24) El detenido deberá estar separado de las personas a quienes se haya aplicado como medida preventiva la detención o las que estén cumpliendo condena. Los sospechosos permanecerán en celdas que cumplan las siguientes condiciones de aislamiento:

- a) Los hombres estarán separados de las mujeres;
- b) Los menores estarán separados de los adultos. En casos excepcionales y previa autorización del fiscal, podrán admitirse menores en las celdas de los adultos;
- c) Los reincidentes especialmente peligrosos estarán separados del resto de detenidos.

25) Si las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción o el fiscal así lo indican por escrito, se recluirá por separado a cada uno de los sospechosos de

haber cometido un mismo delito. Si así lo indican por escrito las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción o el fiscal, los detenidos también podrán recluírse separadamente por otros motivos.

26) Las personas detenidas bajo sospecha de haber cometido un delito podrán llevar puestas sus prendas, calzado y usar los efectos personales que especifica la legislación.

27) Las condiciones de detención de las personas sospechosas de haber cometido un delito cumplirán los requisitos sanitarios e higiénicos establecidos por el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior.

28) La atención médica de los detenidos, así como el tratamiento y la prevención de enfermedades en los centros de detención se organizarán y administrarán con arreglo a la ley.

29) Se brindará a los detenidos alimentación gratuita de conformidad con las normas establecidas, así como un lecho y otras necesidades materiales de la vida diaria.

30) La administración del centro de detención permitirá a los detenidos recibir visitas de sus familiares u otras personas a condición de que así lo hayan autorizado por escrito las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción en cuyo poder obren los documentos relativos a la detención.

31) Las personas detenidas bajo sospecha de haber cometido un delito dirigirán y entregarán toda queja o reclamación al fiscal o a las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción.

32) Las quejas y las reclamaciones formuladas por otras personas u órganos también se entregarán a las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción, que las estudiarán y tramitarán ante la instancia correspondiente. Las quejas y reclamaciones que guarden relación con los actos y decisiones de las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción se remitirán al jefe del órgano de instrucción o al fiscal. Las quejas y reclamaciones que contengan testimonios cuya divulgación pueda interferir con el sumario no se remitirán a la instancia correspondiente, de lo cual deberá advertirse a la persona que haya formulado la queja o la reclamación y también al fiscal.

33) La administración de cada centro de detención se encargará del mantenimiento del orden en esos centros y se atenderá a lo dispuesto en el presente capítulo del Código y en otros instrumentos legislativos.

34) Si la persona detenida bajo sospecha de haber cometido un delito protagoniza desórdenes, interpone resistencia física a los funcionarios del centro de detención o comete otros actos violentos podrá ser esposada para evitar que cause daños a otras personas o a sí mismo. En estos casos, deberá levantarse el acta correspondiente. De ser necesario, el detenido podrá ser separado de los demás de conformidad con las normas internas de cada centro.

35) La persona detenida bajo sospecha de haber cometido un delito será puesta en libertad:

- a) Si no se confirman las sospechas;
- b) Si no hay necesidad de mantener bajo arresto a dicha persona como medida preventiva;
- c) Si ha vencido el plazo de detención.

36) Practicará la puesta en libertad del detenido el jefe del centro de detención por orden de las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción o el fiscal, o si así lo dicta el tribunal. Deberá darse efecto a la orden o al auto de puesta en libertad en el mismo momento en que se comunique al centro.

37) Tan pronto las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción hayan podido cerciorarse de que no hay fundamento para mantener la detención, deberán poner inmediatamente en libertad al detenido. Si una vez vencido el plazo de detención que establece la ley no hubiera llegado al centro de detención orden alguna del fiscal o las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción para que se ponga en libertad al detenido o se le mantenga bajo arresto como medida preventiva, el jefe del centro de detención lo pondrá en libertad y comunicará esta circunstancia al fiscal o a las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción.

38) De ser necesario, la administración del centro de detención sufragará los gastos de transporte de la persona puesta en libertad hasta su lugar de residencia y, si así lo solicita, le expedirá una certificación en la que conste cuánto tiempo ha permanecido en el centro de detención.

39) Si el detenido acabara recibiendo una sentencia absolutoria o se sobreseyera el sumario por las razones previstas en el artículo 83 del presente Código, éste percibirá plena indemnización por los daños que le haya ocasionado la detención ilícita.

176. Por otra parte, da fe del carácter humanitario de nuestro Estado cuanto dispone el artículo 555 del Código de Procedimiento Penal, que prevé posibilidades como la firma de un aseguramiento de arraigo, la caución juratoria personal, la caución juratoria de una asociación pública o colectivo, la fianza y la libertad bajo vigilancia. Los menores pueden ser puestos en libertad bajo vigilancia de los padres, los tutores, los curadores o el director de la institución infantil a cuyo cuidado se encuentra.

177. De conformidad con el artículo 558 del Código de Procedimiento Penal, la prisión preventiva sólo puede aplicarse como medida cautelar en casos excepcionales, cuando el acusado sea menor de edad y pueda imponérsele una pena de más de tres años de privación de libertad por ese delito y cuando no pueda garantizarse su arraigo con otras medidas preventivas.

178. Los adolescentes sujetos a privación de libertad tienen derecho a asistencia letrada inmediata, para lo cual se pone a su disposición un abogado desde el primer interrogatorio que se

les practique como sospechosos o acusados. Puede considerarse también como garantía de los derechos e intereses legítimos de los menores la inclusión en el Código Penal de normas jurídicas acerca de la presencia obligatoria en los interrogatorios que se practiquen a menores de sus representantes legítimos o sus padres.

179. De conformidad con el artículo 13 del Código Penal, "incurrirán en responsabilidad las personas físicas en posesión de sus facultades que hubieran cumplido los 16 años antes de cometer el delito".

180. Las personas que hubieran cumplido 13 años antes de cometer un delito incurrir en responsabilidad penal sólo cuando se trate de asesinato premeditado con circunstancias agravantes (párrafo 2 del artículo 97).

181. Las personas que hayan cumplido 14 años antes de cometer el delito incurrir en responsabilidad penal cuando se trate de los delitos tipificados en el párrafo primero del artículo 97, así como en los artículos 98, 104 a 106, 118, 119, 137, 164 a 166 y 169, los párrafos segundo y tercero del artículo 173, los artículos 220, 222, 247, 252, 263, 267 y 271, y los párrafos segundo y tercero del artículo 277 del Código.

182. La responsabilidad penal prevista en los artículos 122, 123, 127, 144, 146, 193 a 195, 205 a 210, 225, 226, 230 a 232, 234, 235 y 279 a 302 del Código Penal se aplica a aquellas personas que hayan cumplido 18 años antes de cometer el delito. La responsabilidad de las personas que cometan un delito sin haber cumplido 18 años se establecerá con arreglo a las disposiciones generales y teniendo en cuenta las condiciones específicas previstas en la sección 6 de la Parte General del Código.

183. Las personas encargadas de la investigación o de la instrucción y los fiscales que hagan procesar a una persona inocente por acto peligroso para la sociedad podrán ser castigadas con una pena de privación de libertad de hasta cinco años. Si el procesamiento realizado en esas circunstancias tiene que ver con un acto grave o especialmente peligroso para la sociedad, el funcionario responsable puede ser castigado con privación de libertad de entre cinco y ocho años (artículo 230 del Código Penal).

184. La emisión de un fallo, decisión, dictamen u orden ilícitos podrá castigarse con privación de libertad de hasta cinco años. Si tal delito tuviera como resultado la muerte de una persona u otra consecuencia grave, podrá castigarse con privación de libertad de entre cinco y diez años (artículo 231 del Código Penal).

185. La coacción a testigos, es decir la presión mental o física por parte de las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción o por un fiscal sobre un sospechoso, acusado, testigo, víctima o perito mediante amenazas, golpes, palizas, violencia sistemática o brutal, tortura, lesiones u otros actos ilícitos con el fin de obligar a proporcionar pruebas puede castigarse con reclusión de hasta seis meses o con privación de libertad de hasta cinco años. Cuando estos actos tengan consecuencias graves, podrán castigarse con privación de libertad de entre cinco y ocho años (artículo 235 del Código Penal).

186. La emisión de un fallo, decisión, dictamen u orden ilícitos podrá castigarse con privación de libertad de hasta cinco años. Si tal delito tuviera como resultado la muerte de una persona u otra consecuencia grave, podrá castigarse con privación de libertad de entre cinco y diez años (artículo 231 del Código Penal).

187. La detención probadamente ilícita, es decir, la restricción de la libertad por parte de las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción o por un fiscal podrá castigarse con una multa de hasta 50 veces el salario mínimo o reclusión de hasta seis meses.

188. La prisión o el arresto preventivos probadamente ilícitos podrán castigarse con una multa de entre 50 y 100 veces el salario mínimo o con privación de libertad de hasta 3 años (art. 234).

189. La coacción a testigos, es decir la presión mental o física por parte de las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción o por un fiscal sobre un sospechoso, acusado, testigo, víctima o perito mediante amenazas, golpes, palizas, violencia sistemática o brutal, tortura, lesiones u otros actos ilícitos con el fin de obligar a proporcionar pruebas podrán castigarse con reclusión de hasta seis meses o con privación de libertad de hasta cinco años. Cuando estos actos tengan consecuencias graves, podrán castigarse con privación de libertad de entre cinco y ocho años (artículo 235 del Código Penal).

#### Artículo 10

##### Tratamiento humano de los reclusos

190. El Código de Cumplimiento de las Sanciones Penales de 1997 regula la condición jurídica de los reclusos, así como los derechos y obligaciones de la administración de los centros penitenciarios y todas las cuestiones con ello relacionadas. El Código otorga a los reclusos los derechos siguientes:

- 1) Recibir información sobre el régimen y las condiciones del cumplimiento de la condena y sobre sus derechos y obligaciones.
- 2) Presentar peticiones, reclamaciones y quejas en su idioma materno o en cualquier otro a la administración del centro o al órgano encargado del cumplimiento de la condena, así como a otros órganos estatales y organizaciones sociales.
- 3) Obtener respuesta a sus peticiones, reclamaciones y quejas en el mismo idioma en que éstas fueron presentadas. Si no pudiera darse respuesta en el mismo idioma, se empleará el idioma oficial de la República de Uzbekistán. La institución o el órgano encargado del cumplimiento de la condena traducirá la respuesta al idioma que haya empleado la persona condenada a medidas disciplinarias o privación de libertad.
- 4) Ofrecer explicaciones y mantener correspondencia y, de ser necesario, utilizar los servicios de un traductor o un intérprete.
- 5) Disponer de materiales de estudio, artísticos o informativos.
- 6) Recibir atención sanitaria y, si así lo indica un dictamen médico, asistencia ambulatoria en condiciones clínicas.

7) Recibir prestaciones sociales y percibir las pensiones que establezca la legislación.

191. Según el tipo de delito cometido y su gravedad, los reos cumplen sentencia en distintas instituciones penales, que se dividen en cárceles (en las que se recluye a quienes hayan cometido delitos de especial peligrosidad), centros de régimen especial, disciplinario y común (para quienes hayan cometido delitos de naturaleza penal, según su grado de peligrosidad social) y centros de corrección laboral (para quienes hayan cometido delitos antes de haber cumplido los 18 años). Aunque el Código de Cumplimiento de las Sanciones Penales regula estrictamente el régimen y las condiciones para el cumplimiento de las condenas, algunas inspecciones oficiales han revelado la existencia de problemas de importancia.

192. Los extranjeros que cumplen condena en Uzbekistán tienen derecho además a mantenerse en contacto con las representaciones diplomáticas del Estado que represente sus intereses.

#### Artículo 11

##### Prohibición del encarcelamiento por incumplimiento de una obligación contractual

193. Con arreglo a la legislación, el incumplimiento de una obligación contractual no puede penarse con la detención ni la privación de libertad, salvo que dicho incumplimiento sea constitutivo de fraude, vale decir, que se haya incumplido premeditadamente una obligación contractual teniendo posibilidades de cumplirla. No se han registrado detenciones ni penas de privación de libertad por incumplimiento de una obligación contractual.

194. Si bien la legislación penal de Uzbekistán prevé diversas garantías efectivas contra la privación de libertad arbitraria, existen algunos problemas en la aplicación de estas normas. En particular, mayoritariamente, las causas administrativas (penales) son instruidas por los órganos de orden público, que casi nunca aplican las normas del derecho de tratados (administrativo). En la inmensa mayoría de los casos se vela por el cumplimiento de los acuerdos comerciales por medio de medidas coercitivas de carácter administrativo o penal, algo que, por supuesto, se explica debido a las dificultades propias del período de transición. No obstante, las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley presionan a los empresarios de manera encubierta so pretexto de esclarecer la verdad. Sigue habiendo un gran número de personas que incurren en responsabilidad penal por lo que se denominan "delitos económicos".

#### Artículo 12

##### Libertad de circulación y derecho a elegir libremente la residencia

195. El artículo 28 de la Constitución establece que "los ciudadanos de la República de Uzbekistán tienen derecho a la libertad de circulación por el territorio de la República y a entrar y salir de ella, salvo en los casos que exceptúe la legislación".

196. Además de la ley especial a tal efecto, existen otras disposiciones normativas que reglamentan en mayor o menor grado las cuestiones relativas a la libertad de circulación y a la ciudadanía, a saber: la Orden presidencial del 23 de septiembre de 1994 sobre la entrada en vigor de las disposiciones relativas al régimen de pasaportes en la República de Uzbekistán, la

disposición relativa al permiso de residencia en la República de Uzbekistán para los ciudadanos extranjeros y los apátridas y sobre el documento de identidad de los apátridas (anexa a la Orden del 23 de septiembre de 1994) y la Decisión del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán N° 143, del 14 de marzo de 1997, por la que se otorga a los ciudadanos de la CEI derecho de libre circulación en la República de Uzbekistán y sin necesidad de visado si disponen de documentos de identidad o ciudadanía. Para velar por la seguridad y el orden público, se mantiene un registro de los extranjeros que permanezcan en Uzbekistán sin visado.

197. Las cuestiones relativas a las migraciones internas se regulan con arreglo a las siguientes disposiciones normativas: la Ley de empleo del 13 de enero de 1992 (con las enmiendas y adiciones introducidas en las Leyes del 7 de mayo de 1993, 6 de mayo de 1994 y 6 de mayo de 1995), el Decreto del Consejo de Ministros N° 81 del 24 de marzo de 1995 sobre el establecimiento de una comisión interdepartamental para la selección de trabajadores de Uzbekistán que vayan a trabajar al extranjero, la Disposición sobre la contratación y el uso de la mano de obra extranjera en la República de Uzbekistán (anexo 2 a la Decisión del Consejo de Ministros N° 408 del 19 de octubre de 1995), la Disposición sobre el ejercicio de profesiones por los ciudadanos de Uzbekistán en el extranjero (anexo 1 a la Decisión del Consejo de Ministros N° 408 del 19 de octubre de 1995), la Decisión del Consejo de Ministros N° 408 del 19 de octubre de 1995 sobre el ejercicio de profesiones por los ciudadanos de Uzbekistán en el extranjero y por los extranjeros en la República, la Disposición relativa al Organismo de la República para los asuntos de los trabajadores migrantes adjunto al Ministerio de Trabajo de Uzbekistán (anexo 1 a la Decisión del Consejo de Ministros N° 353 del 14 de julio de 1993), y la Decisión del Consejo de Ministros N° 353 del 14 de julio de 1993 sobre el Reglamento para las cuestiones relativas a la importación y la exportación de mano de obra.

198. En 1996, más de 347.500 personas migraron en Uzbekistán, mientras que en 1992 la cifra fue superior a 770.000. En general, las migraciones se intensificaron entre finales del decenio de 1980 y principios del decenio de 1990.

199. En los últimos cinco años se ha observado una reducción de las migraciones. Por ejemplo, en 1992 el número de migrantes por cada 1.000 personas era de 37, frente a 15 en 1996. En las ciudades, la cifra era de 26, mientras que en el campo se registraron 4. Del total de migrantes mayores de 16 años, el 36% eran solteros y el 60% casados. Entre las mujeres, la principal causa de la migración es de carácter personal, pues emigran al contraer matrimonio. En el caso de los hombres, el motivo principal es el trabajo o una situación familiar compleja. La intensidad de la migración varía según las nacionalidades, ya que la movilidad de las etnias autóctonas es mucho menor que la de las demás.

200. En 1996, el índice de intensidad migratoria entre los uzbekos era de 12 personas por cada 1.000, mientras que entre los rusos el índice era 2,5 veces mayor y entre los ucranios casi el triple. Las personas en edad laboral constituyen un 77,5% del número de migrantes y, entre ellos, un 16% aún no ha alcanzado la edad laboral, mientras que 6,5% la ha pasado ya. La migración más activa ocurre entre los jóvenes de 16 a 19 años y de 20 a 24. Entre los migrantes predominan las mujeres. En 1996, las mujeres constituían el 51,1% de los inmigrantes y el 51,7% de los emigrantes. El estudio cualitativo de las corrientes migratorias muestra que la mayoría de personas que emigran de Uzbekistán pertenece a etnias foráneas provenientes principalmente de las ciudades. La gran mayoría de ellos poseen muy alta calificación y tienen un alto nivel de instrucción.

## Artículo 13

### Causas de expulsión de los extranjeros

201. Las normas que rigen la expulsión, devolución y extradición, especialmente de ciudadanos uzbekos, se estipulan en determinados instrumentos normativos, sobre todo la Ley de ciudadanía, el Código Penal y las disposiciones de diversos acuerdos bilaterales y multilaterales en los que es Parte Uzbekistán.

202. El artículo 8 de la Ley de ciudadanía establece que "la República de Uzbekistán proporcionará asistencia y protección a los ciudadanos uzbekos que se encuentren fuera del territorio de Uzbekistán".

203. No podrá extraditarse a un ciudadano uzbeko a un Estado extranjero a no ser que se establezca otra cosa en un tratado internacional en el que Uzbekistán sea Parte.

204. Los artículos 11 y 12 del Código Penal definen el ámbito territorial de la legislación penal y establecen que todo el que haya cometido un delito en el territorio de Uzbekistán será responsable en virtud del Código Penal de la República de Uzbekistán.

205. Las cuestiones de la responsabilidad de extranjeros que, en virtud de la legislación actual o de tratados o acuerdos internacionales, no están sometidos a la jurisdicción de los tribunales de Uzbekistán por delitos cometidos en su territorio, se resuelven sobre la base de las normas de derecho internacional.

206. En general, las cuestiones de extradición, expulsión o devolución de personas respecto de las que existen pruebas sustanciales de que podrían encontrarse en peligro de verse sometidas a tortura se regulan mediante acuerdos bilaterales (generalmente tratados sobre asistencia jurídica y relaciones legales en casos civiles, familiares y penales). Uzbekistán ha concertado acuerdos de este tipo con varios Estados, entre ellos todos los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI). Las relaciones citadas se rigen generalmente por normas modelo en el capítulo "Delitos extraditables", de acuerdo con la siguiente pauta:

- a) Las partes contratantes se comprometen, de conformidad con las disposiciones del tratado (de asistencia jurídica y relaciones legales en casos civiles, familiares y penales), a extraditar recíprocamente y según se solicita, a los efectos de procesamiento penal o de aplicación de la decisión de un tribunal, a las personas que se encuentren en sus territorios respectivos;
- b) La extradición es posible en el caso de acciones que constituyan delitos en virtud de la legislación de ambas partes contratantes, y para las que la pena prescrita sea de privación de libertad durante más de un año o una pena más severa.

207. La extradición con el fin de aplicar la decisión de un tribunal es posible cuando la persona en cuestión ha sido condenada a una pena de privación de libertad de más de seis meses o a una pena más severa. Puede rechazarse la extradición si:

- a) La persona cuya extradición se ha solicitado es ciudadana de la parte contratante a la que se solicita, o se le ha concedido el derecho de asilo en ese Estado;

- b) La legislación de las partes contratantes establece que sólo pueden iniciarse procedimientos penales tras una reclamación personal por parte de la víctima;
- c) En el momento en que se recibe la solicitud, el procesamiento en virtud de la legislación de la parte contratante a que se solicita o la aplicación de la decisión del tribunal ha prescrito o queda imposibilitado por alguna otra razón legítima;
- d) Se ha establecido sentencia o decisión legalmente ejecutable de detener el procedimiento contra la persona cuya extradición se ha solicitado en el territorio de la parte contratante a la que se solicita en relación con el mismo delito.

También puede rechazarse una solicitud de extradición si el delito al que se refiere se cometió en el territorio de la parte contratante a que se solicita. En caso de negativa a una solicitud de extradición, la parte contratante a que se solicita debe notificar a la parte contratante solicitante los motivos de la negativa.

208. La legislación de Uzbekistán no contiene ninguna norma específica que prohíba la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado en el que existen motivos sustanciales para creer que se encontraría en peligro de verse sometida a tortura; únicamente existen normas de referencia a los efectos de que debe aplicarse el principio de la primacía del derecho internacional en tales casos.

#### Artículo 14

##### Igualdad de los ciudadanos ante la ley

209. En Uzbekistán, la administración de justicia compete exclusivamente a los tribunales. Los jueces son independientes y sólo están sujetos a la ley, por lo que constituye un delito toda injerencia en su labor.

210. En Uzbekistán el poder judicial es independiente del poder legislativo y del poder ejecutivo, de los partidos políticos y de otras asociaciones públicas. La Ley de tribunales, promulgada el 2 de septiembre de 1993, establece que: "... todos los tribunales de Uzbekistán gozan de un mismo estatuto y sólo se diferencian entre sí por sus facultades y competencias".

211. La independencia de los jueces se garantiza por: a) el mecanismo para su elección, nombramiento y separación del cargo, establecido por la legislación; b) la inviolabilidad de los jueces; c) un riguroso procedimiento judicial; d) la deliberación secreta entre los jueces antes de dictar sentencia y la prohibición de que se divulguen sus deliberaciones; e) la tipificación como delito del desacato, la injerencia en la resolución de un caso o la inobservancia de la inviolabilidad de los jueces; f) el otorgamiento a los jueces de apoyo material y social con cargo al Estado en consonancia con su alta condición.

212. Los ciudadanos tienen derecho a impugnar toda sentencia con la que no estén de acuerdo, ya sea interponiendo recurso de casación o solicitando una revisión judicial. Si un ciudadano está en desacuerdo con la sentencia dictada puede interponer un recurso de casación en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se dictó la sentencia. Una vez vencido el plazo de casación podrá solicitarse una revisión de la sentencia.

213. Como ha informado el Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán, en 1997 éste examinó 2.395 causas con arreglo al procedimiento de casación. En 1.418 casos se ratificó el fallo inicial, mientras que en 716 se modificó la sentencia en favor del encausado y en 121 se anuló el fallo, tras lo cual se abrió un nuevo sumario (en 15 de los casos) o se inició otra vista ante un nuevo tribunal (en 106 de los casos). En 1998, se examinaron 1.607 causas al procedimiento de casación en el transcurso de 9 meses. De ellas, se ratificó la sentencia en 1.117, se modificó el fallo en favor del encausado en 326 y se anuló la sentencia en 74 (en 14 de estos casos se abrió nuevo sumario y en 60 se inició otra vista judicial).

214. Según ha informado el Tribunal Supremo, los casos objeto de revisión judicial en dicho tribunal fueron los siguientes:

	<u>En 1997</u>	<u>En 1998 (9 meses)</u>
Causas juzgadas	488	354
Recursos desestimados	281	186
Recursos admitidos	191	152
(de ellos, recursos interpuestos por ciudadanos)	172	148

215. En Uzbekistán rige un sistema de abogacía, que agrupa a todas las empresas, bufetes y colegios de abogados a nivel de la República, la región, el distrito y el municipio. Los abogados ejercen su profesión con arreglo a la Ley de la abogacía del 27 de diciembre de 1996, en la que se establece que:

"La abogacía es una institución jurídica que agrupa a asociaciones independientes, voluntarias y profesionales de personas que ejercen la profesión de abogado, así como a particulares que ejerzan a título privado. De conformidad con la Constitución de Uzbekistán, la abogacía brinda asistencia letrada a los ciudadanos de Uzbekistán, los extranjeros, los apátridas, las empresas, las instituciones y los organismos."

Para proteger de manera efectiva los derechos de los abogados y su condición jurídica, se promulgó la Ley sobre el fortalecimiento de la protección social y jurídica de la abogacía. En Uzbekistán existe un Colegio de Abogados de la República.

216. Para garantizar una administración de justicia fiable e independiente, en Uzbekistán se han instaurado servicios de asesoramiento jurídico a la población, que reciben apoyo financiero y técnico tanto del Gobierno como de las organizaciones internacionales. El PNUD está brindando una importante ayuda en la organización de servicios de asesoramiento. Brindan tales servicios a la población el Centro "Adolat" (Justicia) adscrito al Ministerio de Justicia, el Comisionado del Oliy Majlis para los Derechos Humanos, el Centro Nacional de Derechos Humanos y una red de asesorías jurídicas. Asimismo, varias organizaciones no gubernamentales ofrecen servicios de asesoramiento en cuestiones jurídicas y legislativas.

Artículo 15

Tipificación de los delitos y las penas

217. En Uzbekistán, la tipificación de los delitos y la tipificación de las penas se basa en los principios universales del derecho penal.

218. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 13 del Código Penal, los delitos se tipifican y las penas se fijan con arreglo a la legislación vigente en el momento de su comisión. En el párrafo 2 del artículo 13 figura una disposición en la que se estipulan los casos en que no se aplica esta norma general. Dicha disposición establece que una nueva norma sólo podrá aplicarse a una persona que haya cometido un delito antes de su promulgación o a las personas que estén cumpliendo o hayan cumplido condena y contra quienes ya se haya dictado sentencia si con arreglo a la nueva norma el hecho deja de considerarse delito, o si ésta establece una pena más leve o favorece de otro modo a esas personas.

219. Por otra parte, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 13 del Código Penal, carecen de efecto retroactivo las leyes que tipifiquen un acto como delito, en las que se establezcan penas más severas o perjudiquen de otra forma al encausado, por lo cual no podrán aplicarse a los actos cometidos antes de su promulgación ni a las personas que los hayan cometido. Se entiende por ley que elimina el carácter delictivo del hecho toda disposición normativa por la que un acto quede excluido de una lista de delitos. Desde el momento en que entre en vigor dicha ley quedará sobreeséda toda causa penal que hayan abierto contra una persona los órganos de instrucción y los tribunales, se pondrá en libertad a las personas condenadas por la comisión de ese hecho y a quienes estén cumpliendo condena se les considerará exentos de antecedentes penales por dicho delito.

220. Se considera que una ley alivia la imposición de penas si ésta:

- a) Reduce el grado máximo de la pena principal o complementaria;
- b) Reduce el grado mínimo de la pena principal o complementaria;
- c) Excluye otras penas más severas como sanciones alternativas;
- d) Contempla como principal una sanción alternativa más leve;
- e) Hace prevalecer el principio de la cosa juzgada;
- f) Excluye la pena complementaria si las penas principales fueran equivalentes;
- g) Excluye la obligatoriedad de la pena complementaria si las penas principales fueran equivalentes;
- h) Contempla una pena complementaria más leve si las penas principales fueran equivalentes.

## Artículo 16

### Derecho a la personalidad jurídica

221. La Ley de ciudadanía de 1992 establece el derecho a la ciudadanía, así como las bases para su adquisición, disfrute y pérdida. La legislación establece las obligaciones de los ciudadanos de Uzbekistán ante el Estado. Los ciudadanos de Uzbekistán gozan de todos los derechos que otorga la Constitución.

222. De conformidad con los principios legislativos generales, el derecho a la personalidad jurídica no puede estar sujeto a distinciones por motivo de sexo, raza, origen social o religión. La legislación establece que la personalidad jurídica se adquiere con el nacimiento y se pierde al fallecer.

223. La cuestión relativa a la capacidad de obrar del individuo (la capacidad de ejercer sus derechos) se resuelve de manera concreta en cada rama del derecho. Con arreglo al Código Penal, incurren en responsabilidad civil las personas físicas en posesión de sus facultades que hayan cumplido 16 años antes de cometer el delito. Se entiende por persona en posesión de sus facultades aquella que, en el momento de cometer el delito, reconociera el carácter socialmente peligroso de sus actos y los gobernara.

224. No incurren en responsabilidad las personas que en el momento en que se cometió el acto socialmente peligroso se encontraban fuera de sí, es decir, que no podían comprender el significado de sus actos ni gobernarlos, ya sea a consecuencia de una enfermedad psíquica crónica, un trastorno psíquico transitorio, la enajenación o cualquier otra perturbación mental. Los tribunales podrán imponer medidas coercitivas de carácter médico a las personas que habiendo cometido actos socialmente peligrosos no estuvieran en ese momento en posesión de sus facultades mentales.

225. Las personas que hayan cumplido 13 años antes de la comisión del delito incurren en responsabilidad únicamente en caso de asesinato premeditado con agravantes (párrafo 2 del artículo 97). Las personas que hayan cumplido 14 años antes de cometer un delito incurren en responsabilidad en los casos tipificados en el primer párrafo del artículo 97 y en los artículos 98, 104 a 106, 118, 119, 137, 164 a 166 y 169, segundo y tercer párrafo del artículo 173, y los artículos 220, 222, 247, 252, 263, 267 y 271, y los párrafos segundo y tercero del artículo 277 de Código Penal.

226. Incurrirán en la responsabilidad prescrita los artículos 122, 123, 127, 144, 146, 193 a 195, 205 a 210, 225, 226, 230 a 232, 234, 235 y 279 a 302 del Código Penal aquellas personas que hayan cumplido 18 años antes de cometer un delito. Las personas que no hayan cumplido 18 años antes de cometer un delito incurren en responsabilidad en la medida en que se dispone en las normas generales y a tenor de cuanto establece la sección sexta de la Parte General del Código Penal.

227. El derecho civil reconoce la misma capacidad jurídica a todos los ciudadanos. La capacidad jurídica se adquiere con el nacimiento y se pierde al fallecer. Las personas adquieren plena capacidad de obrar con la mayoría de edad, es decir, al cumplir los 18 años.

228. Los ciudadanos que contraigan matrimonio legalmente antes de haber alcanzado la mayoría de edad adquieren la plena capacidad de obrar con el acto matrimonial. La capacidad de obrar así adquirida será plena y, en caso de divorcio, se mantendrá hasta los 18 años. Si el matrimonio fuese declarado nulo por un tribunal, éste podrá retirar la capacidad de obrar del cónyuge menor de edad desde el momento que estime oportuno.

229. Salvo en los casos y en el modo que establece la ley, no podrá imponerse restricción alguna a la capacidad jurídica ni a la capacidad de obrar de las personas. El incumplimiento de las normas jurídicas que rigen las condiciones y el régimen de imposición de restricciones a la capacidad de obrar de los ciudadanos deja sin efecto cualquier restricción impuesta por un órgano estatal.

230. La denegación plena o parcial a un ciudadano de su capacidad jurídica o capacidad de obrar, así como cualquier otra medida que tenga por objeto restringirlas carecerá de efecto salvo cuando así lo prevea la ley.

231. De conformidad con el artículo 23 de la Ley sobre las elecciones al Oliy Majlis de la República de Uzbekistán y los instrumentos normativos que regulan los derechos electorales de los ciudadanos, se establece un régimen especial para el ejercicio de dichos derechos. De este modo, no podrá inscribirse como candidato a diputado del Oliy Majlis (Parlamento) el ciudadano que haya sido juzgado por delitos premeditados o el que en los últimos cinco años anteriores a la fecha de las elecciones no haya residido de manera permanente en el territorio de Uzbekistán, quienes sirvan en las Fuerzas Armadas de la República de Uzbekistán, los funcionarios del Servicio de Seguridad Nacional, del Ministerio del Interior u otras instituciones militarizadas ni quienes sirvan a título profesional en organizaciones o asociaciones religiosas.

232. Los miembros del Gobierno, los magistrados, el Fiscal General y los funcionarios de los órganos de la Fiscalía, los máximos responsables de los ministerios y los departamentos, así como sus adjuntos y los funcionarios de los órganos del poder ejecutivo (salvo los administradores principales de las regiones, los distritos y los municipios) podrán inscribirse como candidatos a diputados del Oliy Majlis si declaran que renunciarán al cargo en caso de resultar elegidos.

233. La Ley de ciudadanía de 1992 establece el derecho a la ciudadanía, así como las bases para su adquisición, disfrute y pérdida. La legislación establece las obligaciones de los ciudadanos de Uzbekistán ante el Estado. Los ciudadanos de Uzbekistán gozan de todos los derechos que otorga la Constitución.

234. En Uzbekistán hay un régimen único de ciudadanía que se aplica por igual a todos los ciudadanos y garantiza la protección jurídica de sus intereses tanto dentro como fuera del territorio de Uzbekistán. El Estado vela por los derechos y las libertades de los extranjeros y apátridas que residan en Uzbekistán con arreglo a las normas del derecho internacional.

## Artículo 17

### Protección del honor y la dignidad

235. Con arreglo al artículo 27 de la Constitución, "Todos tienen derecho a protección contra los ataques a su honor y dignidad, la injerencia en su vida privada y la inviolabilidad de su domicilio. Nadie tiene derecho a allanar una vivienda, practicar búsquedas o registros ni a violar el secreto de la correspondencia y las conversaciones telefónicas salvo en los casos y en el modo que establece la ley". Este artículo de la Constitución tiene por objeto proteger y defender los derechos no materiales de la persona, así como su honor y dignidad, su vida privada y la inviolabilidad del domicilio.

236. El artículo 100 del Código Civil (Protección del honor, la dignidad y la reputación profesional) establece que el ciudadano tiene derecho a exigir que se refute ante un tribunal toda afirmación que ponga en entredicho su honor, dignidad o reputación profesional, a menos que quien haya divulgado dichas afirmaciones demuestre su veracidad.

237. La vida privada y los bienes también son inviolables. Este ámbito queda al amparo de la Ley sobre la propiedad y el Código de la Vivienda de la República de Uzbekistán. Por otra parte, el Código de Responsabilidad Administrativa establece una norma común de responsabilidad por la divulgación de testimonios que puedan causar daños morales o materiales a una persona. En el artículo 46 del Código de Responsabilidad Administrativa se establece que: "La divulgación de secretos médicos o mercantiles, del secreto de correspondencia o de otras comunicaciones, de los actos notariales, de las operaciones y las cuentas bancarias, así como de cualquier otra información que pueda causar daños morales o materiales a la persona o a sus derechos y libertades hará que se incurra en responsabilidad con arreglo a la ley".

238. Las leyes de procedimiento penal contienen normas jurídicas por las que se establecen el fundamento, el procedimiento y la práctica relativos a la intervención de las comunicaciones postales y telegráficas, así como su registro e inspección, y también los fundamentos y las normas que rigen la escucha de conversaciones mantenidas por teléfono u otros medios de comunicación.

239. En particular, el artículo 166 del Código de Procedimiento Penal establece que las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción o el juez podrán intervenir cualquier comunicación postal o telegráfica que haya establecido un sospechoso, acusado o encausado con otras personas o que éstas hayan recibido, siempre que exista fundamento suficiente para suponer que éstas contienen información sobre el delito cometido o bien documentos u objetos de importancia sumarial.

240. En estos casos, la persona encargada de la investigación inicial o de la instrucción dictará un auto, que tras obtener la autorización del fiscal, motivará una decisión judicial. Las normas de procedimiento penal relativas a las comunicaciones postales y telegráficas se aplican a las cartas de cualquier clase, a los telegramas y los radiogramas, así como a los despachos, los paquetes y las sacas postales. El registro o la inspección de las comunicaciones postales y telegráficas se lleva a cabo, de conformidad con el artículo 167 del Código de Procedimiento Penal en las oficinas de correos y en presencia de testigos de asistencia y, de ser necesario, en

presencia también de un perito y las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción.

241. Se considera justificada la escucha de conversaciones mantenidas por teléfono u otros medios si se han reunido suficientes pruebas en relación con el caso (artículo 169 del Código de Procedimiento Penal). En los casos que no admitan demora, las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción podrán dictar un auto de escucha sin haber obtenido autorización del fiscal, aunque deberán advertirle inmediatamente de ello por escrito (art. 170).

242. El derecho a la inviolabilidad del domicilio implica que nadie puede allanar ilícitamente una vivienda, provisional o permanente, contra la voluntad de sus moradores. Este derecho se aplica a todas las viviendas, casas y edificios, y goza de él todo ciudadano que resida en una casa o apartamento, independientemente del régimen de propiedad de que se trate.

243. El allanamiento de la vivienda sólo está permitido en los casos y en el modo que establece rigurosamente la ley. Se podrá allanar una vivienda sin consentimiento de sus moradores en circunstancias extraordinarias como incendios, averías de gas o del suministro de agua, etc.

## Artículo 18

### Libertad de conciencia

244. De conformidad con el artículo 31 de la Ley fundamental, "se garantiza a todos la libertad de conciencia. Toda persona tiene derecho a practicar cualquier religión o a no practicar ninguna. Se prohíbe inculcar doctrinas religiosas por la fuerza".

245. Según un estudio sociológico realizado en Uzbekistán por la Fundación Internacional para los Sistemas Electorales (IFES) en 1997, a la pregunta "¿cree usted en Dios?", respondió afirmativamente un 94% de los encuestados, mientras que un 5% respondió negativamente y un 1% no supo qué contestar. A la pregunta "¿qué religión practica usted?", el 88% respondió que se consideraba musulmán, el 7%, ortodoxo, el 1% decía pertenecer a otras confesiones cristianas, un 1% dijo ser budista, el 0,5% judío y el resto dijo que practicaba otras religiones, ninguna o bien no supo qué contestar.

246. De conformidad con el artículo 61 de la Constitución, "las organizaciones y asociaciones religiosas son independientes del Estado e iguales ante la ley. No puede haber injerencia del Estado en las actividades de las asociaciones religiosas".

247. El 1º de mayo de 1998, el Oliy Majlis aprobó las nuevas enmiendas a la Ley sobre la libertad de conciencia y las organizaciones religiosas. No cabe duda de que esta ley tiene en cuenta la experiencia teórica y práctica adquirida entre 1991 y 1998 en la reglamentación de los derechos individuales de los ciudadanos.

248. La nueva ley introduce varias novedades en la reglamentación de las relaciones sociales, a tenor de las necesidades de la época actual. La situación socioeconómica contemporánea en Uzbekistán se distingue significativamente de la que imperaba en 1991, cuando fue promulgada dicha ley que se redactó según los términos de una ley análoga de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. La situación ha exigido medidas perentorias y la introducción de nuevas

enmiendas, de manera que no se restrinja la libertad de conciencia tal como ésta debe ser interpretada.

249. El Presidente de Uzbekistán ha establecido una serie de directrices fundamentales en esta esfera, a saber:

- Respetar la religiosidad de los creyentes;
- Reconocer las creencias religiosas como opción personal de los ciudadanos o de las asociaciones en que éstos se organicen;
- Garantizar la igualdad de derechos de todos los ciudadanos, sean creyentes o no, y prohibir que se les reprima por este motivo;
- La necesidad de entablar un diálogo con las diversas organizaciones religiosas de manera que contribuyan al resurgimiento espiritual y la consolidación de los valores morales universales;
- Prohibir el uso de la religión con fines destructivos.

250. En Uzbekistán hay actualmente cuatro centros religiosos: la Dirección espiritual de los musulmanes Maverannakhra, la Dirección centroasiática de la Iglesia ortodoxa rusa, la Iglesia centroasiática de los adventistas del séptimo día y la Iglesia centroasiática de los cristianos bautistas de la Biblia. Su condición jurídica se reglamenta de conformidad con las normas y los principios generales del derecho humanitario internacional y la legislación nacional de Uzbekistán.

251. Como ha informado el Ministerio de Justicia, a principios de 1999 este órgano recibió 1.697 instancias de organizaciones religiosas, de las cuales 1.559 eran musulmanas, 127 cristianas, y 11 correspondían a otras confesiones. Al 25 de diciembre de 1998 había 1.258 organizaciones religiosas inscritas, de las cuales 1.156 eran musulmanas, 96 cristianas y 6 judaicas. A 301 organizaciones religiosas se les denegó la inscripción puesto que no se habían constituido de conformidad con las normas vigentes.

252. El Gobierno y las organizaciones religiosas mantienen estrechos vínculos. Ejemplo de ellos son las actividades de la Dirección espiritual de los musulmanes Maverannakhra. El Gobierno de Uzbekistán organizó la restitución a la Dirección espiritual de los musulmanes Maverannakhra de su principal libro sagrado: el Corán del califa Osmán. Por primera vez en la historia del Estado, se ha traducido el Corán al uzbeko. La Dirección espiritual de los musulmanes tiene varias ediciones periódicas, entre las cuales cabe destacar el periódico Islom nuri y la revista Musulmane Maverannakhra. El Gobierno está financiando la restauración y reconstrucción de los santuarios musulmanes de la región. En Bujará, se trata de las mezquitas de Bajauddina Nakshbandi y la de Mir Arab, en Samarcanda, la mezquita del imán al-Bujori, en Ferganá, el lugar santo denominado al-Fergoni y en Termez, el lugar santo del imán at-Termezi y otros.

253. Con la proclamación de la independencia, los musulmanes de Uzbekistán obtuvieron la posibilidad real de peregrinar legalmente a los santos lugares musulmanes en la Meca y Medina.

Por séptimo año consecutivo, unos 3.000 fieles han cumplido el Hajj mayor y menor (Umra). El Estado se ocupa con carácter prioritario de las cuestiones organizativas de la peregrinación (canje de divisa, transporte y distintos aspectos sociales y de alojamiento). De conformidad con la más reciente Decisión del Consejo de Ministros de Uzbekistán, de fecha 8 de enero de 1999, varios ministerios y organizaciones de Uzbekistán se encargan de facilitar la peregrinación. Para simplificar el canje de divisa, se fijó una cuota obligatoria de conversión de 1.380 dólares de los EE. UU.

254. Para facilitar el cumplimiento del inciso h) del artículo 6 de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones se ha promulgado una Orden Presidencial en virtud de la cual el primer día de las festividades religiosas del Ruza jait y el Kurbon jait ha sido declarado día no laborable. Asimismo, se han introducido las enmiendas pertinentes a la Ley sobre los días feriados en la República de Uzbekistán y al Código Laboral.

255. Una de las confesiones religiosas más importantes en Uzbekistán es la Iglesia ortodoxa rusa. Constituida hace más de 120 años, la Iglesia ortodoxa rusa agrupa actualmente a más de 30 asociaciones religiosas y conventos. La estructura de la eparquía (diócesis) comprende un seminario espiritual en el que cursan estudios más de 20 clérigos. Los ortodoxos celebran todas sus fiestas religiosas como, por ejemplo, la Pascua, la Navidad y la Trinidad.

256. La Iglesia ortodoxa cuenta con varias publicaciones, entre las que destaca por su circulación el periódico Palabra de vida. En vísperas del 125 aniversario de la fundación de la Iglesia ortodoxa, se restauraron los templos de Tashkent, Samarcanda y Chirchik, al tiempo que se levantó una nueva sede diocesana.

257. Otra comunidad cristiana importante de Uzbekistán es la Iglesia de los cristianos bautistas, formada por 16 asociaciones religiosas. La posición de esta iglesia ha mermado ligeramente debido al gran número de bautistas de etnia alemana que, a principios del decenio de 1990, optaron por emigrar. Para remediar la situación, la dirección de la Unión de los cristianos bautistas de la Biblia ha emprendido una activa campaña de proselitismo y ha logrado atraer a sus filas también a los ortodoxos y a la población rusoparlante, con lo que han aumentado su diversidad y ámbito y han surgido nuevas formas de diálogo con la población. Al igual que el resto de confesiones dentro de la legalidad, los bautistas pueden celebrar sus festividades religiosas, como la Fiesta de la Cosecha, el Día de la Unidad y otras. En la actualidad, la Unión de los cristianos bautistas de Asia central se halla separada de la Unión de los bautistas de Moscú y lleva a cabo sus actividades de manera independiente.

258. La Iglesia centroasiática de los adventistas del séptimo día, de reciente creación, agrupa a diez organizaciones religiosas. Por otra parte, tan sólo en la ciudad de Tashkent, hay cuatro sinagogas, una de las cuales es frecuentada por los judíos de origen europeo y tres por los judíos de Bujará. El Estado no financia las actividades de las organizaciones religiosas, ni tampoco la propaganda del ateísmo.

259. Las personas o grupos de personas víctimas del fanatismo pueden tener un gran efecto destabilizador de la sociedad, tanto más cuanto las masas diluyen la responsabilidad personal por actos determinados y hacen que estos movimientos puedan parecer de carácter popular.

260. Ejemplo claro de ello son los acontecimientos ocurridos en 1997 en Namangan, donde un grupo de fanáticos desbocados que se hacían llamar wahhabíes perpetraron una serie de audaces actos criminales, planeados profesionalmente con la connivencia de las autoridades. La falta de autoridad, la indolencia y en ocasiones la cobardía misma de las autoridades fomentaron en buena medida los actos de estos extremistas. A fines de 1997, tan sólo en el distrito de Namangan había más de 1.200 mezquitas, de las cuales sólo la mitad cumplía la normativa legal.

261. Dada la compleja situación sociopolítica en la región, la ley prohíbe las actividades de todo partido político de orientación religiosa o de las representaciones o secciones de partidos políticos constituidos fuera de Uzbekistán. Ello se debe a que varios clérigos han dirigido el culto en mezquitas clandestinas, sin la correspondiente autorización, y en ocasiones han robado y malversado las ofrendas de los creyentes. Por ejemplo, se dieron casos así en la mezquita Buvaído, en el distrito del mismo nombre (imán Jatib R. Jalikov), la mezquita Abdushukur Ogalik, en Shajrisiabs (imán Jatib I. Abdulkajorrov) en las mezquitas Kurama, Dobudjon Tura, Chem, Kutarik y otras, por lo cual se han impuesto restricciones a la actividad de las organizaciones religiosas.

262. En la mayoría de los casos, estos hechos se producen con la connivencia y el acuerdo tácito de las autoridades locales. A fin de que aumente la responsabilidad de los dirigentes, la ley tipifica la culpabilidad de los funcionarios que permitan las actividades de organizaciones religiosas fuera del marco legal. Los órganos encargados de mantener el registro de las organizaciones religiosas velan por que sus actividades se ajusten a sus estatutos.

263. La ley prohíbe las actividades de toda organización, secta o grupo religioso conducentes al terrorismo, el tráfico ilícito de estupefacientes y la delincuencia organizada, así como otros fines lucrativos ilícitos. Asimismo, la ley prohíbe todo intento de ejercer presión sobre las autoridades o la administración estatales o sus funcionarios, así como las prácticas religiosas ilícitas.

264. Los acontecimientos del 16 de febrero de 1999, durante los cuales elementos extremistas provocaron una serie de explosiones en la capital, Tashkent, justificaron una vez más esta política. Según fuentes oficiales, estos actos terroristas causaron la muerte a 13 personas y heridas de diversa consideración a más de 120.

265. Como informa el Ministerio del Interior de Uzbekistán, como consecuencia de la falta de control por parte de los órganos de orden público, en varios tumán de las provincias de Andizhan, Namangan, Surjandariá y Jorezm varias personas sin formación alguna y muy alejadas de las doctrinas de las religiones principales emprendieron una intensa labor propagandística contra los pilares espirituales de la sociedad y las religiones tradicionales. A esta actividad se dedicaban Z. Judaiberganov, M. Davlettov y A. Tilliaev, que carecían tanto de autorización como de formación especializada.

266. Además de la Constitución y la Ley sobre la libertad de conciencia y las organizaciones religiosas, en Uzbekistán hay otras normas, como por ejemplo el Código Penal, que incorporan las disposiciones normativas internacionales por las que se reglamenta la libertad de conciencia. De conformidad con el artículo 145 del Código Penal titulado "Delitos contra la libertad de conciencia", quien impida las actividades lícitas de una organización religiosa o las ceremonias religiosas podrá ser castigado con una multa de hasta 50 veces el salario mínimo o bien con la

privación de determinados derechos por un plazo de hasta cinco años o una pena de trabajo correccional de hasta dos años.

267. La captación de menores en organizaciones religiosas, así como el impartirles enseñanzas religiosas contra su voluntad, la de sus padres o la de quienes ocupen su lugar se castiga con una multa de entre 50 y 75 veces el salario mínimo o una pena de trabajo correccional de entre 2 y 3 años o hasta 3 años de privación de libertad. Las actividades religiosas que puedan impedir a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos civiles o el cumplimiento de sus obligaciones civiles, que prescriban la entrega forzosa de donativos o medidas que denigren el honor y la dignidad de los fieles u obliguen a las personas a recibir instrucción religiosa o dar a conocer su actitud hacia la religión, hacia la práctica o no de la religión y hacia la participación o no en las liturgias, ritos y ceremonias religiosas, así como la organización de ceremonias religiosas que puedan provocar daños corporales de carácter leve o medio, se castiga con multas de entre 75 y 100 veces el salario mínimo o con un plazo de detención de hasta 6 meses o la privación de libertad de entre 3 y 5 años (Ley N° 621-1 del 1° de mayo de 1998).

268. El artículo 156 del Código Penal, por el que también se protegen los derechos y las libertades de los creyentes, establece que: "los actos que denigren premeditadamente el honor y la dignidad nacionales u ofendan los sentimientos del ciudadano por motivo de sus creencias religiosas o su ateísmo, guiados por el ánimo de instigar la hostilidad, la intolerancia o la animadversión hacia grupos de la población por motivo de su origen nacional, racial, étnico o religioso, así como el establecimiento de restricciones de derechos o el otorgamiento de privilegios, ya sea de manera directa o indirecta, por razón del origen nacional, racial o étnico o por la actitud hacia la religión, se castigarán con penas de privación de libertad de hasta 5 años".

269. De conformidad con la Ley del 1° de mayo de 1998 sobre las enmiendas y adiciones a algunas leyes de Uzbekistán, se añadió al Código Penal el artículo 202-1. La tentativa de participación en las actividades de organizaciones sociales u otras organizaciones, grupos o sectas religiosas prohibidos en Uzbekistán se castiga con multas de entre cinco y diez veces el salario mínimo o con penas de detención administrativa de hasta 15 días.

270. Tras las enmiendas, los artículos 240 y 241 del Código Penal quedaron redactados de la manera siguiente:

Artículo 240 (Infracción de la legislación sobre las organizaciones religiosas):

"Las actividades religiosas ilícitas, la negativa de los dirigentes religiosos a inscribir los estatutos de sus organizaciones, la organización y celebración por parte de servidores de cultos y miembros de organizaciones religiosas de asambleas dirigidas especialmente a los niños y a los jóvenes, así como a clubes y grupos laborales, literarios o de otra índole que no guarden relación con el culto se castigarán con multas de entre cinco y diez veces el salario mínimo o con penas de detención administrativa de hasta 15 días. La predicación por parte de los seguidores de una confesión (proselitismo) u otras actividades de apostolado se castigarán con multas de entre cinco y diez veces el salario mínimo o con penas de detención administrativa de hasta 15 días."

Tras su nueva redacción, el texto del artículo 241 es el siguiente: "La infracción de las normas de instrucción religiosas, la instrucción religiosa sin formación especializada y sin autorización del órgano central de la organización religiosa de que se trate, así como la

instrucción religiosa a título particular se castigarán con multas de entre cinco y diez veces el salario mínimo o con penas de detención administrativa de hasta 15 días". En otras disposiciones normativas se prevén penas análogas.

271. En el Código de Cumplimiento de las Sanciones Penales se añadió un nuevo artículo 12 ("Garantías de la libertad de conciencia de los presos") de conformidad con el cual se garantiza al reo la libertad de conciencia y el derecho de practicar cualquier religión o ninguna.

#### Artículo 19

##### Libertad de opinión y de pensamiento

272. De conformidad con el artículo 29 de la Constitución, "todos tienen derecho a la libertad de opinión, de expresión y de convicciones. Todos tienen derecho a procurar, obtener y divulgar cualquier información, salvo si ésta atenta directamente contra el orden constitucional vigente y en los demás casos que excluya la ley. La libertad y la expresión de la opinión pueden restringirse por ley cuando se trate de secretos de Estado o de otra índole".

273. La Constitución de Uzbekistán garantiza a los medios de información un ejercicio profesional libre y sin censura. Al mismo tiempo, la Constitución prevé la responsabilidad por la veracidad de la información divulgada.

274. En Uzbekistán se publican 451 periódicos (65 de difusión nacional, 139 regionales, 36 municipales, 171 de difusión distrital y 40 con ediciones simultáneas en varios lugares). De ellos, 348 son estatales, 62 pertenecen a organizaciones sociales y 41 corresponden a otras categorías (religiosos, comerciales). Asimismo, se publican 115 revistas (100 de difusión nacional y 15 regionales), de los cuales 72 son estatales, 26 pertenecen a organizaciones sociales y 17 corresponden a otras categorías (religiosas, comerciales). Existen además tres agencias de información.

275. La Constitución garantiza el derecho de todos los ciudadanos a la libertad de expresión. Con arreglo a la Constitución, la ley sólo puede restringir la libertad de expresión cuando se trate de secretos de Estado o de otra índole (art. 29).

276. En Uzbekistán se han promulgado sendas leyes sobre el libre acceso a la información y sobre la protección del ejercicio de la profesión por los periodistas. Estas leyes son un nuevo paso importante en el fortalecimiento de la libertad de expresión y el fomento de una prensa libre.

277. La libertad para expresar las opiniones propias y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión se garantizan en los artículos 29 y 31 de la Constitución. Al mismo tiempo, estas cuestiones se reglamentan también en la Ley sobre la libertad de conciencia y las organizaciones religiosas del 14 de junio de 1991.

278. El artículo 30 de la Constitución obliga a los órganos estatales, las asociaciones públicas y los funcionarios a que faciliten el acceso de los ciudadanos a los documentos, las resoluciones y otros materiales que atañan a sus derechos e intereses. La Ley sobre las garantías de libre acceso a la información regula las relaciones que surgen del ejercicio del derecho constitucional de cada

ciudadano a procurar, obtener, investigar, transmitir y divulgar información libremente y sin obstáculos. Dicha ley garantiza el derecho de todos los ciudadanos a la información y el Estado protege ese derecho.

279. Para proteger la libertad de expresión, los intereses de los medios de información y los derechos de los periodistas se ha establecido una Fundación para la democratización de los medios de información, al tiempo que, con el apoyo de la representación de la Fundación Konrad Adenauer en Uzbekistán, se ha creado un Centro de readiestramiento de periodistas.

## Artículo 20

### Prohibición de la propaganda en favor de la guerra

280. La Constitución establece en su Preámbulo la prioridad de las normas universales del derecho internacional y en su artículo 17 declara que la política exterior de Uzbekistán se basa en los principios de igualdad, renuncia a la utilización de la fuerza o la amenaza de utilizarla, inviolabilidad de las fronteras, solución pacífica de las controversias, no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y otros principios y normas universales del derecho internacional.

281. Estos postulados se consagran en el artículo 57, por el que se prohíbe la constitución y la actividad de todo partido político u organización social que haga propaganda en favor de la guerra. En Uzbekistán nunca ha habido ni habrá misiles nucleares. Uzbekistán está resuelto a seguir siendo una zona libre de armas nucleares y a no formar parte de bloques ni alianzas con fines agresivos al tiempo que reconoce, y está dispuesto a observar rigurosamente, los instrumentos internacionales de derechos humanos y los principios de no agresión y de renuncia a la utilización de la fuerza o a la amenaza de utilización para la solución de controversias. Uzbekistán propuso en su día el establecimiento en Asia central de una zona libre de armas nucleares.

282. La seguridad y la independencia del Estado se confían a las fuerzas armadas, creadas para defender la soberanía y la integridad territorial, la vida y el bienestar de la población, así como para concertar los correspondientes acuerdos colectivos de defensa. En Uzbekistán, la práctica policial y judicial no ha registrado aún causas penales por propaganda en favor de la guerra. Desde que Uzbekistán proclamara su independencia, ninguno de sus ciudadanos, ni siquiera los que permanecen ilegalmente en el extranjero, ha hecho propaganda en favor de la guerra. Tampoco ha habido ningún extranjero ni apátrida que haya exhortado a Uzbekistán a declarar la guerra.

## Artículo 21

### Libertad de reunión pacífica y razones para su restricción

283. De conformidad con el artículo 33 de la Constitución, "todos los ciudadanos tienen derecho de participar en actos públicos, mítines, reuniones y manifestaciones con arreglo a la legislación de Uzbekistán. Las autoridades sólo suspender o prohibir dichas actividades si pusieran en peligro la seguridad".

284. Los ciudadanos de Uzbekistán tienen derecho de afiliarse a sindicatos y partidos políticos, así como de tomar parte en movimientos de masas autorizados, sin que nadie pueda violar sus derechos ni tampoco los de las minorías que se les opongan. La prohibición de un mitin o reunión deberá justificarse, como establece la legislación de Uzbekistán.

## Artículo 22

### Libertad de asociación

285. El artículo 34 de la Constitución otorga el derecho de afiliarse a sindicatos y partidos políticos u otras organizaciones sociales, así como de participar en movimientos de masas, mientras que la Ley sobre las organizaciones sociales de 15 de febrero de 1991 y la Ley de sindicatos y de derechos y garantías que amparan su actividad del 2 de julio de 1992 dan carácter concreto a estos derechos.

286. Las organizaciones sociales son un elemento sumamente importante de la sociedad civil. El título XIII de la Constitución está consagrado a las organizaciones sociales. Con arreglo al artículo 56, en Uzbekistán "se reconocen como organizaciones sociales los sindicatos, los partidos políticos y las sociedades científicas, así como las organizaciones de mujeres, de veteranos y de jóvenes, las asociaciones profesionales, los movimientos de masas y otras organizaciones civiles registradas con arreglo al procedimiento que establece la ley".

287. Los principales instrumentos legislativos que regulan la organización y las actividades de las organizaciones sociales públicas son la Constitución de Uzbekistán (arts. 56 a 62), la Ley sobre las organizaciones sociales de Uzbekistán de 15 de febrero de 1991 (con las enmiendas introducidas el 3 de julio de 1992 y el 25 de abril de 1997), la Ley de sindicatos y de derechos y garantías que amparan su actividad del 2 de julio de 1992, la Ley sobre los partidos políticos, del 26 de diciembre de 1996, la Ley sobre la libertad de conciencia y las organizaciones religiosas del 14 de junio de 1991 (con las enmiendas y adiciones introducidas el 3 de septiembre de 1993), la Decisión del Consejo de Ministros del 12 de marzo de 1996 por la que se reglamenta el registro de los estatutos de las organizaciones sociales, la Decisión del Consejo de Ministros de 18 de enero de 1991 por la que se aprueba el Reglamento de inscripción de los estatutos de las organizaciones religiosas y el régimen de cobro y cuantía de las cuotas de inscripción.

288. En aplicación de la legislación vigente, en el período comprendido entre 1993 y la actualidad, se han inscrito ante el Ministerio de Justicia 210 organizaciones sociales nacionales e internacionales, entre las que se encuentran cinco partidos políticos (el Partido Popular Democrático de Uzbekistán, el Partido "Vatan Tarakkioi", el Partido Socialdemócrata "Adolat", el Partido Democrático Milliy tiklanish" y el Partido Nacional Democrático "Fidoiylar"), así como dos movimientos populares ("khalk birligi" y el movimiento social internacional Asamblea Cultural de los Pueblos de Asia Central), 46 sociedades, 5 comités, 24 asociaciones, 20 sindicatos, 15 círculos profesionales, 33 fundaciones, 31 federaciones y 30 organizaciones de otra índole.

289. Los órganos de justicia de ámbito local han inscrito a más de 1.500 asociaciones públicas, ya sean locales o filiales de asociaciones nacionales. Ante el Ministerio de Justicia y sus órganos locales se han registrado 2.638 asociaciones religiosas de diversos credos, entre ellas 2.482 musulmanas, 1.119 cristianas y 37 de otras confesiones. Tras la promulgación de la

Ley sobre la libertad de conciencia y las organizaciones religiosas en su nueva redacción (mayo de 1998), el Consejo de Ministros promulgó por medio de una decisión el Reglamento de inscripción de las organizaciones religiosas (20 de junio de 1998).

290. En aplicación de este Reglamento se han tramitado las solicitudes de 1.559 organizaciones islámicas, 127 cristianas y 11 de otras confesiones, que suman en total 1.697 organizaciones. De ellas, lograron su inscripción 1.156 organizaciones islámicas, 96 cristianas y 6 judías, para un total de 1.258 organizaciones. Se denegó la inscripción en 301 casos por incumplimiento del Reglamento (porque los solicitantes eran menores de edad, los órganos rectores de la asociación o el número de sus directivos no habían obtenido aprobación del Comité para los asuntos religiosos, había prescrito el plazo de solicitud, al haber pasado un mes tras la adopción de los estatutos, o bien porque la sede de la organización no cumplía las normas contra incendios, sanitarias u otros requisitos). A estas organizaciones se les comunicó que podían volver a presentar su solicitud si subsanan esas deficiencias. Por otra parte, siguen en trámite las solicitudes de 125 organizaciones religiosas.

291. En diciembre de 1996, el Oliy Majlis aprobó la Ley sobre los partidos políticos, que reglamenta su creación y sus actividades. Aunque en la legislación de Uzbekistán hable de organizaciones sociales en los últimos tiempos ha empezado a usarse también el término "organización no gubernamental". Por su contenido, ambos términos son equivalentes, pero en Uzbekistán se ha venido usando tradicionalmente el término "organización social", mientras que en los países desarrollados, así como en los documentos internacionales se emplea el término "organización no gubernamental".

292. El artículo 34 de la Constitución otorga el derecho de afiliarse a sindicatos y partidos políticos u otras asociaciones públicas, así como de participar en movimientos de masas, mientras que la Ley sobre organizaciones sociales de 15 de febrero de 1991 y la Ley de los sindicatos y de derechos y garantías que amparan su actividad del 2 de julio de 1992 dan carácter concreto a estos derechos.

293. Los sindicatos de Uzbekistán cuentan actualmente con 7,3 millones de afiliados y una estructura compuesta por 66.000 organizaciones de base. Los sindicatos sectoriales más importantes son el de aviación, el sector automovilístico, la industria agrícola, las comunicaciones, los funcionarios tanto del Estado como de las organizaciones sociales, la industria ligera y del mueble, la energía, las empresas pequeñas, medianas y privadas, el sector de la cultura, la metalurgia y la construcción de maquinaria, el comercio y las cooperativas de consumo, la sanidad, la educación, los ferrocarriles y transportes y la construcción.

294. Además de los sindicatos sectoriales, la Federación de Sindicatos de Uzbekistán comprende 12 asociaciones regionales de sindicatos y una asociación municipal. Por otra parte, en las provincias existen 123 organizaciones sindicales, mientras que en las ciudades su número es de 738. El máximo órgano de la Federación es el Congreso, que se convoca cada cinco años.

295. Se está prestando especial atención a la mayor participación de la mujer en la vida sindical. De conformidad con la Decisión del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 1999 sobre el Programa de Acción Nacional de 1999 para el fortalecimiento del papel de la mujer en la familia, la construcción del Estado y la sociedad y el perfeccionamiento del sistema de protección de sus intereses jurídicos, sociales, económicos y espirituales, se prevé apoyar con medidas prácticas las

iniciativas del Consejo de la Federación de Sindicatos para que la mujer tenga mayor protagonismo en las estructuras sindicales, la puesta en práctica de programas y la superación profesional de las dirigentes sindicales (párr. 3.3) y la formulación y aplicación de medidas de capacitación profesional para las mujeres, incluso en el extranjero, para crear entre ellas una reserva de futuros dirigentes (párr. 3.4).

296. Confirma este hecho el que en los sindicatos los puestos dirigentes están ocupados por un gran número de mujeres. Son mujeres la Presidenta del Consejo de la Federación de Sindicatos, y las dirigentes de cinco sindicatos regionales, así como las de cinco sindicatos sectoriales nacionales. Las mujeres dirigen el 28,8% (45 mujeres) de los sindicatos sectoriales en provincias, el 20,5% (130 mujeres) de los comités urbanos en varios distritos y 454 organizaciones sindicales de base. En la actualidad, los sindicatos administran cinco hospitales maternoinfantiles en los que en 1998 recibieron tratamiento 568 mujeres.

297. El Gobierno coopera con las organizaciones no gubernamentales internacionales para que establezcan representaciones en Uzbekistán, donde ya están representadas varias organizaciones no gubernamentales internacionales y fundaciones, entre ellas, Korpus Miloserdia, el Organismo de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Fundación Konrad Adenauer, la Fundación "Evraziya" y otras. En julio de 1996 se inauguró la representación de Helsinki -Vigilancia de los Derechos Humanos-, y en junio de ese mismo año quedó inscrita la organización no gubernamental uzbeka Comité de Defensa de los Derechos del Individuo. También desarrollan actividades la Fundación Sociopolítica para la Democratización de los Medios de Información, así como distintas organizaciones, asociaciones y fundaciones públicas sectoriales y profesionales.

298. En Uzbekistán, el principal problema en materia de derechos humanos sigue siendo la poca información de que dispone la población acerca de sus derechos, pues hace falta más capacitación en materia de derechos humanos. Las organizaciones no gubernamentales han asumido en parte la función de difundir los derechos humanos entre la población y la de brindarle asesoramiento en esta cuestión. Están desarrollando una intensa labor en este ámbito el Centro de Educación Pública de Tashkent, las organizaciones de protección de los derechos de la mujer y las fundaciones y organizaciones no gubernamentales de protección del medio ambiente. Las organizaciones no gubernamentales cooperan en la organización de seminarios, cursos y talleres sobre los derechos humanos, llevan a cabo una gran labor de difusión y publican boletines, folletos, colecciones y manuales sobre derechos humanos.

299. En Uzbekistán está en vigor una ley sobre las organizaciones sociales y se ha redactado un proyecto de ley sobre las organizaciones no estatales sin fines de lucro. Asimismo, se están creando y funcionando organizaciones sociales para la protección de los derechos de la mujer, los discapacitados y los niños.

300. En Uzbekistán, la mujer desempeña una importantísima función en las esferas pública y social. La mayoría de organizaciones sociales y no gubernamentales están constituidas por mujeres. En la actualidad existen cientos de estas organizaciones, entre las que destacan la Asociación de Empresarias y la Fundación "Soglom Avlod Uchun", el Comité de Mujeres de Uzbekistán, el Centro de Recursos para la Mujer, etc.

Artículo 23

Apoyo y protección social y jurídica de la familia

301. En Uzbekistán hay cerca de 4 millones de familias. Cada año se forman 234.000 nuevas familias y nacen 710.000 niños. Las familias tienen como promedio entre 5 y 6 miembros. En comparación con otras regiones, en Uzbekistán hay muchas más familias numerosas, por lo cual la población se compone mayoritariamente de niños y jóvenes. Más del 12% de las familias tienen diez o más hijos, en las zonas rurales asciende al 10%.

302. Según datos del Ministerio de Justicia, en 1996 se inscribieron en el Registro Civil 171.530 matrimonios y 20.320 divorcios, y en 1997, 181.259 y 21.632 respectivamente, mientras que en los nueve primeros meses de 1998, el número de matrimonios fue de 114.451 y el de divorcios, de 12.044. Los mecanismos de apoyo a la familia instituidos en Uzbekistán tienen en cuenta y aprovechan plenamente las tradiciones nacionales, por lo cual la decisión de prestar apoyo material se toma en condiciones democráticas, objetivas y transparentes.

303. Uzbekistán tiene casi 24 millones de habitantes. Es significativo que prácticamente el 20% de los recursos nacionales correspondan a bienes familiares, aun sin tener en cuenta el capital que poseen las familias en forma de dinero o valores. Según las valoraciones de los expertos, en Uzbekistán las familias consumen un 52% del producto interno bruto.

304. Según datos de 1997, cada familia uzbeka tiene un promedio de tres hijos de hasta 16 años o mayores y dedica la mayor parte del presupuesto familiar a su cuidado. A medida que vaya afianzándose la economía de mercado este gasto aumentará, en especial en lo relacionado con la educación y la formación de la joven generación en los valores y el desarrollo espiritual. A pesar de las dificultades que atraviesa en el período de transición, Uzbekistán mantiene una política de protección social de la familia, en especial cuando se trata de familias numerosas o desfavorecidas.

305. En Uzbekistán, la familia está amparada por la sociedad, que le brinda apoyo material y moral por medio de distintas fundaciones y organizaciones sociales. Entre estas fundaciones cabe destacar los fondos Majallia, Navruz, Ekosan, Aral, la Fundación Sharaf Rashidov, la Sociedad de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, y otras.

306. El Estado tiene en cuenta la situación de las familias, por lo cual ha establecido más de 14 subsidios distintos. En Uzbekistán rige un singular sistema de apoyo social a la familia mediante el pago de prestaciones monetarias con cargo al presupuesto estatal y de apoyo material a las familias necesitadas por medio de los órganos civiles de autogobierno tradicionales conocidos como majallia. La ayuda material a las familias necesitadas y los subsidios a las familias con hijos a cargo permiten que éstas complementen sus ingresos. Tan sólo durante este año, el Estado ha asignado más de 21 millones de som por medio de los órganos civiles de autogobierno. Uzbekistán dedica el 40% de su presupuesto nacional a actividades socioculturales y medidas de protección social.

307. En 1993 se constituyó la Fundación benéfica internacional no gubernamental Soglom Avlod Uchun", cuyos objetivos principales son velar por la salud de la futura generación, proteger la maternidad y la infancia y poner en práctica medidas para el desarrollo espiritual y el

perfeccionamiento cultural y físico de la personalidad, así como la educación en la salud y el desarrollo armónico de toda una generación de ciudadanos uzbekos. Organizan las distintas actividades de esta Fundación 14 secciones regionales y más de 100 centros de apoyo en la mayoría de los distritos del país.

308. La mayoría de programas cuenta con apoyo del Gobierno, que adopta las decisiones necesarias para su aplicación. De este modo, atendiendo a una sugerencia de la Fundación Soglom Avlod Uchun, el 22 de febrero de 1996, el Consejo de Ministros promulgó una Decisión sobre el establecimiento de un sistema de patrocinio médico y social en la República de Uzbekistán, con arreglo a la cual la Fundación y el Ministerio de Sanidad colaboran con los administradores regionales principales en la organización de un sistema que actualmente comprende 14 brigadas móviles de asistencia médica y social. En dos años, este programa ha brindado servicios a más de 100.000 familias y principalmente a mujeres y niños. En 1998, este programa de la Fundación Soglom Avlod Uchun se amplió considerablemente en el contexto del programa gubernamental "Año de protección de la familia". Se dedica especial atención a la asistencia a domicilio y a la ayuda a determinadas familias.

309. Tras las investigaciones y sugerencias preliminares de la Fundación, el Gobierno aprobó un programa nacional de protección de la salud de la madre y el niño para el período comprendido entre 1997 y 2001, que tiene como objetivo el diagnóstico precoz y la prevención del nacimiento de niños con malformaciones congénitas. La aplicación de este proyecto ha comenzado en Karakalpakstán, una zona con problemas ecológicos. En el marco de este programa también se han abierto centros en otras regiones.

310. Con el fin de aprovechar la experiencia positiva adquirida en esta esfera, se promulgó una Orden Presidencial, por la cual 1998 fue proclamado Año de la Familia en Uzbekistán. Para fortalecer el apoyo del Gobierno y velar de manera eficaz por los intereses jurídicos, sociales, económicos, espirituales y morales de las familias y mejorar su bienestar, se formuló y aprobó un programa nacional de medidas de protección de los intereses de la familia, que comprende un conjunto de garantías del Estado para su protección social. El Comité de Mujeres de Uzbekistán está llevando a cabo una amplia labor de difusión no sólo entre las mujeres, sino también entre sus familiares, en especial los cónyuges.

311. El Ministerio de Salud lleva a cabo un gran número de actividades, entre las que se encuentran una intensa labor de difusión y educación acerca de los métodos de planificación de la familia. El Centro de Planificación de la Familia coordina la labor de los centros regionales de la Fundación Soglom Avlod Uchun y del Comité de Trabajo y Protección Social de la Población del Oliy Majlis.

312. En 1997 se siguió ampliando el sistema de protección social de los ciudadanos que tienen ingresos fijos y de los sectores sociales desfavorecidos. Durante la aplicación del programa de apoyo social a los sectores sociales con menos recursos se otorgó especial atención a las prestaciones que perciben las familias con hijos a cargo. De este modo, si antes las prestaciones por hijos a cargo se otorgaban a todas las familias independientemente de su situación económica, desde el 1º de enero de 1997 los subsidios sólo se conceden a aquellas familias con menos recursos que señalen los comités del fondo benéfico Majallia. Durante el nuevo curso escolar se entregaron más de 630.000 carpetas de materiales didácticos de enseñanza primaria por un importe de 767 millones de som. Recibieron esta ayuda más de 373.000 alumnos de

enseñanza primaria pertenecientes a familias con pocos recursos, a quienes también se entregaron prendas de abrigo por valor de 1.072 millones de som. El monto de la asistencia material del Estado a las familias con menos recursos aumentó 1,8 veces y alcanzó un promedio de 1.070 som. Esta asistencia se ha brindado a más del 14% de las familias de Uzbekistán.

313. En su Decisión N° 45, de 27 de enero de 1998, el Consejo de Ministros aprobó un Programa gubernamental de medidas de protección de los intereses de la familia, cuyo objetivo es fomentar la función de la familia en la transformación de la sociedad, fortalecer el apoyo que le brinda el Estado y velar de manera eficaz por sus intereses jurídicos, sociales, económicos, espirituales y morales, así como mejorar su bienestar.

314. Los nuevos problemas sociales hicieron necesaria la aprobación de un nuevo Código de la Familia, de cuya redacción y aprobación se encargaron varios organismos, tanto gubernamentales como no gubernamentales, que tomaron en consideración unas 4.000 propuestas. El 30 de abril de 1998 el Oliy Majlis aprobó el nuevo Código, en el que figuran nuevas disposiciones sobre las relaciones laborales, entre las que destacan la introducción del contrato matrimonial, un mecanismo más eficaz de protección de los derechos de la mujer, una caracterización más precisa de las relaciones de propiedad entre los cónyuges y la protección de los intereses de los hijos. El artículo 13 del Código de la Familia establece el procedimiento para la concertación del matrimonio.

#### Artículo 24

##### Protección de los derechos y las libertades del niño

315. Desde sus primeros días como Estado independiente, Uzbekistán estableció como máxima prioridad que la nueva generación creciera con salud. Tras su reforma, el sistema público de salud tiene como principal prioridad la reestructuración de los mecanismos de protección de la maternidad y la infancia, nuevos criterios de planificación de la familia y una política social eficaz de fomento de los servicios pediátricos en todo el país. Uno de los primeros instrumentos internacionales a los que se adhirió Uzbekistán fue la Convención sobre los Derechos del Niño, la decisión que responde no sólo a la profunda reforma ideológica que ha experimentado la sociedad uzbeka sino también, en gran medida, a su tradición cultural.

316. La política de apoyo del Presidente a fundaciones como Kamolot, Umid, Soglom Avlod Uchun y el Fondo para la Infancia supone, por sí misma, una contribución importante al establecimiento de nuevas posibilidades de desarrollo y protección social de la infancia y la juventud. En Uzbekistán se presta gran atención a la responsabilidad, a los derechos y a las obligaciones de los padres, así como a los miembros de la familia ampliada, es decir a los miembros más ancianos de una familia que conviven con las generaciones más jóvenes.

317. El Estado vela por que los hijos vivan con sus padres, salvo en aquellos casos en que por decisión judicial de los órganos competentes y en aplicación de las normas legislativas en vigor los intereses del hijo exijan su separación de la familia, es decir, en aquellos casos en que los padres lo sometan a malos tratos o no se ocupen de él, o bien cuando sus padres vivan separados y deba decidirse sobre el lugar de residencia del hijo.

318. El actual sistema de apoyo a las familias con pocos recursos se orienta principalmente a las familias con hijos y, en primer lugar, a las familias numerosas. Un 80% de las familias que perciben estos subsidios son familias con hijos a cargo. El monto de los subsidios es bastante alto y representa entre 1,5 y 3 veces el salario mínimo. En 1998, se beneficiaron de estos subsidios más del 10% de las familias de Uzbekistán. Los procedimientos de asignación y pago de estos subsidios son prácticamente paralelos y la percepción de uno no excluye el cobro de otros.

319. El establecimiento de un sistema de apoyo social del Estado a las familias con hijos, la legislación y las medidas del Gobierno para mejorar la situación en materia de derechos del niño dan fe de la firme adhesión de Uzbekistán a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y a las obligaciones que implica su aplicación.

320. El Fondo benéfico Majallia coopera estrechamente con los órganos locales de orden público, de la Fiscalía y de la administración de justicia para impedir que se extiendan la toxicomanía y el alcoholismo entre los niños, para lo cual llevan a cabo distintas actividades conjuntas. Cuando se advierte un caso de comportamiento antisocial en un adolescente, la Majallia organiza una reunión con los padres y los profesores en la que se estudia el modo de corregir su actitud.

321. El 6 de diciembre de 1992, Uzbekistán ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y se comprometió ante la comunidad internacional a observar todo cuanto en ella se dispone. En Uzbekistán se toman medidas legislativas, administrativas y de otra índole para armonizar con la Convención la política gubernamental relativa a la intolerancia. En Uzbekistán, la condición jurídica de los niños se rige por el Código de la Familia de 30 de abril de 1998, el Código de Responsabilidad Administrativa, el Código Civil de 29 de agosto de 1996, el Código Laboral de 1º de marzo de 1994, el Código Civil, de 1º de julio de 1997 la Ley de ciudadanía de 2 de julio de 1992, la Ley sobre las organizaciones sociales de 15 de febrero de 1991, la Ley de educación de 2 de julio de 1994, la Ley sobre la protección de la salud de los ciudadanos de 29 de agosto de 1996 y la Ley sobre la protección social de los discapacitados de 23 de septiembre de 1993.

322. El Comisionado (ombudsman) del Oliy Majlis para los Derechos Humanos que investigó el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño en la región de Tashkent, descubrió una serie de problemas, en particular, que los órganos estatales no tenían suficiente conocimiento de cuanto dispone la Convención y que por ello ésta no siempre se cumplía. Constituyen también un problema la escasez de medicamentos, equipos y alimentos para niños, la falta de agua potable, las condiciones sanitarias e higiénicas en algunas guarderías y escuelas y el incumplimiento de las normas en algunos hospitales.

323. Se han descubierto algunas irregularidades en la adopción de niños y en la administración de escuelas-hogares infantiles familiares en relación con el derecho de los niños a la educación, el descanso, el ocio y el desarrollo cultural. Se han detectado algunas deficiencias en la labor docente de las escuelas y se advierte una escasez de personal docente altamente calificado, lo que puede conducir a un aumento de la delincuencia entre los niños. Se han descubierto casos de detención, arresto y prisión de menores sin que se les preste asistencia letrada, sometidos a tratos degradantes y a métodos no autorizados durante la instrucción, por lo que se hace necesario tomar medidas para que aumente la cultura jurídica de los funcionarios de los órganos de orden

público. Por este motivo, el administrador regional principal de Tashkent formuló recomendaciones a los Ministerios de Salud, Educación y Protección Social.

324. En Uzbekistán ha disminuido la delincuencia de menores. En 1997 la delincuencia se redujo en 1,7% en comparación con 1996, mientras que el número de delincuentes disminuyó a 0,7%. Sin embargo, en algunas regiones este tipo de delincuencia ha aumentado debido a que la labor de los órganos de orden público no ha sido suficientemente eficaz. En particular, en la región de Tashkent la delincuencia aumentó en un 17,6%, en la de Namangan, en un 25,6% y en la de Dzhizak, en un 42,4%. En las regiones de Samarcanda y Namangan, hubo el mayor el número de robos. Las causas de este fenómeno son la falta de calificación de los funcionarios de los órganos de orden público y la ausencia de medidas preventivas entre los jóvenes desempleados o estudiantes. Se han descubierto casos de detención injustificada de menores por parte de los órganos de orden público.

325. En 1997 los órganos generales de supervisión verificaron 2.345 casos en que se había aplicado la legislación relativa a los menores de edad. Los fiscales formularon 576 protestas, 618 instrucciones, 1.054 amonestaciones y 1.928 declaraciones relativas a la prevención de delitos y el incurrimento en responsabilidad penal. Por vulnerar el derecho de asistencia letrada de los menores, se abrieron expedientes disciplinarios o bien se dictaron sanciones administrativas o penalizaciones contra 2.023 funcionarios. Se incoaron 87 causas penales contra funcionarios que habían delinquido al incumplir la legislación relativa a los menores.

326. Para resolver mejor los problemas relativos a la infancia, en 1993 se creó la Fundación benéfica no gubernamental Soglom Avlod Uchun, organizada tras la institución de la primera distinción honorífica del Uzbekistán independiente, que lleva su mismo nombre ("Por una generación sana"). Sus objetivos principales son velar por la salud de la futura generación, proteger la maternidad y la infancia y poner en práctica medidas para el desarrollo espiritual y el perfeccionamiento cultural y físico de la personalidad, así como la educación en la salud y el desarrollo armónico de toda una nueva generación de ciudadanos uzbekos. Con el objetivo de que la siguiente generación de uzbekos desarrolle de manera completa sus aptitudes mentales, físicas y morales, la Fundación ha formulado un programa completo de apoyo a los niños especialmente dotados y ha creado dos periódicos infantiles, así como una escuela superior infantil de ámbito nacional. Asimismo, la Fundación coopera con el Estado brindando apoyo material y técnico a las instituciones infantiles y los centros terapéuticos.

327. Conjuntamente con la sociedad internacional Aldeas Infantiles-SOS, se ha elaborado un proyecto de construcción de una aldea infantil para huérfanos en Uzbekistán. La Fundación juvenil Kamolot, una organización no gubernamental con financiación independiente, contribuye al desarrollo general de la nueva generación y la protección social de los jóvenes, al tiempo que les garantiza las condiciones necesarias para que reciban una educación. Se ha establecido un Fondo de seguro social que finanza pensiones y subsidios cuando, por ejemplo, se produce un nacimiento. En el segundo semestre de 1994 se emprendió la reforma del sistema de ayuda a las familias con pocos recursos o numerosas. Se ha elaborado y puesto en práctica un sistema único de subsidios por cada hijo menor de 16 años. En estos casos, el importe de los subsidios se establece caso por caso, es decir, según el número de menores que haya en la familia. Con arreglo a la Decisión del Consejo de Ministros N° 319 de 24 de junio de 1994, por cada hijo discapacitado menor de 16 años o de las categorías I y II se concede una asignación equivalente al 100% de la pensión mínima de jubilación.

328. La medida más importante de protección social de los niños discapacitados es el Programa estatal de rehabilitación de los discapacitados para 1996-2000 de 1995, en el que participan más de 40 ministerios, organismos, fundaciones y organizaciones públicas. El programa comprende la prevención de la discapacidad, la rehabilitación médica y social de los discapacitados, su capacitación en diversas especialidades, su educación física y la formación de un cuerpo profesional que los atienda, prepare prótesis ortopédicas y resuelva otras cuestiones relacionadas con su rehabilitación.

329. El Ministerio de Educación se encarga de suministrar a los niños con discapacidades visuales y auditivas libros de texto con letra en relieve y alfabeto táctil. Asimismo, se ha establecido una "Tiflografika" para los niños de los primeros grados y un programa especial de aprendizaje para los niños invidentes de grados superiores.

330. En Uzbekistán hay cinco internados para niños con retraso físico y mental. Asimismo, en los internados para mujeres discapacitadas se han organizado secciones infantiles. El número total de plazas previstas en ambos casos es de 1.800. Estos hogares se encuentran en Tashkent y en otras regiones del país, se han construido según un mismo proyecto y cuentan con una superficie útil de ocho metros cuadrados por paciente.

331. La principal tarea de los internados infantiles es la plena atención, con cargo al Estado, de los niños discapacitados. Además de cuatro comidas diarias, ropa y unas condiciones de vida óptimas, estos niños reciben atención médica y tratamiento ininterrumpidos. En los internados, los niños cursan enseñanza general básica y formación profesional con arreglo a programas especiales y participan en competiciones deportivas especiales con otros niños discapacitados que contribuyen a su recuperación física. De este modo, los pacientes del internado N° 1 de Tashkent suelen tomar parte en la Espartaquiada internacional, en la que algunos han logrado premios. En ese mismo internado se imparte educación física de alto nivel en un local especialmente acondicionado y bajo la dirección de especialistas calificados.

332. Se está trabajando a conciencia para prevenir la mortalidad fetal y las malformaciones congénitas. Se han establecido centros prenatales y neonatales, así como secciones de reanimación y cuidados intensivos para niños de menos de un mes de nacidos. En la actualidad se dispone de unas 2.059 plazas para el tratamiento de los recién nacidos y la incubación de niños prematuros.

333. En la actualidad hay en Uzbekistán 238 liceos, 136 escuelas secundarias de nuevo tipo, 442 centros de estudios superiores, 209 escuelas profesionales, 180 liceos profesionales y 53 escuelas de estudios empresariales, en los que estudian 221.000 alumnos e imparten clases cerca de 20.000 profesores. Asimismo, se dispone de 258 institutos técnicos profesionales, en los que siguen estudios 197.000 alumnos y trabajan 16.000 docentes. El sistema de educación superior cuenta con 58 centros científicos superiores (16 universidades y 42 institutos) en los que estudian 164.000 alumnos.

334. Como informa el Ministerio de Educación, en 1998 había 5.611.725 alumnos matriculados en 9.627 escuelas de enseñanza general básica. En las 221 escuelas primarias había matriculados 30.529 alumnos, en las 1.846 escuelas de enseñanza media parcial había matriculados 491.483 alumnos y en las 6.989 escuelas de enseñanza media convencional, 4.898.454 alumnos. Existen 30 casas de beneficencia en las que se

educan 4.336 niños. Por otra parte, 16.811 alumnos estudian en régimen de internado en 82 escuelas especiales.

335. El 29 de agosto de 1997, se adoptó el Programa nacional de capacitación de cuadros profesionales, que comprende tres fases. En la primera (de 1997 a 2001) está prevista la creación de las condiciones necesarias para la reforma y el desarrollo de la metodología científica, los materiales y la tecnología. En la segunda fase (de 2001 a 2005) deben cumplirse las tareas y objetivos del Programa nacional, y en la tercera (del año 2005 en adelante) se ampliará el sistema de capacitación de cuadros profesionales mediante el análisis y la síntesis de la experiencia adquirida.

#### Artículo 25

##### Prohibición de la discriminación en el ejercicio de los derechos políticos y civiles

336. La Constitución proclama que: "Todos los ciudadanos de la República de Uzbekistán gozarán de iguales derechos y libertades y son iguales ante la ley, sin distinción por motivos de sexo, raza, nacionalidad, idioma, religión, origen social, convicciones o condición personal o social" (art. 18).

337. Con el objeto de que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos políticos, el 26 de diciembre de 1996 se promulgó la Ley sobre los partidos políticos. De conformidad con el artículo 1 de dicha ley, "se entiende por partido político toda asociación voluntaria de los ciudadanos de la República de Uzbekistán que compartan opiniones, intereses y objetivos comunes que aspiren a ejercer la voluntad política de determinado sector social en la formación de los órganos del Estado y participen, por medio de sus representantes, en la gestión de los asuntos estatales y públicos".

338. En la actualidad, hay en Uzbekistán cinco grandes partidos políticos: el Partido Popular Democrático de Uzbekistán (PPDU), el Partido Vatan Tarakkiloti, Adolat, Milliy tiklanish y Fidokorlar. El número de miembros de dichos partidos oscila entre 470.000 (PPDU) y 7.000 Fidokorlar.

339. Los partidos políticos realizan sus actividades de conformidad con la Constitución, la Ley sobre los partidos políticos y otros instrumentos legislativos, así como sus propios estatutos. Los partidos políticos se constituyen y llevan a cabo sus actividades para que los ciudadanos ejerzan sus derechos y libertades basándose en la libre expresión de su voluntad, la adhesión o baja voluntarias, la igualdad de derechos entre los afiliados, la autonomía, la legalidad y la transparencia.

340. La ley prohíbe la constitución y las actividades de aquellos partidos políticos que:

- a) Propugnen la alteración violenta del orden constitucional;
- b) Se pronuncien contra la soberanía, la integridad territorial o la seguridad de la República de Uzbekistán, o bien contra los derechos y libertades constitucionales de sus ciudadanos;

- c) Hagan propaganda en favor de la guerra o de la enemistad social, nacional, racial o religiosa;
- d) Atenten contra la salud o la moral del pueblo;
- e) Estén constituidos según criterios étnicos o religiosos.

341. Se prohíbe toda restricción de los derechos de los ciudadanos así como el otorgamiento de ventajas o privilegios según su afiliación a partidos políticos. No pueden pertenecer a partidos políticos los magistrados, los fiscales ni los jueces de instrucción de la Fiscalía, ni tampoco los funcionarios de los órganos del Ministerio del Interior, el Servicio de Seguridad Nacional, los militares, los extranjeros o los apátridas. Los partidos políticos sólo pueden tener como miembros a las personas físicas.

342. El Estado garantiza la protección de los derechos e intereses legítimos de los partidos políticos y les asegura las mismas condiciones jurídicas para el logro de sus propósitos y objetivos. Se prohíbe a las autoridades y la administración estatales, a las empresas, las instituciones, los organismos y sus funcionarios toda injerencia en los asuntos internos de los partidos políticos y la interposición de cualquier clase de obstáculo a sus actividades, siempre que éstas estén en el marco de la legalidad y se ajusten a sus estatutos. No se permite la injerencia de los partidos políticos en las actividades de los órganos estatales y los funcionarios.

343. Los miembros de los partidos políticos se encargan de sus actividades de organización, principalmente fuera del horario de trabajo y con cargo a los recursos de cada partido. Los empleadores del sector privado no pueden exigir a sus empleados que lleven a cabo actividades políticas en nombre de un partido durante el ejercicio de sus obligaciones laborales. Quienes trabajen en la secretaría de un partido están sujetos a la legislación laboral y son beneficiarios del sistema de seguridad social y seguro social.

344. Para la constitución de un partido político es necesario reunir al menos 5.000 firmas de personas residentes en, como mínimo, ocho de las unidades territoriales (regiones) de Uzbekistán, incluida la República de Karakalpakstán y la ciudad de Tashkent, que tengan la intención de constituirse en un partido.

345. Los iniciadores de un partido político (como mínimo 50 personas) deberán establecer un comité organizador que redacte sus documentos constituyentes y una lista de sus miembros y convoque un congreso o conferencia constituyente. Dicho comité organizador deberá informar por escrito al Ministerio de Justicia de Uzbekistán, antes de que hayan transcurrido siete días desde su creación, sobre la iniciativa de constitución, su composición, su máximo dirigente, su razón social y la fecha de convocación de su congreso o conferencia constituyente.

346. El comité organizador podrá desempeñar sus actividades durante un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de su creación. Los partidos políticos se reunirán en un congreso o conferencia constituyente, en la que se aprobarán los estatutos y el programa del partido y se formarán sus órganos electivos. La inscripción de los partidos políticos se llevará a cabo ante el Ministerio de Justicia de Uzbekistán, al que deberán presentarse antes de transcurrido un mes desde la aprobación de los estatutos del partido los documentos siguientes:

- una solicitud firmada por, como mínimo, tres miembros de los órganos dirigentes del partido;
- los estatutos del partido;
- el programa del partido;
- el acta del congreso o la conferencia constituyente;
- un documento bancario que certifique el pago de la cuota de inscripción que establece la ley;
- los documentos que exige la legislación, entre ellos una lista con 5.000 firmas de ciudadanos de Uzbekistán que deseen afiliarse al partido, información sobre los miembros de los órganos electos (apellido, nombre, patronímico, año de nacimiento, domicilio y lugar de trabajo, número de teléfono), la decisión del órgano supremo del partido por la que se confieren los poderes a los miembros del órgano rector y se les otorga el derecho de representar al partido durante el trámite de inscripción o en caso de litigio.

347. Las solicitudes de inscripción de los partidos políticos deberán tramitarse antes de que transcurran dos meses desde el momento de su presentación. Según los resultados del trámite, se decidirá si procede o no la inscripción del partido político. El fallo se entregará o se enviará por correo al órgano rector del partido político antes de que transcurran tres días desde su adopción.

348. Los partidos políticos adquieren personalidad jurídica y pueden iniciar sus actividades desde el momento de su inscripción. Toda enmienda o adición a los estatutos de un partido político debe inscribirse con arreglo al procedimiento y los plazos establecidos para la inscripción de los estatutos. La inscripción de un partido político se hará pública en los medios de información.

349. Se denegará la inscripción de todo partido político cuyo estatuto, objetivos, propósitos o métodos vulneren la Constitución de la República de Uzbekistán, la presente ley u otros instrumentos legislativos, o bien si anteriormente ya se ha inscrito otro partido político o movimiento social con un nombre análogo. Si se denegara la inscripción, el Ministerio de Justicia informará de ello al representante del órgano rector del partido político citando las disposiciones legislativas que hayan quedado incumplidas en la documentación presentada.

350. Los representantes del órgano rector de un partido político dispondrán de un plazo de un mes desde la recepción del rechazo de la inscripción para solicitar un nuevo trámite al Ministerio de Justicia, siempre que se hayan corregido los defectos documentales para dar pleno cumplimiento a la Constitución y a la legislación vigente. La denegación de inscripción de un partido político puede ser impugnada ante el Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán de conformidad con los procedimientos establecidos.

351. Si un partido político viola la Constitución, la presente ley u otros instrumentos legislativos, o incluso sus propios estatutos, el Ministerio de Justicia informará de ello por escrito a los órganos rectores del partido, indicando qué normas legislativas o estatutarias han sido

infringidas, al tiempo que establecerá un plazo para que se corrija la infracción. Si una vez vencido dicho plazo no se hubiera corregido la infracción, el Tribunal Supremo podrá suspender las actividades del partido por un plazo de hasta seis meses, previa autorización del Ministerio de Justicia o del Fiscal General de la República de Uzbekistán. Durante el plazo de suspensión, los partidos políticos no podrán comparecer en los medios de información, llevar a cabo actividades de promoción o propaganda ni participar en elecciones.

352. Los partidos políticos cesan su actividad cuando:

- quedan disueltos de conformidad con sus estatutos. En ese caso, el máximo órgano del partido deberá comunicar la disolución al Ministerio de Justicia antes de transcurridos tres días;
- por decisión del Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán, previa autorización del Ministerio de Justicia o del Fiscal General de la República de Uzbekistán si dicho partido hubiera incurrido en alguno de los delitos previstos en el artículo 3 de la presente Ley o bien si por espacio de un año hubiera cometido en reiteradas ocasiones actos que ya hubieran causado la suspensión de sus actividades.

353. La actividad de un partido político cesa en el momento en que el Ministerio de Justicia da a conocer oficialmente en los medios de información la decisión correspondiente.

354. Los partidos políticos representados en el Oliy Majlis de la República de Uzbekistán pueden formar fracciones durante las asambleas constituyentes que celebren los diputados elegidos por los partidos con el fin de organizar su actividad parlamentaria. Las fracciones quedarán inscritas en el Oliy Majlis y bastará para ello una solicitud presentada por el dirigente de la fracción junto con los correspondientes documentos constituyentes.

355. Las fracciones de los partidos políticos en el Oliy Majlis están facultadas para :

- decidir el orden del día de las sesiones;
- hacer uso de la palabra por mediación de su representante durante los debates sobre cualquier tema del orden del día;
- dirigir interpelaciones al Presidente del Oliy Majlis y al Gobierno, así como a los ministros y a los dirigentes de los demás órganos estatales;
- presentar candidaturas para los altos cargos del Oliy Majlis, así como a la presidencia de los distintos comités y comisiones;
- difundir entre los diputados la posición de la fracción sobre las cuestiones que se estén debatiendo;
- ejercer cualquier otra función prevista en la legislación como propia de los diputados del Oliy Majlis de la República de Uzbekistán.

356. Los dirigentes de las fracciones parlamentarias forman parte del Kengash del Oliy Majlis. De la prestación de servicios a las actividades organizativas, técnicas o de otra índole de la

fracción se encarga la secretaría del Oliy Majlis. El Estado puede otorgar subvenciones a los partidos políticos que hayan participado en las elecciones. El Ministerio de Justicia velará por que las actividades de los partidos se atengan a la Constitución, a la legislación y a sus propios estatutos.

357. Los ciudadanos de Uzbekistán deberán tener como mínimo 18 años (la mayoría de edad legal) para poder ejercer su derecho de elegir y ser elegidos.

#### Artículo 26

##### Igualdad ante la ley

358. Según la encuesta sociológica "La opinión pública de Uzbekistán" llevada a cabo por Steven Wagner, miembro de la Fundación Internacional para los Sistemas Electorales (IFES), la mayoría de los uzbekos cree que en general las autoridades respetan plenamente sus derechos. El 48% de encuestados considera que desde que se proclamó la independencia, las autoridades son más respetuosas con los derechos humanos (sólo un 16% respondió que las autoridades ahora respetaban menos los derechos humanos). El 59% de los encuestados afirmó que las autoridades respetan sus derechos "lo suficiente" o bien "totalmente". Por otra parte, una tercera parte de los encuestados (el 32%) se quejaba de que en Uzbekistán los derechos humanos se respetaban "muy poco" o "no se respetaban en absoluto".

359. Todo indica que la gran mayoría de los uzbekos cree que en los próximos 12 meses mejorará el orden público en el país (el 64% de los encuestados opina que mejorará y sólo un 5% considera que va a empeorar). Sin embargo, el grado de optimismo depende hasta cierto punto de la etnia a que pertenezcan los encuestados. De este modo, si entre las personas de etnia uzbeka el 64% cree que la situación mejorará en los próximos 12 meses, entre los ciudadanos de etnia rusa este porcentaje sólo es del 38%. Un 48% de encuestados opina que el mantenimiento del orden y la disciplina social no justifican la restricción de los derechos políticos y civiles, mientras que un 37% estima que estas restricciones son imprescindibles.

#### Artículo 27

##### Derechos de las minorías

360. La Constitución de Uzbekistán garantiza la igualdad de derechos de todos los ciudadanos, independientemente de su nacionalidad o etnia, religión o idioma. Todos los ciudadanos son iguales ante la ley. En Uzbekistán viven personas de origen coreano, ruso, tártaro, turco-mesjetio, judío, bashkirio, ucranio, alemán y polaco, junto con otras naciones y etnias. Todas las naciones y etnias tienen el mismo derecho a desarrollar su cultura, estudiar su lengua vernácula y conservar su idiosincrasia y tradiciones. Se ofrecen las condiciones necesarias para el desarrollo de escuelas nacionales, donde las personas pertenecientes a minorías étnicas pueden estudiar en su lengua materna. En Uzbekistán hay escuelas que imparten la enseñanza en coreano, kazajo, kirguís, ruso, alemán y otros idiomas.

361. Según datos de 1998, los uzbekos y los karakalpacos representan un 76,4% (casi 18 millones de personas) de la población, compuesta por 23 millones de habitantes. En Uzbekistán hay dos etnias que cuentan con más de 1 millón de habitantes: los rusos,

con 1,3 millones de personas (un 6%) y los tayikos, con cerca de 1 millón de personas (un 4,8%). Hay seis etnias de entre 500.000 y 1.000.000 de personas, entre las cuales las más numerosas son la etnia de los kazajos, con 0,9 millones de personas (un 4,1%) y los tártaros, con 0,3 millones de personas (1,6%). Hay 15 etnias con una población de entre 10.000 y 100.000 habitantes, 17 que tienen entre 1.000 y 10.000 personas y 85 con una población de entre 10 y 1.000 representantes. En términos generales, en Uzbekistán hay más de 20 naciones y etnias mayoritarias.

362. En las 14 unidades territoriales en que se divide el país pueden observarse diversos grados e intensidades de presencia étnica. De este modo, en la región de Kashkadariá, en las zonas urbanas viven representantes de hasta 7 etnias, mientras que en las zonas rurales la cifra es de 85, en la región de Samarcanda, las cifras son de 111 y 90, respectivamente, en la región de Tashkent, de 97 y 92, en Bujará, de 97 y 72, en Ferganá de 75 y 74 y en Jorezm, de 75 y 70. Otra peculiaridad de Uzbekistán como Estado multiétnico es que esta diversidad está presente sin grandes diferencias tanto en la ciudad como en el campo. La mayor concentración de etnias no autóctonas se da en la ciudad de Tashkent (más de 110), aunque al mismo tiempo más de la mitad de los habitantes pertenecen a la etnia autóctona. Si se exceptúa la República de Karakalpakstán (con una población total de más de un millón y medio de personas) donde los uzbekos sólo constituyen una tercera parte de la población, el número de uzbekos supera con creces al de otras comunidades étnicas. En todas las regiones, la etnia autóctona representa entre un 52,1 y un 95,6% de la población.

363. En la región más poblada de Uzbekistán, es decir, en la zona del valle de Ferganá donde se encuentra una de las fronteras de Uzbekistán, viven más de 5,5 millones de uzbekos. En cuanto al lugar que ocupan los uzbekos en la estructura étnica de regiones como Samarcanda y Bujará, las estadísticas no dejan lugar a dudas: un 87,7 y un 81,6 %, respectivamente. De ello cabe concluir que los uzbekos constituyen un sólido núcleo etnopolítico en la población del nuevo Estado independiente y, como consecuencia de ello, que ha concluido la etapa de formación de una moderna etnia uzbeka en Uzbekistán.

364. Al mismo tiempo, hay bastantes personas de etnia uzbeka (aproximadamente 6 millones) que viven fuera de Uzbekistán. De este modo, los uzbekos suponen un 24,4% de la población de Tayikistán, el 13,8% de la población de Kirguistán, el 9% de la de Turkmenistán y el 2,5% de la Kazajstán. Más allá de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), la mayor comunidad de uzbekos se encuentra en Afganistán, donde representan un 10% de la población. También hay comunidades uzbekas, si bien menores, en Arabia Saudita, Turquía, la Federación de Rusia y Ucrania.

365. Todos los Estados tienen derecho a establecer valores propios guiados por su mentalidad, idiosincrasia y tradiciones culturales, siempre que ello no contradiga las normas jurídicas internacionales universalmente aceptadas. La principal tarea de Uzbekistán en la etapa actual es el establecimiento de una cultura que tenga como finalidad el respeto y la observancia de los derechos humanos en el país. La Constitución de Uzbekistán garantiza la igualdad de derechos de todos los ciudadanos, sea cual sea su etnia o nacionalidad. En Uzbekistán viven más de 100 etnias mayoritarias y otros pueblos y cada una de ellas cuenta con todas las posibilidades de ejercer sus derechos culturales, así como para el desarrollo y la difusión de su propia cultura. Todos los ciudadanos tienen derecho a recibir educación en su lengua materna y a cultivar sus tradiciones nacionales y culturales. Los ciudadanos de Uzbekistán tienen derecho a establecer

centros y sociedades culturales y teatros nacionales, así como a practicar las artes, la artesanía y los oficios nacionales.

366. En Uzbekistán hay centros que fomentan las culturas nacionales. A fines de 1996 había inscritos en Tashkent y en otras regiones y distritos de Uzbekistán 40 centros étnicos y culturales. En abril de 1992 el Gobierno decidió el establecimiento de un Centro intercultural nacional para coordinar las actividades de los distintos centros étnicos y culturales y colaborar con los órganos estatales y las organizaciones sociales en el estudio y la satisfacción de las necesidades culturales de los grupos nacionales que viven en Uzbekistán. Competen al Centro intercultural nacional, entre otras cosas:

- la prestación metódica de asistencia a los centros étnicos y culturales por medio de medidas de orden práctico;
- el apoyo al renacimiento y fomento de las tradiciones, costumbres y ritos nacionales, así como al desarrollo integral de la cultura y de los valores espirituales de los pueblos que viven en Uzbekistán;
- el establecimiento y desarrollo de vínculos de colaboración con los centros culturales, étnicos o interétnicos de la CEI y otros países;
- el apoyo a la cohesión internacional de las etnias y las nacionalidades, así como a la armonía en las relaciones interétnicas.

367. Una de las actividades más destacadas surgidas tras la proclamación de la independencia son los festivales de tradiciones populares organizados conjuntamente con los centros étnicos y culturales. En dichos festivales, cada nacionalidad dispone de los mejores escenarios de la capital para mostrar y difundir su arte. Estos festivales contribuyen al enriquecimiento mutuo entre las culturas, así como a la comprensión entre las distintas etnias y nacionalidades de Uzbekistán.

368. En Uzbekistán se organizan periódicamente muestras de artes populares y nacionales, en las que se exhiben los logros culturales de cada pueblo de la República. Uno de los grandes acontecimientos para el desarrollo de las culturas nacionales fue la Conferencia científico-práctica sobre los aspectos culturales de las relaciones interétnicas, que organizó en marzo de 1995 la administración regional principal de Tashkent conjuntamente con el Centro cultural interétnico y social Manaviyat Va Marifat.

369. El Gobierno de Uzbekistán fomenta también la artesanía nacional uzbeka. Se ha promulgado una Orden Presidencial por la que se otorga determinados privilegios a la agrupación Ustoz, establecida para el fomento de la artesanía tradicional uzbeka. Asimismo, se toman medidas de fomento del arte y la cultura nacionales de Uzbekistán y la recuperación de las antiguas tradiciones culturales.

370. Los representantes de cualquier etnia tienen derecho a recibir educación superior. Entre los científicos, los ingenieros y los docentes hay representantes de todas las etnias y nacionalidades.

371. El Oliy Majlis, el Consejo de Ministros y otros órganos de gobierno son de composición multiétnica. En ellos están representadas todas las etnias de Uzbekistán.
372. Los representantes de las minorías étnicas participan activamente en la vida económica y social del país. Aproximadamente la mitad de los directores, ingenieros jefes y dirigentes de las empresas, instituciones y organizaciones pertenecen a etnias no autóctonas.
373. Por su importantísima posición geopolítica, Asia central nunca ha dejado de estar bajo la influencia de distintos intereses geopolíticos y nacionales, lo que casi siempre ha dejado huella en sus procesos socioeconómicos y políticos. En los últimos años, la región ha sufrido las consecuencias de la devastadora guerra civil en Tayikistán, así como de dos conflictos interétnicos en Uzbekistán y Kirguistán que, aunque de menores proporciones, no han sido menos siniestros. Estos conflictos han obligado a unos 46.000 turcos mesjetios a exiliarse en Azerbaiyán y a cerca de 25.000 personas a huir a la Federación de Rusia. A principios del decenio de 1990, las dificultades económicas, el temor a posibles conflictos interétnicos y otras causas sociales diversas llevaron a 16.000 personas de etnia alemana a partir de Uzbekistán hacia Alemania, a 164.000 tártaros de Crimea a esa península del Mar Negro, a más de 45.000 personas a emigrar a la Federación de Rusia y a unas 12.000 personas a Kazajstán. Esta situación, sumamente compleja, se da prácticamente en todos los Estados de la CEI. Según expertos occidentales, más de 2 millones de personas han tenido que abandonar su domicilio por causas sociales, económicas y políticas.
374. Uzbekistán practica una política interétnica basada en los ideales de la Declaración Universal de Derechos Humanos que aboga por la no discriminación y la tolerancia. Uzbekistán, que ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 7 de marzo de 1966, mantiene una política de eliminación de todas las formas de discriminación racial. Además, el Estado apoya activamente las iniciativas de las minorías étnicas para el resurgimiento y el desarrollo de las culturas nacionales.
375. En 1998, había inscritos en Uzbekistán 24 centros étnicos culturales, mientras que otros 6 se encontraban en trámite de inscripción. A pesar de que no se haya promulgado una ley especial de protección de los derechos de las minorías nacionales, sus derechos están protegidos por varias normas constitucionales (artículos 4, 8, 18 y 21 de la Constitución).
376. Uzbekistán es un Estado unificado, pero presenta a la vez características federativas, pues comprende también la República de Karakalpakstán, con un territorio de 164.900 km<sup>2</sup> y 1.560.000 habitantes. La pertenencia de la República de Karakalpakstán a Uzbekistán obedece a varias causas concretas, tanto históricas, como geográficas, étnicas, culturales y lingüísticas, así como a la Declaración de soberanía estatal de la República de Karakalpakstán del 14 de diciembre de 1990 y a su Constitución, en cuyo artículo 1 se consagra jurídicamente el ingreso de la República de Karakalpakstán en la República de Uzbekistán.
377. Como república soberana, la República de Karakalpakstán tiene su propia Constitución, aprobada el 9 de abril de 1993 por sus representantes debidamente facultados, y decide de manera autónoma su ordenamiento administrativo-territorial y establece su propio sistema de órganos estatales y de gobierno según el principio de la división de poderes. Con arreglo a las constituciones de ambos Estados, las relaciones entre la República de Uzbekistán y la República de Karakalpakstán se rigen por acuerdos y tratados bilaterales. Para la solución de controversias

entre ambas repúblicas se han previsto procedimientos de conciliación. Como sujeto de derecho internacional, Karakalpakstán cuenta con todos los atributos de Estado, es decir, sus propios órganos supremos de poder estatal y de gobierno, así como tribunales, todos los cuales se forman de conformidad con su propia legislación. Los ciudadanos de Karakalpakstán son al mismo tiempo ciudadanos de la República de Uzbekistán y tienen los mismos derechos y obligaciones.

Anexo 1

GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN  
DEL INFORME NACIONAL

A. K. Saidov

Director del Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán

B. I. Ismailov

Jefe del Departamento de Análisis e Investigación en materia de Derechos Humanos

G. I. Razkhimova

Asesor Principal del Departamento de Análisis e Investigación en materia de Derechos Humanos

N. O. Azimov

Asesor Principal del Departamento de Capacitación en materia de Derechos Humanos

Z. B. Norboev

Asesor Principal del Departamento de Cooperación Internacional

B. Y. Tillyaev

Especialista Principal del Departamento de Capacitación en materia de Derechos Humanos

Anexo 2

ORGANISMOS ESTATALES Y DE GOBIERNO QUE  
HAN APORTADO SU CONTRIBUCIÓN

Oficina del Presidente de la República de Uzbekistán

Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos (Ombudsman) del Oliy Majlis

Instituto de Investigación de la Legislación Vigente, que depende del Oliy Majlis de la República de Uzbekistán

Instituto de Estudios Estratégicos e Interregionales, que depende del Presidente de la República de Uzbekistán

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Uzbekistán

Ministerio de Justicia de la República de Uzbekistán

Ministerio del Interior de la República de Uzbekistán

Fiscalía de la República de Uzbekistán

Ministerio de Macroeconomía y Estadística de la República de Uzbekistán

Ministerio de Bienestar Social de la República de Uzbekistán

Ministerio de Instrucción Pública de la República de Uzbekistán

Ministerio de Salud de la República de Uzbekistán

Academia del Ministerio del Interior de la República de Uzbekistán

Consejo de la Federación de Sindicatos de Uzbekistán

Comité de Mujeres de la República de Uzbekistán

Asociación de Magistrados de la República de Uzbekistán

Colegio de Abogados de Uzbekistán

Fundación Soglom avlod uchun

Comité de Defensa de los Derechos del Individuo

-----